GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1124

Fecha: 02/06/2022

Asiento N° 2343

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 — Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA. LTDA. USD 50,433.31**

LA SUMA DE: **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Dolares 31/100 Ctvs**

PUYO, 02 de Junio del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA. LTDA..- PAGO ANTICIPO DEL 50% PARA EL PROYECTO DE AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGUN MCO-05-070-2022

Usuario: ALEXANDRA

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 8088616	CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA. LTDA.	50,433.31
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	50,433.31

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	50,433.31	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		50,433.31
	SUMAN o PASAN USD	50,433.31	50,433.31

06/06/2022

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Dirección Financiera E

LCDO. MARCELO CUEVA
Contador General E

ING. JORGE L
Tesorero

TRD - 254
03/06/2022

A6

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 548

Certificación No: 67
Transacción No: 3407
Fecha: 19/04/2022
Proveedor: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
Identificación: Ruc 1691726688001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
Actividad: 510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	5159-M	18/04/2022	100,886.61	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA..- AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D506.510.750501.000.000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	100,886.61	1,323,169.88
	Total =>	100,886.61	1,323,169.88

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Jefe Presupuesto

Tesorería
Cuenta Cerrada

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 7-6-2022

Hora: 9:3:2

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:17667914

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								
# Cta.: 1210014								
Nom.Ins.Financiera	**# Cta Ben.**	**Monto**	**# Referencia**	**# Ced.Ident.**	**Nom Ben.**	**T. Cta.**	**Fec Proc Banco**	**Estado**
BANCO DEL PACIFICO	8088616	50,433.31	251	1691726688001	CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA.	1	06-06-2022 17:30:14	RECHAZADA CUENTA CERRADA
Total:	50,433.31	Reg.:1						

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 7-6-2022

Hora: 8:50:31

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: ORDONEZ PAREDES LIVIA MARILU 1210014

Num. Ref. BCE.:17667914

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	**# Cta Ben.**	**Monto**	**# Referencia**	**# Ced.Ident.**	**Nom Ben.**	**T. Cta.**	**Fec Proc Banco**	**Estado**
BANCO DEL PACIFICO	8088616	50,433.31	251	1691726688001	CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA.	I	06-06-2022 17:30:14	RECHAZADA CUENTA CERRADA
Total:	50,433.31	Reg.:1						

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2796-M

Puyo, 01 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Hector Vinicio Alarcon Yepez
Analista de Estudios y Proyectos

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4023-M, se adjunta el contrato modificatorio legalizado por las partes, para continuar con el tramite pertinente.

01 JUN. 2022
12:45

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4023-M

Anexos:
- poliza_bua-4672_construara-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2481-m.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed03992330016493518O7.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto05391960016455514 20.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed08955750016455514 22.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2796-M

Puyo, 01 de junio de 2022

- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_viniflo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- compromiso548-signed-signed.pdf
- mco_contrato_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza_cc-5703_construara-signed-signed-signed-signed.pdf
- notificacion_administrador_de_contrato-77-signed03544610016529096O7.pdf
- formula_vinillo-signed.pdf
- estudios_-proyectos_2022_4023-m.pdf
- modificatorio_jatun_vinillo-signed-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

CONTRATO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA. PARA EL AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

En la ciudad de Puyo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza legalmente representado por, el ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de contratista Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda, con su representante legal Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

a). - Con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinte y dos, esta Institución suscribió un contrato para **EL AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**, este contrato debe ejecutarse en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la orden de inicio de los trabajos por parte del administrador de contrato y cuyo monto es de USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

b). – Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2481-M, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Rodrigo Pico Angulo, Fiscalizador 1, para el Ing. Álvaro Sosa, Director de Fiscalización, en el cual manifiesta que, *"En referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2439-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por su persona, en el cual se me designa como Fiscalizador del proceso de Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-005-2022, para el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", del cual es contratista la Constructora CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA, con su representante legal el ingeniero Cristian Jonathan Chicaiza Silva; en el cual, funge como Administrador de Contrato, el ingeniero Vinicio Alarcón Yépez. Debo indicar que, una vez revisada la información adjuntada del proceso, se encontró un error en el contrato, en la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO; en lo concerniente a la denominación de los índices que conforman la fórmula polinómica."*

c).- Que mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4023-M, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Vinicio Alarcón, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, en la cual manifiesta que, *"Por medio del presente informo a usted que en relación al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2481-M, de fecha 26 de*

mayo de 2022, suscrito por el ingeniero Rodrigo Pico – Fiscalizador 1 de la obra: "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", a través del cual da a conocer los siguiente: "... una vez revisada la información adjuntada del proceso, se encontró un error en el contrato, en la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO; en lo concerniente a la denominación de los índices que conforman la fórmula polinómica..." En el Art. 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores. - Para corregir errores manifiestos de hecho, de trascripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.", de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo que solicito de la manera más comedida se proceda a realizar un Contrato Modificatorio, para lo cual se anexa la fórmula polinómica corregida.";

d). –Por lo antes mencionado y de conformidad con la LOSNCP en el Art. 72 señala: Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores. - "*Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados*".

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO

De conformidad a los antecedentes expuestos los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, en la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO**; mismo que, dirá:

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	13,901.78	0.167
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	52,540.75	0.629
G	PRODUCTOS GEOSINTÉTICOS	255.00	0.003
L	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINTADAS MOLDEADAS (CUBIERTAS Y RECUBRIMIENTOS)	548.00	0.007
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA	0.60	0.000
PE	PINTURAS ANTICORROSIVAS	0.80	0.000
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	15,849.20	0.190
X	VARIOS IPC AMBATO	386.43	0.004
		83,482.56	**1.000**

Pr=Po(0.167 B1/Bo + 0.629 E1/Eo + 0.003 G1/Go + 0.007 L1/Lo + 0.000 M1/Mo + 0.000 PE1/PEo + 0.190 T1/To + 0.004X1/Xo)

En donde:

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios

Bo= unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado. Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo= Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1= Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Nota: se adjunta anexo de la fórmula de reajuste actualizada al 27 de mayo de 2022.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	3.064,07	4,29	714,24	0,234
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	761,58	4,09	186,21	0,061
SIN TITULO D2	2.749,95	3,87	710,58	0,233
CHOFER C1	5.489,00	5,62	976,69	0,319
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	533,12	4,29	124,27	0,041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	387,00	3,87	100,00	0,033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	917,06	3,83	239,44	0,079
	13.901,78		**3.051,43**	**1,000**

CLÁUSULA TERCERA. – DEL ÁMBITO

Las partes concuerdan y aceptan el conocer y entender las estipulaciones contractuales contempladas en el presente contrato modificatorio, y en todo lo que no se haya reformado se estará a lo dispuesto en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LA RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad que comparecen, las partes se ratifican y aceptan todas las cláusulas estipuladas en el presente contrato complementario modificatorio.

Para constancia de su aceptación, las partes firman en unidad de acto en tres copias de igual valor y tenor.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

CONTRATANTE

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA
R.U.C.: 1691726688001

CONTRATISTA

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

f 3.

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4023-M

Puyo, 30 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Por medio del presente informo a usted que en relación al **Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2481-M**, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el ingeniero Rodrigo Pico – Fiscalizador 1 de la obra: **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a través del cual da a conocer los siguiente: "… una vez revisada la información adjuntada del proceso, se encontró un error en el contrato, en la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO**; en lo concerniente a la denominación de los índices que conforman la fórmula polinómica…"

En el Art. 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de trascripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.", de la **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Por lo que solicito de la manera mas comedida se proceda ha realizar un Contrato Modificatorio, para lo cual se anexa la fórmula polinómica corregida.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hector Vinicio Alarcon Yepez
ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4023-M

Puyo, 30 de mayo de 2022

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3824-M

Anexos:
- formula_vinillo-signed.pdf
- notificacion_administrador_de_contrato-77-signed0354461001652909607.pdf
- poliza_cc-5703_construara-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_contrato_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed-signed.pdf
- compromiso548-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto053919600164555142 0.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2481-m.pdf
- poliza_bua-4672_construara-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría - **Procurador Sindico /**

Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	13,901.78	0.167
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	52,540.75	0.629
G	PRODUCTOS GEOSINTÉTICOS	255.00	0.003
L	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINTADAS MOLDEADAS (CUBIERTAS Y RECUBRIMIENTOS)	548.00	0.007
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	0.60	0.000
PE	PINTURAS ANTICORROSIVAS	0.80	0.000
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	15,849.20	0.190
X	VARIOS IPC AMBATO	386.43	0.004
		83,482.56	**1.000**

Pr=Po(0.167 B1/Bo + 0.629 E1/Eo + 0.003 G1/Go + 0.007 L1/Lo + 0.000 M1/Mo + 0.000 PE1/PEo + 0.190 T1/To + 0.004 X1/Xo)

PUYO, 27 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
ESTEFANY CAROLINA CHAVEZ PEREZ

ING. ESTEFANY CHAVEZ PEREZ
ELABORADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 18 MAY 2022
Recibido: Pao
Número: 5562-M Hora: 16:17

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5562-M

Puyo, 18 de mayo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: CONTRATO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Para los fines pertinentes, remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-005-2022, para la **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.
Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 18 MAY 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 18 MAY 2022

Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2713-M

Anexos:
- poliza_bua-4672_construara-signed-signed-signed.pdf
- poliza_cc-5703_construara-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_contrato_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed-signed.pdf
- compromiso548-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644176 95.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555 1422.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 18 MAY 2022

Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5562-M

Puyo, 18 de mayo de 2022

- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Administración 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2713-M

Puyo, 17 de mayo de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: CONTRATO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-0840-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con el contrato para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 17 MAY 2022
Recibido:
Número: 2713 Hora: 17:16

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5183-M

Anexos:
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto05391960016455514 20.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_nº_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2713-M

Puyo, 17 de mayo de 2022

- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- compromiso548-signed-signed.pdf
- mco_contrato_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza_cc-5703_construara-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza_bua-4672_construara-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

50% Ant = $50.433.31

MCO-GADPPz-005-2022			
MCO	**05**	**070 -2022**	**PAG.01 DE 21**

CONTRATISTA: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

OBJETO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

PRECIO: USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA

PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR: ING. VINICIO ALARCÓN YÉPEZ

GARANTÍA: BUEN USO DE ANTICIPO 50% Y FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO POR MENOR CUANTÍA OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA. PARA EL AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, CHICAIZA&SILVA Construara Cia. Ltda., con su representante legal ing. Cristian Jonathan Chicaiza silva. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 170-GADPPz-2022, de fecha 14 de marzo de 2022, resolvió en su Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCOGADPPz-005-2022 para el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, para el presente proceso se otorgara anticipo del 50% y el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato. Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 243-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril de2022, resolvió en su Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-005- 2022 para el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA." al oferente CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA con RUC 1691726688001, con su Representante legal Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con un presupuesto total de USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, para el presente proceso se otorgara anticipo del 50% y el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA con RUC 1691726688001, con su Representante legal Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, que ha sido adjudicado el presente proceso N° MCO-GADPPz-005-2022; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato N° MCO-GADPPz-005-2022, al Ing. Vinicio Alarcón Yépez, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de

Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP. Art. 5.- DISPONGO su ejecución

1.03.- Mediante Oficio S/N, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Cristian Chicaiza, representante legal de CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA, en la cual manifiesta que, *"me dirijo a usted para solicitar una prórroga de plazo para la suscripción de contrato del proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA" adjudicado a CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA, solicitud que hago en virtud que ha transcurrido los 15 días de plazo para realizar la firma. El motivo de la demora en presentar los documentos se debe a que presente una calamidad doméstica, por lo cual me dieron un reposo medico por 10 días, imposibilitándome como representante legal realizar los trámites correspondientes. A la presente fecha ya tengo los documentos habilitantes para la suscripción del contrato, solicitando se me reciba los documentos para la suscripción del contrato, esta petición la realizo en base al Art. 115.- Falta de suscripción por la entidad contratante.- En caso de que la Entidad contratante no cumpla con la suscripción del contrato después de vencido el término de 15 días, el oferente la requerirá mediante comunicación escrita para que lo haga en un nuevo término que no deberá exceder de los diez (10) días. Vencido el término sin que la entidad haya suscrito el contrato, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, debiendo la entidad reconocer los costos de preparación de la propuesta y los gastos financieros que acredite el oferente adjudicatario. La entidad podrá repetir contra el o los responsables del retardo por los perjuicios que sufra.".*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico - Económico, de fecha 09 febrero de 2022, realizado por el Ing. Pablo Gamboa, Analista de Unidad Vial; Revisado por el Ing. Joffre Ortiz, Jefe de Unidad Vial y aprobado por: Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

b) Especificaciones Técnicas Particulares, de fecha 09 febrero de 2022, realizado por el Ing. Pablo Gamboa, Analista de Unidad Vial; Revisado por el Ing. Joffre Ortiz, Jefe de Unidad Vial y aprobado por: Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

c) La Certificado Ambiental N° MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1041 y la guía de buenas prácticas Ambientales, elaborado por la Ing. Stefany Barreno, Técnico en Gestión Ambiental del GADPPz;

d) La Certificación POA N° 048-OOPP- 2022, de fecha 14 de febrero de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

e) Formato de requerimiento N° 004-2022, de fecha 22 de febrero de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas.

f) La Certificación PAC 2022 N° 0054, de fecha 24 de febrero de 2022, emitida por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefa de Compras Públicas (S) del GADPPz del GA8DPPz.

g) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 0054 de fecha 24 de febrero de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
h) Los Pliegos MCO-GADPPz-005-2022, de fecha 04 de marzo de 2022;
i) La Oferta presentada por el Contratista;
j) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 170-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 243-GADPPz-2022;
k) La Certificación Presupuestaria, con, Compromiso N° 548, de fecha 19 de abril de 2022, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;
l) Pólizas de Buen Uso de Anticipo y de Fiel Cumplimiento
m) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –
3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –
4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contrato de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.
Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	AFIRMADO DE VÍA				
1	Transporte de maquinaria	glb	1,00	71,98	71,98
2	Replanteo y nivelación a nivel	km	4,00	441,85	1.767,40

3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	4.784,00	0,91	4.353,44
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24,00	462,40	11.097,60
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16,00	628,71	10.059,36
6	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	336,56	1,46	491,38
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	15.231,60	2,59	39.449,84
8	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	m³-km	60.926,40	0,53	32.290,99
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
9	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	101,66	203,32
10	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4,00	18,20	72,80
11	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	108,00	216,00
12	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	83,80	167,60
13	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	83,80	167,60
14	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500,00	0,64	320,00
15	Kit antiderrame	u	1,00	157,30	157,30
				TOTAL:	**100.886,61**

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA. Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Certificación Presupuestaria con Compromiso N° 548, de fecha 19 de abril de 2022, con partida N° 05.01.D506.510.750501.000.000 EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.1 Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará anticipo del 50% y el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

6.2 Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

6.3 La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.5 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.6 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla

por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.7 Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.8 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.9 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –

7.1 En este contrato se rendirán la siguiente garantía: De fiel Cumplimiento/- Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° AMB-0000005703-1, de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA DE SEGUROS, emitida el 05 de mayo de 2022, con una vigencia desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 27 de febrero de 2023.

7.2 De Buen Uso del Anticipo/- Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° AMB-0000004672-1, de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA DE SEGUROS, emitida el 05 de mayo de 2022, con una vigencia desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022./

7.3 Ejecución de las Garantías. - De buen uso del anticipo. - Podrá ser ejecutada por el Contratante en los siguientes casos: Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; en caso de terminación unilateral del contrato, siempre que el Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo recibido, después de diez días de notificado con la liquidación del Contrato.

7.4 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados de NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO.

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –

Por cada día de retardo en la entrega del AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) diario.

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador

Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.2 Multas moderadas. -

Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	13.901,78	0,167
CI	SEÑALES PREVENTIVAS	315,00	0,004
CLA	CLAVOS	0,32	
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	52.540,75	0,629
K	KIT ANTIDERRAME	130,00	0,002

L	LÁMINA DE ACERO DE ESPESOR MAYOR 10MM	590,00	0,007
MA	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	0,60	
PI	PINTURAS AL LÁTEX	0,80	
T	TUBOS Y ACC. DE HIERRO O ACERO (I)	15.849,20	0,190
X	I.P.C. NACIONAL	154,11	0,001
		83.482,56	**1,000**

Pr=Po(0.167 B1/Bo + 0.004 CI1/CIo + 0.000 CLA1/CLAo + 0.629 E1/Eo + 0.002 K1/Ko + 0.007 L1/Lo + 0.000 MA1/MAo + 0.000 PI1/PIo + 0.190 T1/To + 0.001 X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	3.064,07	4,29	714,24	0,234
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	761,58	4,09	186,21	0,061
SIN TITULO D2	2.749,95	3,87	710,58	0,233
CHOFER C1	5.489,00	5,62	976,69	0,319
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	533,12	4,29	124,27	0,041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	387,00	3,87	100,00	0,033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	917,06	3,83	239,44	0,079
	13.901,78		**3.051,43**	**1,000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -

El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –

13.1 El Contratante designa al ING. VINICIO ALARCÓN YÉPEZ, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.

4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –
14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:
1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –
15.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
15.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:
a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las

acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
15.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE
17.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:
18.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
18.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que

éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

18.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

18.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

18.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

18.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

18.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

18.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

18.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas

actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

18.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. –

19.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.

20.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.

Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

1) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

2) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

3) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

4) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

5) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

6) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

7) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

8) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

21.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.

22.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –

23.1 La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

23.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

23.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

23.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

23.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

23.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las

partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

23.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

23.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

23.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

24.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

25.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

26.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados

por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato."

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –
27.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
27.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

DÉCIMO VIGÉSIMA OCTAVA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.
Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y

extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

26.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO. -

27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Arajuno; Parroquia: Arajuno; Calle: Vicente Tanguila; Numero: S/N; Intersección: Luciano Trinquero; Celular: 0995105889; Correo Electrónico: ingcristianch@yahoo.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

28.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
Representante Legal
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA
R.U.C.: 1691726688001

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVICIONAL DEL ANTICIPO

Fecha de elaboración:	2 de mayo de 2022	Fecha de contrato:	17-may-22
Contratista:	Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda	Monto del contrato:	$ 100,886.61
Fecha de índices sub-cero:	feb-22	Valor de planilla o anticipo:	$ 50,443.31
Fecha de índices sub-uno:	abr-22	Anticipo descontado:	$ 0.00
		Po:	50,443.31 $

CUADRILLA TIPO

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios B1 201	Bo 199	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.234	34.350	34.350	8.038	8.038
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.061	32.700	32.700	1.995	1.995
SIN TITULO D2	0.233	31.000	31.000	7.223	7.223
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.319	44.970	44.970	14.345	14.345
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.041	34.350	34.350	1.408	1.408
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.033	31.000	31.000	1.023	1.023
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.079	30.620	30.620	2.419	2.419
TOTAL	1.000			36.451	36.451

	Coeficiente C	Indices I1 201	Io 199	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.167	36.451	36.451	0.167
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.629	173.930	171.950	0.636
Productos geosintéticos	0.003	128.100	128.100	0.003
Láminas y planchas Galv. Prepintadas moldeadas (c	0.007	170.550	170.550	0.007
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparac	0.000	518.270	514.380	-
Pinturas anticorrosivas	0.000	263.580	261.990	-
Alcantarillas de láminas de metal y Acc.	0.190	138.930	138.930	0.190
IPC TUNGURAHUA	0.004	106.900	106.330	0.004
TOTAL	1.000			1.007

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	$ 50,443.31
Factor de reajuste -1	(-1)	0.007
Valor de reajuste	(Pr)	$ 353.10
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	$ 353.10

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE $ 353.10

Firmado electrónicamente por:
JORGE RODRIGO PICO ANGULO

Ing. Rodrigo Pico
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Alvaro Sosa
DIRECTOR DE FISCALIZACION

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: AA
Fecha: 11 MAY 2022
HORA: 12:20
NÚMERO: 10049-E

Puyo, 11 de mayo de 2022

ING.

JAIME GUEVARA

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar una prórroga de plazo para la suscripción de contrato del proyecto **"AFIRMADO DE LA VIA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"** adjudicado a **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTD.**, solicitud que hago en virtud que ha transcurrido los 15 días plazo para realizar la firma.

El motivo por la demora en presentar los documentos se debe a que presente una calamidad doméstica, por lo cual me dieron reposo médico 10 días, imposibilitándome como representante legal realizar los trámites correspondientes.

A la fecha presente ya tengo los documentos habilitantes para la suscripción del contrato, solicitando se me reciba los documentos para la suscripción del contrato, esta petición la realizo en base al **Artículo 115** del **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA** que dice lo siguiente *"Art. 115.- Falta de suscripción por la entidad contratante.- En caso de que la Entidad contratante no cumpla con la suscripción del contrato después de vencido el término de 15 días, el oferente la requerirá mediante comunicación escrita para que lo haga en un nuevo término que no deberá exceder de los diez (10) días. Vencido el término sin que la entidad haya suscrito el contrato, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, debiendo la entidad reconocer los costos de preparación de la propuesta y los gastos financieros que acredite el oferente adjudicatario. La entidad podrá repetir contra el o los responsables del retardo por los perjuicios que sufra."*

Sin más por el momento agradezco su atención al presente oficio y quedo a la espera de su amable respuesta.

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza silva

Representante legal

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

12-05-2022
12H37

03-30 #70 de 115 Dic. Dra. Jurídico se le adjudicó la actividad en mérito de lo anterior y en aplicación del Art. 115 ordenado de la Ley Orgánica de Contratación Pública 2022-05-12

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5183-M

Puyo, 19 de abril de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CONTRATO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Conforme, COMPROMISO N. 548, solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore el contrato para el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA ... ASUNTOS JURÍDICOS
Fecha 19 ABR. 2022
Hora 11:41

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-0840-M

Anexos:
- compromiso548-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644176 95.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555 1422.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf

06/05/2022.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5183-M

Puyo, 19 de abril de 2022

- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA
ALEXANDRA ARIAS
CAICEDO

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-0840-M

Puyo, 19 de abril de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2522-M

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 19 ABR
Recibido:
Número: Sisan Hora: 11:29

SE ADJUNTA EL COMPROMISO N. 548

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5159-M

Anexos:
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto05391960016455514 20.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-0840-M

Puyo, 19 de abril de 2022

- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- compromiso548-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por: Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 18 ABR 2022
Recibido: Pau
Número: 5159-M Hora: 8:07

548

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5159-M

Puyo, 14 de abril de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de **CHICAIZA &SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA** por un monto de **$ 100.886,61** para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.**"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 18 ABR 2022

Atentamente,

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2522-M

Anexos:
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed08955750016455514 22.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5159-M

Puyo, 14 de abril de 2022

- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras049245001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electronicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO LA REPUBL

Jueves 14 de Abril de 2022 | 17:13 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [Cerr

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	MCO-GADPPz-005-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 100,886.61
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	mariuxi_torres_m@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Adjudicado - Registro de Contratos**
Descripción:	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-03-14 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-03-17 10:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-03-22 10:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-03-23 10:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-03-28 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-03-28 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-03-31 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 ABR
Recibido:
Número: 2522 Hora: 16:25

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2522-M

Puyo, 14 de abril de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACION: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4643-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolucion N°243-GADPPZ-2022 de adjudicación para el proceso: "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**."

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5056-M

Anexos:
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- *CERTIFICACION PAC*
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2522-M

Puyo, 14 de abril de 2022

- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- resolucion_mco_adjudicacion_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 243-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNOAUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: **"***Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere

delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 Máxima Autoridad:** *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno";*

Que, mediante **Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102** de fecha 17 de septiembre de 2019 para los procedimientos de Licitación de Obras, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras para Uso Obligatorio para las Entidades Contratante. Se realizaron varias modificaciones en los modelos de pliegos;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Art.51** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, determina que: "*Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;"* en concordancia con el **Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública**;

Que, el Art. 24 **del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública** "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta: "**La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";

Que, el Art. 325 de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA). - Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante **Resolución N° 170-GADPPz-2022** de fecha 14 de marzo del 2022, el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, resuelve en su Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCOGADPPz-005-2022 para el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un

plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, para el presente proceso se otorgara anticipo del 50% y el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato. Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4881-M, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas del GADPPz (S), para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en la cual se informa que, *adjunto al presente el detalle de la oferta técnica presentada digitalmente al SOCE por el oferente seleccionado por el sistema para el proceso MCO-GADPPz-005-2021– "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"., a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento;*

N°	OFERENTE
1	AILLON CARRASCO OSCAR IVAN
2	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA
3	CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA
4	FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN
5	KALCONSER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES KALLARY S.A.S
6	SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE

Que, mediante memorando **N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-4643-M,** de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz, para la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en el cual informa que, *sírvase encontrar la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso con código MCO-GADPPz-005-2022 para el proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.", se ha procedido a realizar la revisión de las ofertas presentadas para lo cual se anexa las actas pertinentes;*

Que, del proceso se desprende el extracto del sorteo en la Página del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), con fecha 07 de abril de 2022, recayendo como proveedor ganador en dicho sorteo **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA** con **RUC 1691726688001,** con su Representante legal Ing. **CRISTIAN**

JONATHAN CHICAIZA SILVA, en el proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-005-2022** para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA."**;

Que, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho que motiva la presente resolución, siendo responsabilidad de esta entidad contratante el cumplimiento de las normas jurídicas dentro de la contratación pública, queda evidenciado en la etapa preparatoria de la necesidad de contratar el servicio detallados, en lo que respecta a los fundamentos de derecho la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento tipifican el mecanismo procedimental para la presente contratación por lo que la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se Apruebe y se Adjudique el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, considera oportuna la contratación para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA."**; enmarcados en las atribuciones Constitucionales que le asisten Gobierno Provincial la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante y habiéndose cumplido con la etapa preparatoria esta Autoridad por la forma de contratar y por el objeto emite la presente resolución para dar inicio con el Procedimiento de Menor Cuantía de Obras **MCO-GADPPz-005-2022** y la publicación en el portal de compras públicas, elemento esencial de la contratación dando lugar al cumplimiento del principio de publicidad que se reconoce dentro de la Ley de Contratación Pública, Constitución.

Que, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se autorice y se apruebe la Adjudicación habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-005-2022** para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA."** al oferente **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA** con **RUC 1691726688001,** con su Representante legal Ing. **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**, con un presupuesto total de USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, para el presente proceso se otorgara anticipo del 50% y el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA** con **RUC 1691726688001,** con su Representante legal Ing. **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**, que ha sido adjudicado el presente proceso **N° MCO-GADPPz-005-2022**;

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato **N° MCO-GADPPz-005-2022,** al Ing. Vinicio Alarcón Yépez, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado y Firmado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 14 de abril de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Elaborado por: Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Revisado por: Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA

PB. #243

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5056-M

Puyo, 07 de abril de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACION: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de adjudicación para el proceso: "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.**", signado con código **MCO-GADPPz-005-2022** por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 07 ABR. 2022
Hora: 17:04
Número:

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4643-M

Anexos:
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf

13/04/2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5056-M

Puyo, 07 de abril de 2022

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5055-M

Puyo, 07 de abril de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CALIFICACION DE OFERTAS: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de adjudicación para el proceso: "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**.", signado con código **MCO-GADPPz-005-2022** por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4643-M

Anexos:
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura-signed_(1)-signed0399233001649351807.pdf
- acta_de_calificaciones-signed_(1)-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5055-M

Puyo, 07 de abril de 2022

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO LA REPUBL

Jueves 7 de Abril de 2022 | 16:40 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [Cerr

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
Código	MCO-GADPPz-005-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 100,886.61	USD 100,886.61
Total:					**USD 100,886.61**

Parámetros de Evaluación

Parámetro	Porcentaje
Cumplimiento Especificaciones	
Personal Técnico	
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Experiencia Personal Técnico	
Instrumentos y equipos disponibl	
Participación Nacional	
Mypes Nacionales	
Mypes Participación Local	
Metodología y Cronograma	

Resumen de Evaluaciones

Proveedor	Producto	Cumplimiento Especificaciones	Personal Técnico	Experiencia General	Experiencia Específica	Experiencia Personal Técnico	Instrumentos y equipos disponibles	Participación Nacional	Mypes Nacionales	Mypes Participación Local	Metod y Crono
AILLON CARRASCO OSCAR IVAN 1803608965001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cu
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. 1691726688001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cun
CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA. 1691725436001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	
FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN 1600478182001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cu
KALCONSER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "KALLARY" S.A.S. 1691728831001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cu

SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE 1600376386001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cu

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
Aillon Carrasco Oscar Ivan 1803608965001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	SE ANEXA OFERTA DIGITAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. 1691726688001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	LOS TRABAJOS SERAN ENTREGADOS AL 100por ciento EN SU EJECUCION
CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA. 1691725436001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	NINGUNO
Freire Urresta Klever Germán 1600478182001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	Se cumple con todos los parametros solicitados por la Entidad
KALCONSER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "KALLARY" S.A.S. 1691728831001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	GARANTIA TECNICA DE SES MESES
SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE 1600376386001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	OFERTA TECNICA

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.	Si cumple	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. 1691726688001	1	USD 100,886.61	USD 100,886.61	90	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

.::RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

Regresar Finalizar Adjudicación

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 07 ABR
Recibido:
Número: 464357 Hora: 13:58

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4643-M

Puyo, 07 de abril de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: CALIFICACION DE OFERTAS: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente sírvase encontrar la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso con código **MCO-GADPPz-005-2022** para el proyecto "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**.", se ha procedido a realizar la revisión de las ofertas presentadas para lo cual se anexa las actas pertienntes.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4881-M

Anexos:
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985001645551422.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_1062145800164441769 5.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4643-M

Puyo, 07 de abril de 2022

- acta_de_apertura-signed_(1)-signed03992330016493518O7.pdf
- acta_de_convalidaciones-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_de_calificaciones-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 11h00 del 28 de marzo de 2022, se procede a verificar las oferta del proceso con código MCO-GADPPz-005-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA",** se encuentra debidamente recibido en la fecha y hora de recepción de acuerdo a los pliegos del proceso, por parte de la Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, o su delegado/a.

Apertura de oferta.

Se realiza la apertura de la oferta del proceso de menor cuantía con código MCO-GADPPz-005-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA",** publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, presentada por los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	MONTO	PLAZO EN DIAS
1	KALCONSER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "KALLARY" S.A.S.	$ 100,886.61	90
2	SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE	$ 100,886.61	90
3	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.	$ 100,886.61	90
4	AILLON CARRASCO OSCAR IVAN	$ 100,886.61	90
5	CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA.	$ 100,886.61	90
6	FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN	$ 100,886.61	90

En la apertura de ofertas, no se cuenta con la presencia de los oferentes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 17h00 del 28 de marzo de 2022, se procede a la revisión de las ofertas del proceso con código MCO-GADPPz-005-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".**

Convalidación de ofertas:

Una vez revisado y analizado la documentación extraída de las ofertas presentadas de los archivos .ushay, se ha podido determinar que no se procederá a solicitar convalidación por parte del GADPPz hacia los oferentes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4881-M con fecha 28 de marzo de 2022, código MCO-GADPPz-005-2022 para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.**", se ha procedido a realizar la revisión de las ofertas presentadas para lo cual se muestra los cuadros respectivos para la revisión del cumple/no cumple.

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	KALCONSER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "KALLARY" S.A.S.	Integridad de la oferta		x	NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE LLENADO EL FORMULARIO 1.1
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima		X	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
	RUC: 1691728831001	Metodología y cronograma		X	NO PRESENTA EL CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO
NO CUMPLE					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE	Integridad de la oferta	X		NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE LLENADO EL FORMULARIO 1.1
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima	X		
	RUC: 1600376386001	Metodología y cronograma	X		NO PRESENTA LOS CRONOGRAMAS, CUADRO Y GRAFICO DE INCIDENCIAS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS Y PARAMETROS DE CONTRATACION
NO CUMPLE					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.	Integridad de la oferta	X		
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima	X		
	RUC: 1691726688001	Metodología y cronograma	X		
SI CUMPLE					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	AILLON CARRASCO OSCAR IVAN	Integridad de la oferta		X	NO SE ENCEUNTRAN CORRECTAMENTE LLENADO EL FORMULARIO 1.1
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima	X		
	RUC: 1803608965001	Metodología y cronograma		X	NO PRESENTA LOS CRONOGRAMAS, CUADRO Y GRAFICO DE INCIDENCIAS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS Y PARAMETROS DE CONTRATACION
NO CUMPLE					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA.	Integridad de la oferta		X	POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ART.59 DEL RGLOSNCP, ART. 51 LOSNCP
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima	X		
	RUC: 1691725436001	Metodología y cronograma	X		
NO CUMPLE					

»Montos adjudicados en Procesos de Contratación de Menor Cuantía Obras

REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Ingrese el número de RUC del proveedor: 1691725436001 Buscar ver alcance del Reporte, presione aquí

Reporte Obtenido el : 2022-03-28 03:30
RUC : 1691725436001
Razón Social : CONSTRUCTORA MOROSITA SERVMORCONST CIA. LTDA.
Localidad : PASTAZA - ARAJUNO

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	Gobierno Municipal de Arajuno	MCO-GADMIPA-11-2021	Menor Cuantía	2021-12-27 08:47	2022-01-28	USD 202,998.26	ninguna	ninguna
2	Gobierno Municipal de Arajuno	MCO-GADMIPA-2021-06	Menor Cuantía	2021-08-23 12:16	2021-09-16	USD 107,605.34	ninguna	ninguna
3	Gobierno Municipal de Arajuno	MCO-GADMIPA-2020-02	Menor Cuantía	2020-03-24 13:27	2020-07-03	USD 101,784.20	ninguna	ninguna
					TOTAL	USD 419,387.80		

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6	FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN	Integridad de la oferta		X	NO SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE LLENADO EL FORMULARIO 1.1
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima	X		
	RUC: 1600478182001	Metodología y cronograma	X		
NO CUMPLE					

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por 6 oferentes, se verificó que 1 de los oferente si cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCO-GADPPz-005-2022 para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**.", por lo tanto, los siguientes oferentes se encuentran habilitados:

No.	OFERENTE
1	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. RUC: 1691726688001

Por lo expuesto, sugiero a usted como jefa de Compras Públicas y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo de los oferentes habilitados para el presente proceso de menor cuantía.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

»Montos adjudicados en Procesos de Contratación de Menor Cuantia Obras

REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Ingrese el número de RUC del proveedor: 1691725436001 Buscar Ver alcance del Reporte, presione aqui

Reporte Obtenido el : 2022-03-28 03:30
RUC : 1691725436001
Razón Social : CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA
Localidad : PASTAZA - ARAJUNO

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	Gobierno Municipal de Arajuno	MCO-GADMIPA-11-2021	Menor Cuantia	2021-12-27 08:47	2022-01-28	USD 209,998.26	ninguna	ninguna
2	Gobierno Municipal de Arajuno	MCO-GADMIPA-2021-06	Menor Cuantia	2021-08-23 12:16	2021-09-16	USD 107,605.34	ninguna	ninguna
3	Gobierno Municipal de Arajuno	MCO-GADMIPA-2020-02	Menor Cuantia	2020-03-24 13:27	2020-07-03	USD 101,784.20	ninguna	ninguna
					TOTAL	USD 419,387.80		

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6	FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN	Integridad de la oferta		X	NO SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE LLENADO EL FORMULARIO 1.1
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia mínima personal técnico	X		
		Experiencia especifica mínima	X		
	RUC: 1600478182001	Metodología y cronograma	X		
NO CUMPLE					

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por 6 oferentes, se verificó que 1 de los oferente si cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCO-GADPPz-005-2022 para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**.", por lo tanto, los siguientes oferentes se encuentran habilitados:

No.	OFERENTE
1	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. RUC: 1691726688001

Por lo expuesto, sugiero a usted como jefa de Compras Públicas y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo de los oferentes habilitados para el presente proceso de menor cuantía.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Fecha: 23 MAR 2022

Recibido:

Hora: 11:44 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4881-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: CALIFICACION DE OFERTAS: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Adjunto al presente el detalle de la oferta técnica presentada digitalmente al SOCE por el oferente seleccionado por el sistema para el proceso **MCO-GADPPz-005-2021– "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**., a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento.
Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme la prevé la Ley:

1 AILLON CARRASCO OSCAR IVAN
2 CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA
3 CONSTRUCTORA MOPOSITA SERVMOPCONST CIA. LTDA
4 FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN
5 KALCONSER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES KALLARY S.A.S
6 SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.

Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptará hasta las 16h00 del 30 de marzo del 2022.

Atentamente,

Fabian S

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4880-M

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4881-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

Anexos:

- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf
- 2_pliego_jatun_vinillo_14_mar-signed.pdf

Firmado electronicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 14 de Marzo de 2022 | 15:15 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

»Resumen Información Proceso Contratación

La fecha de publicación del procedimiento de contratación registrada en el cronograma debe ser superior, al menos 10 minutos, a la fecha en la cual finalice la creación del mismo

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
Código :	MCO-GADPPz-005-2022
Tipo Compra :	Obra
Palabras Claves :	AFIRMADO JATUN VIN
Funcionario encargado del Proceso :	TORRES MARIUXI
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 100,886.61
Tipo de Contratación :	Menor Cuantía
Forma de Pago :	Anticipo 50% Saldo: 50.00% Pagos por Planilla
Tipo de Adjudicación :	Total
Plazo de Entrega :	90 dias
Vigencia de Oferta :	90 dias
Estado del Proceso :	**Borrador**
Descripción :	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
Provincia - Cantón:	PASTAZA - ARAJUNO

Cargo	Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres
Máxima Autoridad Institucional	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa – Financiera	○ Extranjera ◉ Nacional	1600302697	LLERENA PERALTA FERNANDO ROBERTO
Autoridad Ordenadora de Gasto	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Comisión Técnica ○ Si ◉ No

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 100,886.61	USD 100,886.61
				TOTAL :	**USD 100,886.61**

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-03-14 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-03-17 10:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-03-22 10:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-03-23 10:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-03-28 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-03-28 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-03-31 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Continuar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 MAR 2022
Recibido:
Número: 22617 Hora: 13:37

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2261-M

Puyo, 14 de marzo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: RESOLUCION DE APROBACION: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4123-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°170-GADPPZ-2022, de aprobación de pliegos para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4519-M

Anexos:
- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed01098290016455514 23.pdf
- presupuesto05391960016455514 20.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras037741700164666515 7.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras020336500164666515 7.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras049245000164666515 7.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- resolucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- olucion_de_aprobacion_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2261-M

Puyo, 14 de marzo de 2022

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 170-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el ex Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ***e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial,*** fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 42.- "*b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: **"Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados**: *Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 326 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, determina que: *"Selección. - Para el caso de la contratación de ejecución de obras a través de Menor Cuantía, serán invitados todos los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, de forma individual o asociativa, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y que se encuentren domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional".*

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 327 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, determina que: *"Adhesión a presupuesto referencial. - En el procedimiento de Menor Cuantía Obras, los proveedores invitados se adherirán de manera total al presupuesto referencial de la contratación"*

Que, de la revisión de la documentación se desprende las Especificaciones Técnicas y otros estudios, de fecha 09 de febrero del 2022, para la ejecución del proyecto: **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA",** elaborado por el Ing. Pablo Gamboa, Analista de Unidad Vial 1;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10159-M, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. David Yedra – Director de Gestión Ambiental, remite al Ing. Daniel Ramos – Director de Obras Públicas, la documentación con el Certificado Ambiental: No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1041 y la Guía de Buenas Practicas Ambientales del proyecto: "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", donde intervino como Técnico responsable la Ing. Stefany Barreno;

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta la Certificación **POA N° GADPPz-OOPP-048-2022**, de fecha 14 de febrero de 2022, otorgada por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado el **MEGA PROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ASFALTADAS,** certificación con la cual se justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa vigente pertinente;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]*", situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que la Lcda. Marilú Ordoñez, Director Financiera (E), otorga la partida presupuestaria para el presente proceso, de lo cual se desprende la **Certificación Presupuestaria N° 067** de fecha 18 de febrero de 2022, emitida por el Tecn. José Marín; Subdirector Financiero, quien certifica la disponibilidad de fondos con la partida presupuestaria N° 05.01.D506.510.750501.000.000 **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**; con lo que esta Entidad Contratante garantiza que las obligaciones derivadas del presente proceso cuentan con fondos para su ejecución;

Que, del proceso se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 0054, con fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; en lo que se refiere al **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con Certificación N° 0054, con fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. Mariuxi Torres Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes (S), en lo cual certifica que si se encuentra dentro del PAC 2022;

Que, mediante memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4501-M, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por la Lic. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes (S), remite al Ing. Daniel Ramos Campaña; Director de Obras Públicas, solicito se sirva disponer a quien corresponda la revisión y emisión de conformidad de los pliegos adjuntos; para el proceso **N° MCO-GADPPz-005-2022** para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA",** los cuales son aprobados mediante memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4123-M, de fecha 07 de marzo de 2022, por parte del Director de Obras Públicas quien manifiesta la conformidad con los pliegos de contratación, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la calidad vial dentro del territorio provincial cree oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación del presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación de pliegos del proceso,** el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-005-2022** para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial total de USD $ 100.886,61000 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 61000/100000 CTVS.) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, para el presente proceso se otorgara anticipo del 50% y el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:

MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Elaborado por:

WENDY JACQUELINE
LOPEZ VILLARROEL

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

...TRALIZADO
...PÚBLICAS
Fecha: 07 MAR 2022
Recibido:
Número: 4123 Hora: 15:30

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4123-M

Puyo, 07 de marzo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: PPROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Señora Jefa de Compras Públicas (e), reciba un cordial y atento saludo, en atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4501-M, manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación con código No. MCO-GADPPz-005-2022, para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4501-M

Anexos:
- certificacion67-signed.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4123-M

Puyo, 07 de marzo de 2022

- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras037741700164666515 7.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras020336500164666515 7.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras049245000164666515 7.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4519-M

Puyo, 07 de marzo de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE APROBACION: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Estimado Doctor, solicito autorice a quien corresponda elabore la resolución de aprobación de pliegos para el "**AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que, se remite expediente original.

Fecha 07 MAR. 2022
Hora 16:35

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4123-M

Anexos:
- certificacion67-signed.pdf
- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4519-M

Puyo, 07 de marzo de 2022

- resolución_de_aprobación_de_pliegos_mco-gadppz-005-2022_afirmado_jatun_vinillo.docx

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 07 MAR 2022

Recibido:

Hora: 10h13 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4501-M

Puyo, 07 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: PPROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-M se remiten los pliegos del proyecto **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la revisión y emisión de conformidad de los pliegos adjuntos.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-M

Anexos:
- certificacion67-signed.pdf
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- ap8937_1062145800164441769.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- presupuesto0539196001645551420.zip
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed0109829001645551423.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed0895575001645551422.pdf
- presupuesto-signed0594808001644417687068985100164555142 2.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- pliego_jatun_vinillo_afirmado.pdf
- 2-cgenerales-pliego-de-menor-cuantia-obras0203365001646665157.pdf
- 4-condiciones_particulares_del_contrato_de_menor_cuantia_de_obras0377417001646665157.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4501-M

Puyo, 07 de marzo de 2022

- 5_condiciones_generales_del_contrato_de_menor_cuantia_obras0492450001646665157.pdf

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCO-GADPPz-005-2022**

Objeto de Contratación: **" AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 14 de marzo del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADPPz-005-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **100.886,61000** (**Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis dólares 61000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO**

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **la oferta se recibira de manera electrónica ,** y **mediante el portal del SERCOP** , Refencia: **se calificarán solo las ofertas recibidas en el SOCE** ; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **2022/03/28**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de febrero** Referencia **Oficina de Obras Públicas GAD Provincial de Pastaza, edificio Aldaz**.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.05.01	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. el 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de

indemnización alguna.

PASTAZA, 14 de marzo del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **100.886,61000** (**Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis dólares 61000/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Transporte de maquinaria	u	1	71,97640	71,97640
2	Replanteo y nivelación a nivel	km	4	441,85000	1.767,40000
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	4784	0,91000	4.353,44000
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24	462,40000	11.097,60000
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16	628,71000	10.059,36000
6	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	336.56	1,46000	491,37760
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	15231.6	2,59000	39.449,84400
8	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	km	60926.4	0,53000	32.290,99200
9	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2	101,66000	203,32000
10	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4	18,20000	72,80000
11	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2	108,00000	216,00000
12	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2	83,80000	167,60000
13	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m	u	2	83,80000	167,60000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	x 1.20m x 1.80m)				
14	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500	0,64000	320,00000
15	Kit antiderrame	u	1	157,30000	157,30000
				Total:	**100.886,61000**

No.	Archivo
1	analisis de precios unitarios.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/03/09	16:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2022/03/14	12:00
3	Fecha límite de preguntas	2022/03/17	12:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/03/21	12:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/03/24	12:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/03/24	13:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2022/03/29	16:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-005-2022 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: 50.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Metodología de construcción
1.7 Cronograma valorado de trabajos
1.8 Experiencia del oferente
1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los

archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	TRACTOR REGADOR	1	POTENCIA MINIMA 100 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETE	3	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y especìfica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para la determinación	Experiencia General	22	1	20.177,32000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.						
2	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: APERTURA Y AFIRMADO DE VIAS, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.Se podrá justificar	Experiencia Específica	22	1	10.088,66000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	el monto solicitado en un 0,0004 0,0007 No mayor a 70 por ciento No mayor a 40 por ciento No mayor a 30 por ciento mayor a 0,0007 No mayor a 75 por ciento No mayor a 60 por ciento No mayor a 50 por ciento 23 solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100por ciento del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, inde						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	pendientemente de su						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100por ciento del presupuesto referencial. ? Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un	5 años	1	100.886,61000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. ? El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso. ? Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. ? Los proyectos como técnico ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva,certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y	5 años	1	50.443,30000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. ? El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por 24 ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante. ? Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Metodología del proyecto: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:...Revisar Anexo Parámetros de Contratación "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	Cronograma del proyecto: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas)... Revisar anexo Parámetros de Contratación

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP- 2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." Es de estricto cumplimiento dl contratista cumplir con el Registro Ambiental, aprobado por el Ministerio del Ambiente perteneciente al objeto de contratación. El contratista deberá observar la normativa legal vigente de la "LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA" Revisar anexo Parámetros de Contratación.

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos acorde**

a especificaciones tecnicas previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

sin datos

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de Precios Unitarios	**descargar**
2	Especificaciones Técnicas	**descargar**
3	Condiciones Generales del Pliego	**descargar**
4	Condiciones Particulares del Contrato	**descargar**
5	Condiciones Generales del Contrato	**descargar**
6	Formularios de la Oferta	**descargar**
7	Formulario de Compromiso Asoc_Consor	**descargar**

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-0054

FECHA: jueves, 24 de febrero de 2022

PROCESO: "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-MM

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 24 de febrero de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 136	7.5.05.01	532900011	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.	100886,61

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
4	INFORMACIÓN DE LA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS					
5	AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTID.	UNIDAD	COSTO
136	2022	7.5.05.01	532900011	Obras	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.	1	UNIDAD	100886,61

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-0054

FECHA: jueves, 24 de febrero de 2022

PROCESO: "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-MM

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 24 de febrero de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
AFIRMADO DE VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

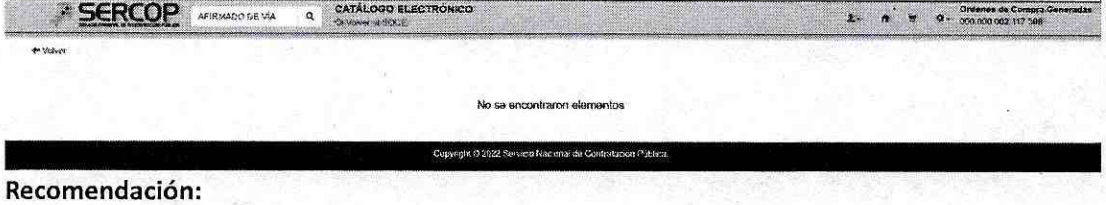

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 004-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.; **CPC:** 532900011								
FECHA: (día/mes/año)	22 de Febrero de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3608-M, se dispone a EECC1 se realice el informe técnico económico para el afirmado de la vía.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En respuesta al documento Quipux N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3608-M, se procede a realizar la visita de campo al sitio para el Afirmado de la vía en la Comunidad Jatun Vinillo Etapa I, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, según Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2743-M.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	AFIRMADO DE VÍA				
1	Transporte de maquinaria	glb	1,00	71,98	71,98
2	Replanteo y nivelación a nivel	km	4,00	441,85	1.767,40
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	4.784,00	0,91	4.353,44
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24,00	462,40	11.097,60
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16,00	628,71	10.059,36
6	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m^3	336,56	1,46	491,38
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	15.231,60	2,59	39.449,84
8	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	m^3-km	60.926,40	0,53	32.290,99
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
9	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	101,66	203,32
10	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4,00	18,20	72,80
11	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	108,00	216,00
12	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	83,80	167,60
13	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2,00	83,80	167,60
14	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500,00	0,64	320,00
15	Kit antiderrame	u	1,00	157,30	157,30
				TOTAL:	**100.886,61**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	TRACTOR REGADOR	1.00	POTENCIA MINIMA 100 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETE	3.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 100,886.61 (cien mil ochocientos ochenta y seis, 61/100 dólares de los Estados Unidos de América)							
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**							
5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)								
a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**	
b) Anticipo:	x	**Porcentaje:**	50%					
c) Condiciones de pago:	Se cancelará contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.							
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.							
6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)								
Cantidad de días:	90 días							
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.							
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.							
7. ENTREGAS:								
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.							
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)								
8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)								
	a) Anticipo	x	**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.							
9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)								
Aplica:	**SI**	X	**NO**					
Fórmula:								
10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)								
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000							
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.							
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)								

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo

		proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **APERTURA Y AFIRMADO DE VIAS**, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, Rodillo Vibratorio Liso, Tractor Regador, Volquete
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	**Oferta económica:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
2	**Plazo propuesto:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
3	**Experiencia General adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
4	**Experiencia Específica adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
5	**Experiencia del personal técnico adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**	X	**No**	
		Firmado electrónicamente por: MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA			
Revisado por:		**Supervisado por:**	Lcda. Mariuxi Torres		
Cargo:		**Cargo:**	Jefe de Compras Públicas, Subrogante		

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena
				Cargo: Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		No	X	**Firma de Responsabilidad:**
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena
				Cargo: Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				**NO APLICA**
				Nombre: NO APLICA
				Cargo: NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Elaborado por:	**Ing. Mayra Romero**	**Autorizado por:**	**Ing. Daniel Ramos Campaña**
Cargo:	**ANALISTA DE EECC1**	**Cargo:**	**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado digitalmente por JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
DN: C=EC, O=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, L=QUITO, SERIALNUMBER=0000451635 + CN=JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
Razón: Se procede a aprobar en base a los documentos generados por los técnicos responsables que han verificado la legalidad y la pertinencia de la información
Ubicación: su firma se ubicará aquí
Fecha: 2022-08-22 12:29:49
Foxit Reader Versión: 9.5.0

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	91
	TOTAL	94

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 22 FEB 2022
Recibido: 1742
Número: 4014 Hora: 1405

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4014-M

Puyo, 22 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: PPROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3885-M, del proyecto **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Cesar Cartagena
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC ☑
CATÁLOGO ELECTRÓNICO ☐
Fecha: 24-FEBRERO-2022
Firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3885-M

Anexos:
- certificacion_poa_48-signed.pdf
- certificacion67-signed.pdf
- presupuesto053919600164555142O.zip
- parametros_jatun_vinillo.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud00947780016444177O7.pdf
- ap8937_10621458001644417695.pdf
- presupuesto-signed059480800164441768706898510016455514 22.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed089557500164555142 2.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed010982900164555142 3.pdf
- requerimiento_afirmado_jatun_vinillo-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 67

Transacción No: 68
Fecha: 18/02/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
Actividad: 510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	ICAS-2022-3885-M	14/02/2022	100,886.61	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:
"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

JOSE

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D506.510.750501.000.000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	100,886.61
	Total =>	100,886.61

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3885-M

Puyo, 14 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD $ 100,886.61 (cien mil ochocientos ochenta y seis, 61/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-10159-M

Anexos:
- certificacion_poa_48-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Documento firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

CERTIFICACIÓN POA N° 048 – OOPP – 2022.

Puyo, 14 de febrero del 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.*

PROGRAMA: *MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ASFALTADAS.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, SIN IVA
"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".	75.05.01	100.886,61 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTOS.*

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *PLANIFICAR Y CONSTRUIR EL MEJORAMIENTO VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTOS.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10159-M

Puyo, 14 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO" PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0040-M, remito la documentación con la CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1041 y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales; la Ing. Stefany Barreno, intervino como Técnica Responsable de efectuar la Regularización Ambiental del proyecto: **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**; por lo tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-0040-M

Copia:
Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **jefe de Gestion Ambiental** / Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - **Analista de Calidad Ambiental 1** / Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0040-M

Puyo, 14 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO" PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3873-M

De mi consideración:

Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3873-M, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) por parte de la Ing. Stefany Barreno; se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto antes mencionado el cual faculta la ejecución de actividades en el área.

Sírvase encontrar el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1041 y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, las cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución del proyecto en mención, esto en base al Código Orgánico de Ambiente publicado en el Registro oficial No. 983 del 12 de abril de 2017 y en vigencia desde el 12 de abril de 2018, en el capítulo IV de los instrumentos para la Regularización Ambiental art. 178.- "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", por tanto, ***al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.***

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-0035-M

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0040-M

Puyo, 14 de febrero de 2022

Copia:
Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - **Analista de Calidad Ambiental 1 /**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - pastaza.gobiernopelectronico

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0035-M

Puyo, 14 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO" PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3873-M, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto antes mencionado el cual faculta la ejecución de actividades en el área.

Sírvase encontrar el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1041 y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, las cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución del proyecto en mención, esto en base al Código Orgánico de Ambiente publicado en el Registro oficial No. 983 del 12 de abril de 2017 y en vigencia desde el 12 de abril de 2018, en el capítulo IV de los instrumentos para la Regularización Ambiental art. 178.- "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", por tanto, ***al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.***

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3873-M

JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR

Firmado electrónicamente por:
STEFANY NATALI
BARRENO UBILLUZ

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3873-M

Puyo, 10 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2743-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Joffre Ortiz, Jefe de Estudios y Construcciones I, adjunto proyecto **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un plazo de ejecución 90 días y un presupuesto referencial de $ 100,886.61 (cien mil ochocientos ochenta y seis dólares, 61/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2743-M

Anexos:
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf
- solicitud0094778001644417707.pdf
- ap8937~10621458001644417695.pdf
- presupuesto-signed05948080016444176 87.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

República del Ecuador

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

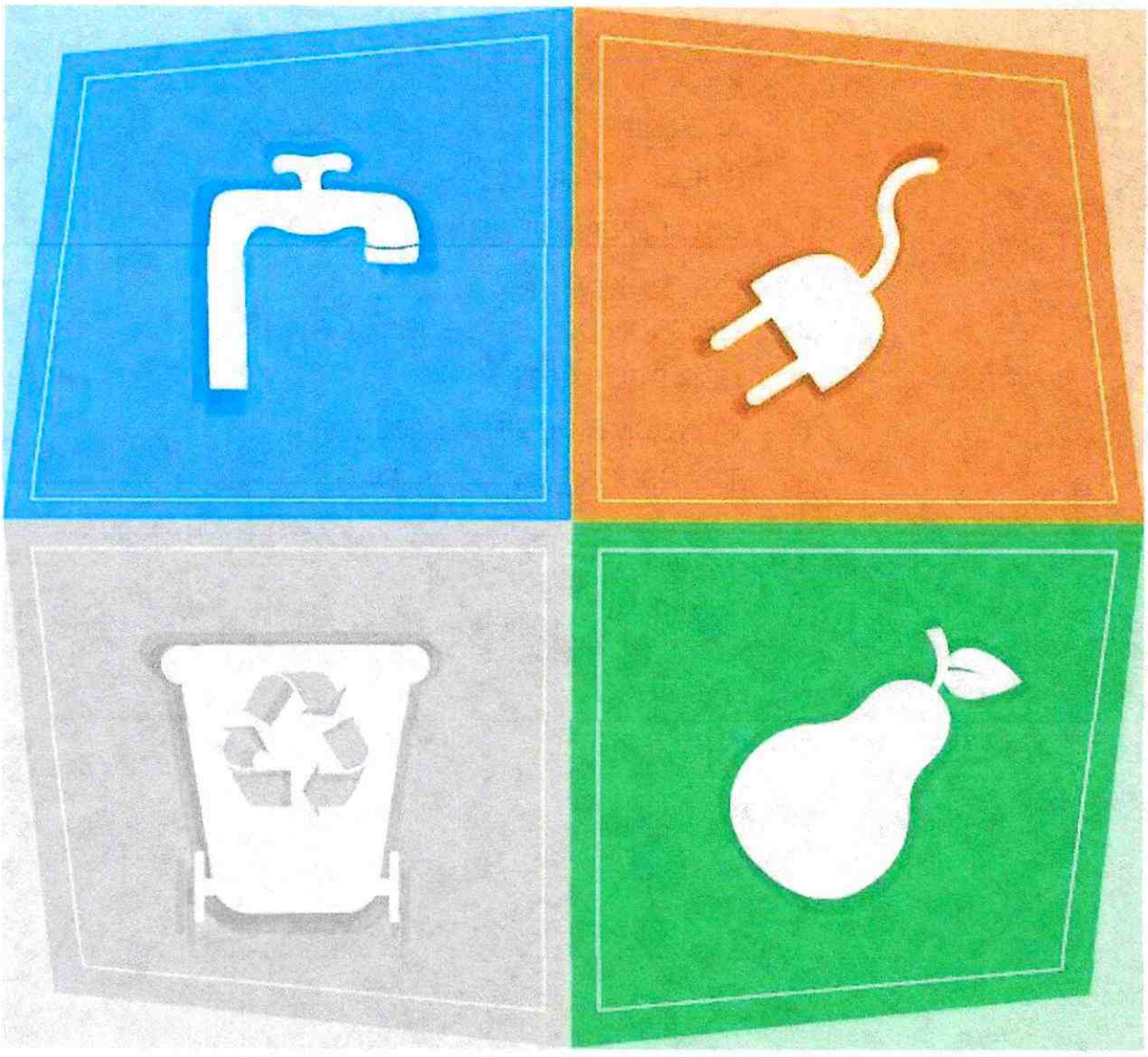

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía **Código postal:** 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2 398-7600 - www.ambiente.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15

2 INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y desechar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, en su afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha preparado esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas,a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

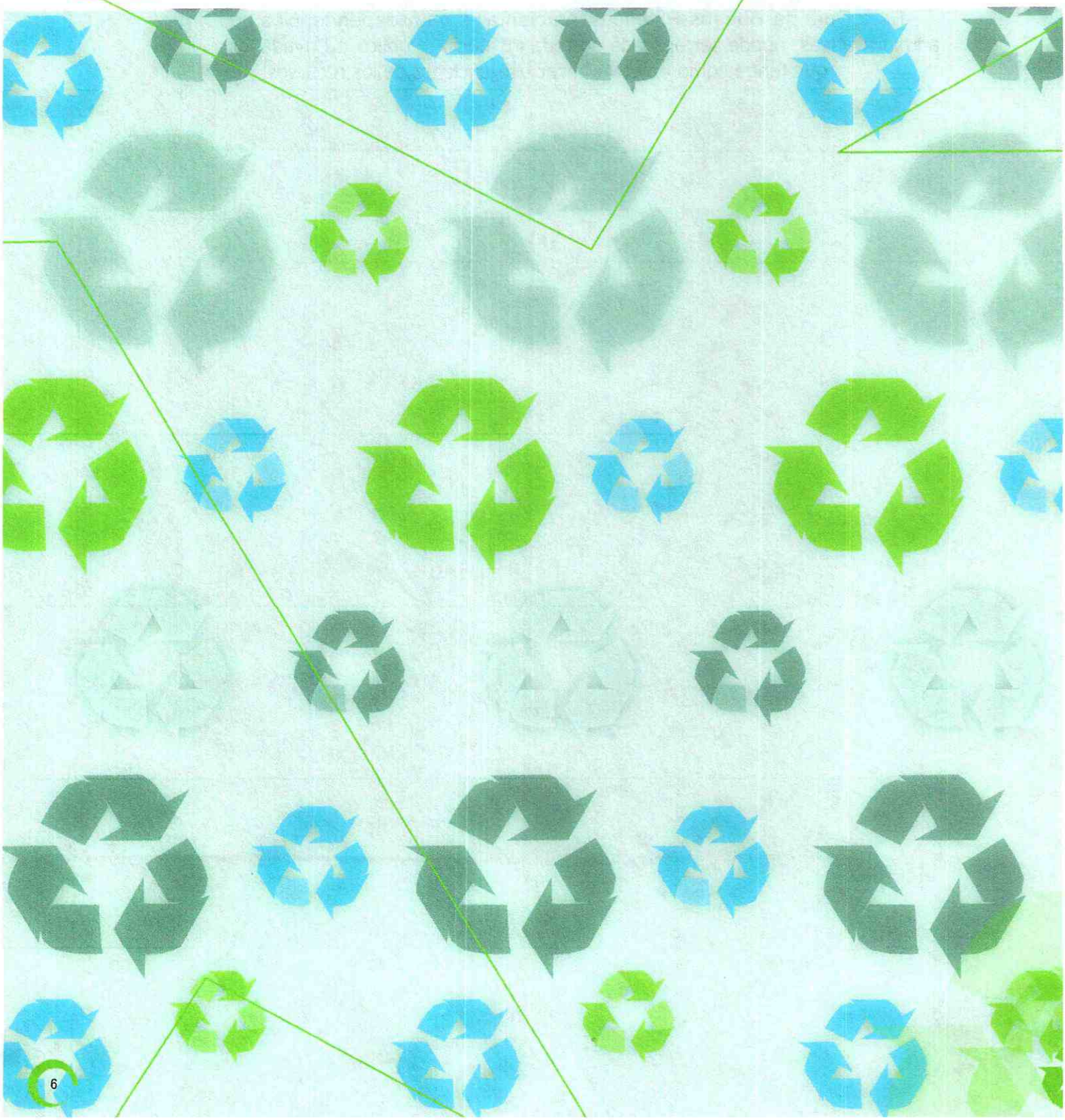

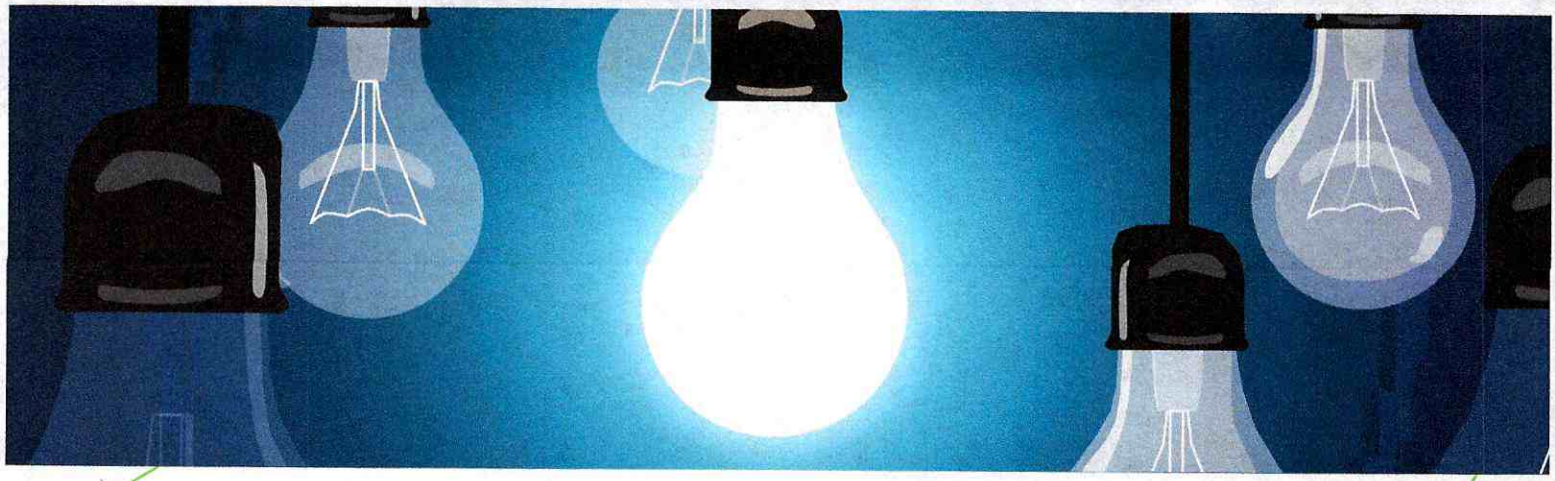

5.1 USO DE LA ENERGÍA

El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

Equipos de Ofimática

- Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.
- Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del *consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una* potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado.
- El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.
- Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa.
- Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.
- Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.
- Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.
- No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.

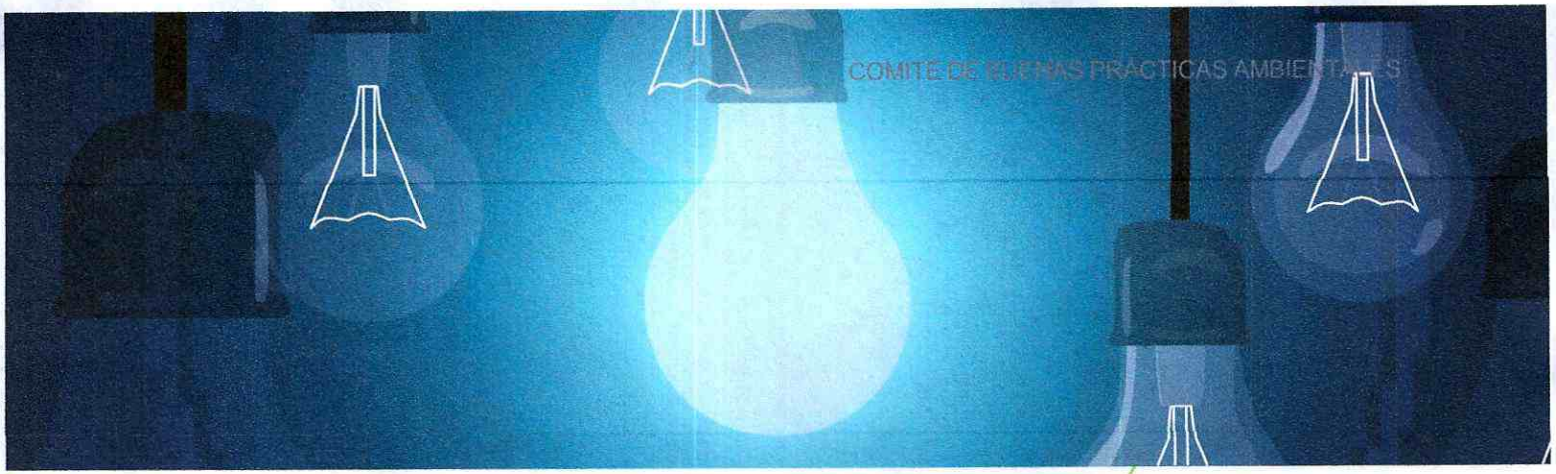

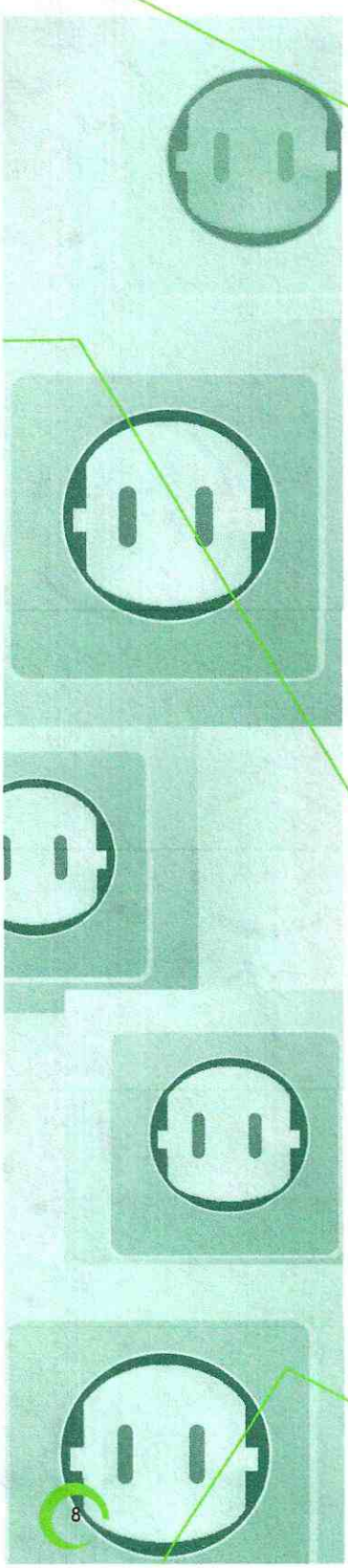

Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.

- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.

  Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.

- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.

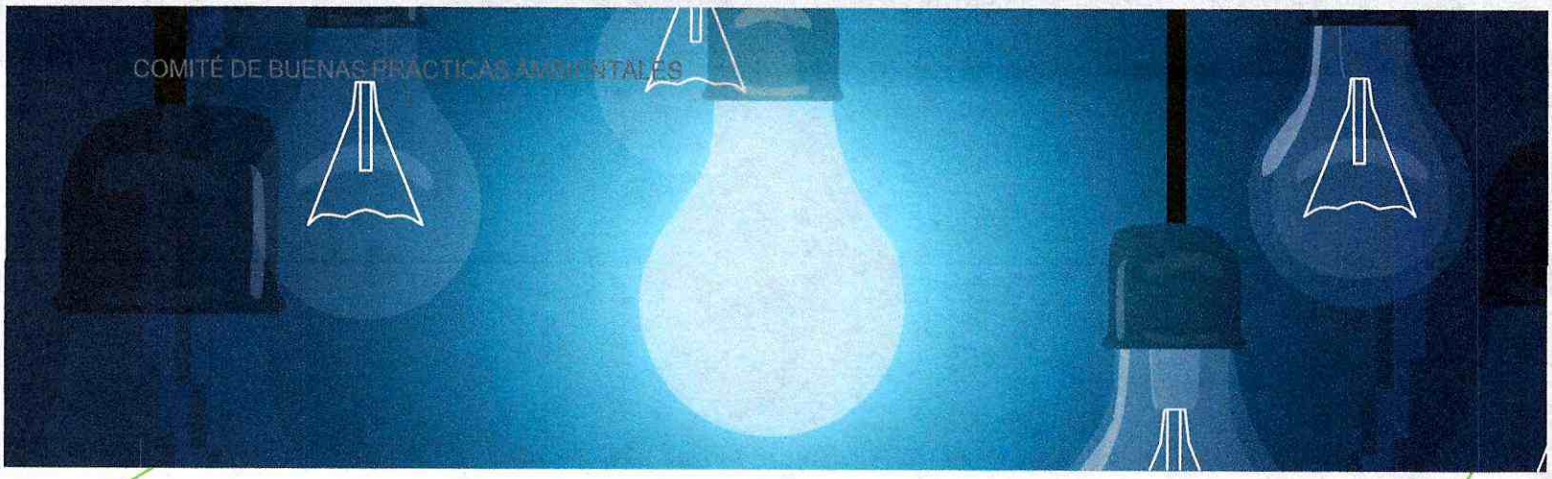

- Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.

- Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

- Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.

- Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.

- Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.

- Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflectantes en las ventanas o cortinas orientables.

- Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.

5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.

- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.

- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.

- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como *cesto de residuos (papel higiénico)*

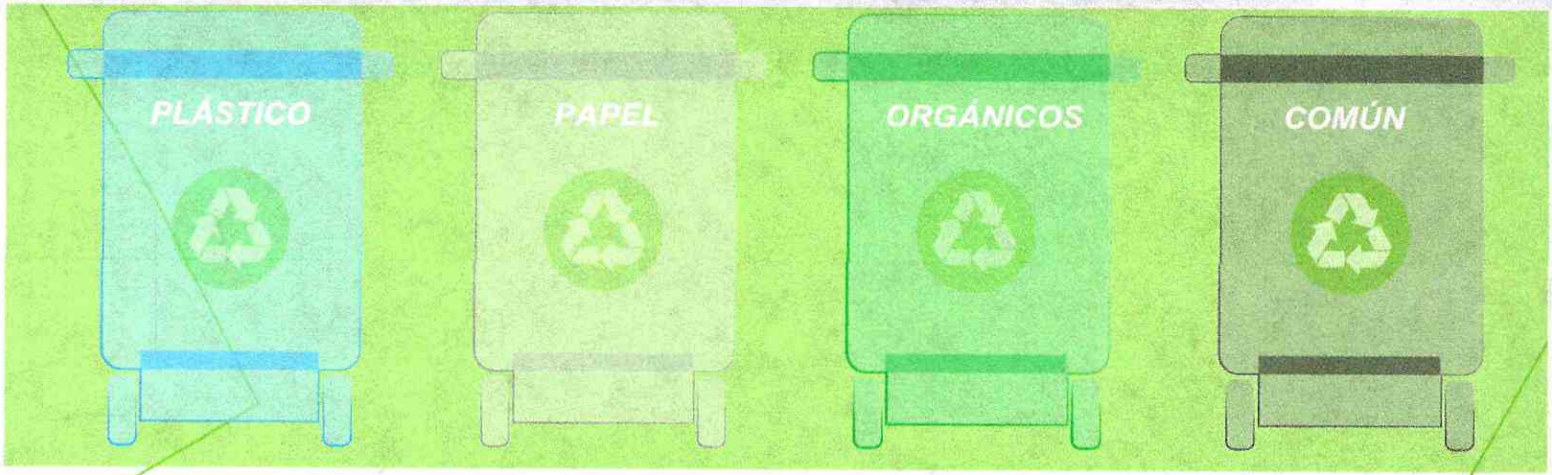

5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

- Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tachoverde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plásti-co, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos ordinarios)

- Poner en práctica las 3 R's

Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que *realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.*

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a a partir de ésta fabricar productos nuevos.

- Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando tomatodo o tu vaso personal.

- Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.

5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.

- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.

- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)

- Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.

- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la *medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un* documento, libro o publicación en una hoja estándar.

- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.

- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.

- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.
- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para
- Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.
- Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.
- Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.
- Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.

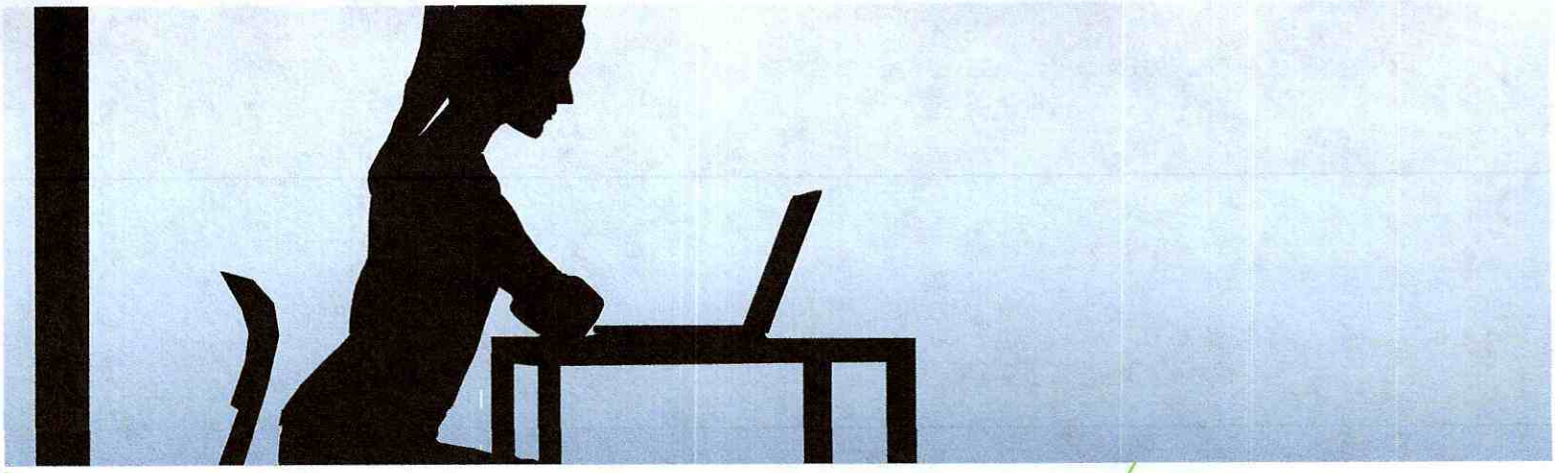

5.5 CONSUMO RESPONSABLE

- Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

  Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

- Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.

- Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.

- Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.

- Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.

5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

- Desplazamiento a pie.
- Utilizar el transporte público.
- Utilizar bicicleta.
- Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.

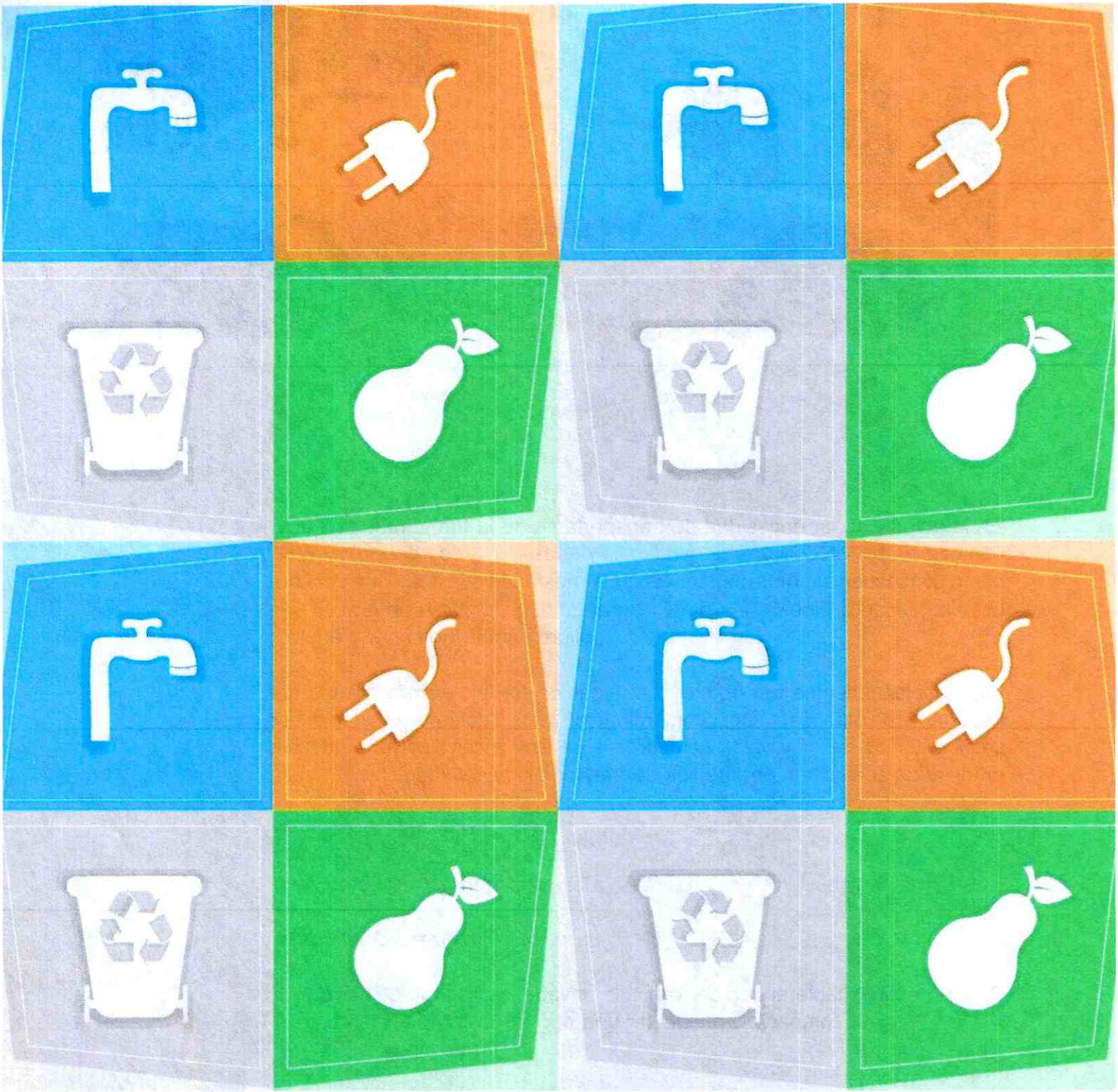

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1041

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dado en ARAJUNO, 21 de diciembre de 2021

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:
DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad Principal CIIU: Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos.

Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
PASTAZA	PASTAZA	EL TRIUNFO
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): *Ver Anexo*

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-418325

Actividad principal CIIU: F4210.12.01

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

TOAPANTA DEL VALLE MARIA JOSE
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE TOAPANTA DEL VALLE

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2743-M

Puyo, 09 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO ECONÓMICO N°: GADPPZ-DOP-PG-2022-001 "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3572-M, respecto al pedido de actualización del proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2722-M, suscrito por el Ing. Pablo Gamboa-Analista de Unidad Vial 1, en donde manifiesta que se ha procedido a realizar la actualización del informe, de acuerdo con detalle:

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Administración Directa

Ubicación: En el Km 3.63 desde la comunidad de Asociación Pastaza hacia la comunidad Jatun Vinillo.

Localización: CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

Monto: USD $ 100,886.61 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 61/100 CENTAVOS) sin I.V.A

Plazo de Ejecución: 90 días

Competencias: (Art. 42 literal b. COOTAD)
Observaciones:

Se recomienda previo al afirmado de esta obra se requiere de **PERMISOS AMBIENTALES**.

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2743-M

Puyo, 09 de febrero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joffre Eduardo Ortiz Acuña
JEFE DE UNIDAD VIAL

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-2722-M

Anexos:
- informe_n°_gadppz-dop-pg-2021-090-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed05948080016444176 87.pdf
- ap8937~10621458001644417695.pdf
- solicitud00947780016444177 07.pdf
- solicitud_de_actualizaciÓn.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Johanna Vanessa Amaya Arcos - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
JOFFRE EDUARDO ORTIZ ACUNA

INFORME N°: GADPPZ-DOP-PG-2021-090

Puyo, 09 de febrero de 2022

DE:	Ing. Pablo Gamboa **ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1**
PARA:	Ing. Joffre Ortiz **JEFE DE UNIDAD VIAL**
ASUNTO:	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
SGD N°:	**3028-M**

Dando cumplimiento a la disposición del Ing. Daniel Ramos Director de Obras Publicas en el Documento **SGD N° 3028-M**, recibido con fecha 16 de noviembre del 2021, respecto al AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, y a su vez la solicitud del Ing. Daniel Ramos Director de Obras Publicas en el **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3572-M** se ha procedido a realizar la actualización del informe. De acuerdo a lo anterior, pongo en su conocimiento lo siguiente:

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre:	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Administración Directa
Ubicación:	En el Km 3.63 desde la comunidad de Asociación Pastaza hacia la comunidad Jatun Vinillo.
Localización:	CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
Monto:	USD $ **100,886.61** (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 61/100 CENTAVOS) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	90 días
Competencias:	(Art. 42 literal b. COOTAD)

Observaciones:

Se recomienda previo al afirmado de esta obra se requiere de **PERMISOS AMBIENTALES.**

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

Ing. Pablo Gamboa.
ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1

Anexos: ** Copia del Documento SGD N° 3028-M*
** Informe técnico y anexo (40 hojas)*

Memorando Nro. GADPPZ-OPRAS-PUBLICAS-2022-051

Puyo, 09 de febrero de 2022

Para: Ing. Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL

De: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OOPP

Asunto: Proyecto: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3608-M respecto al pedido de "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", se ha procedido a elaborar el informe técnico económico, el presupuesto referencial es de USD $ 100.886,61 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES, 61/100 CENTAVOS) SIN I.V.A, con un plazo de 90 días.

Señor Prefecto, debido a la falta de disponibilidad de maquinaria de nuestra Institución para la ejecución del antes mencionado proyecto, solicito se Autorice la Contratación del mismo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.
Atentamente:

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Mediante este documento se da continuación al trámite del **Documento SGD N° 3028-M**, emitido por el Ing. Daniel Ramos DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; respecto al pedido de AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, del cual se solicita realizar la inspección y el informe técnico.

Se realizó la inspección para atender la solicitud, y dar el trámite respectivo.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

2. OBJETIVOS

- Efectuar la inspección y los justificativos técnicos que evidencie la factibilidad de ejecutar el AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, y así cumplir con lo solicitando.

- Realizar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
Monto:	USD $ 100,886.61 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 61/100 CENTAVOS) sin I.V.A (Presupuesto para Administración Directa)
Plazo de Ejecución:	90 días
Fecha del Informe:	09/02/2022

4. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

4.1. Ubicación

En el Km 3.63 desde la comunidad de Asociación Pastaza hacia la comunidad Jatun Vinillo.

En el Km 3.63 desde la comunidad de Asociación Pastaza hacia la comunidad Jatun Vinillo.. Tabla 1. Cuadro de Coordenadas UTM (WGS84 - Zona 18S)

TRAMO/ARMICO	LONG APROX	ANCHO PROM	ALTURA PROM	COORDENANDA INICIAL	COORDENANDA FINAL	OBSERVACIONES
VÍA TARAMIAT	4,000.00 m	6.00 m	0.60 m	187659 m E 9852800 m S	188816 m E 9856694 m S	Existe la necesidad del afirmado de la vía.
ARMICO 1	8.00 m	2.00 m	-	187960 m E 9853102 m S	-	Existe la necesidad del colocado del ármico en la vía.
ARMICO A 2 - 3	8.00 m	2.50 m	-	188150 m E 9853539 m S	-	Existe la necesidad del colocado del ármico en la vía.
ARMICO 4	8.00 m	2.00 m	-	188366 m E 9854212 m S		Existe la necesidad del colocado del ármico en la vía.
ARMICO 5	8.00 m	2.00 m	-	188810 m E 9855595 m S		Existe la necesidad del colocado del ármico en la vía.

4.2. Solicitud, problemática y necesidades

Se realizó el recorrido y se verifica que existe la necesidad de ayudar con el afirmado de la vía en la comunidad Jatun Vinillo, en el recorrido se notó la necesidad del afirmado en la vía de la comunidad Vinillo para mejorar el transporte de los morados, además se evidencio la necesidad de cuatro ármico para la canalización de las aguas lluvias. Cabe mencionar que el recorrido se lo realizó conjuntamente con los moradores. Los cuales dan sus observaciones del requerimiento para mejorar su transporte propio y de sus productos ya que ellos viven de la ganadería y agricultura.

Fotografía 01. VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO QUE REQUIERE DEL AFIRMADO.

Fotografía 02. VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO QUE REQUIERE DEL AFIRMADO.

Fotografía 03. VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO QUE REQUIERE DE ARMICO.

4.3. Propuesta de solución:

Se propone realizar el siguiente trabajo:

- Efectuar el transportar la maquinaria.
- Elaborar el desbroce, desbosque y limpieza.
- Ejecutar el replanteo y nivelación a nivel.
- Realizar la excavación sin clasificar (movi. de tierra).
- Colocar el S.C. tubería de acero corrugado D= 2.00 m, e=3.0 mm, PM-100.
- Colocar el S.C. tubería de acero corrugado D= 240 m, e=3.5 mm, PM-100.
- Elaborar el relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora).
- Minar, cargar material pétreo de afirmado.
- Ejecutar el transporte de material de afirmado.
- Regar material pétreo de afirmado.
- Suministrar e Instalar Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m).
- Suministrar e Instalar Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)
- Suministrar señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 0.60m x 1.80m)
- Suministrar preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)
- Suministrar preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)
- Suministrar e Instalar Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm
- Suministrar Kit antiderrame)

4.4. Calculo de volúmenes:

Transporte de maquinaria en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(1.00)=**1.00 glb**

Replanteo y nivelación a nivel en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(2,000.00)/(1,000.00)=**2.00 km**

Excavación sin clasificar (mov. de tierra) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

((12+8)(3.50/2))+((8+4)(3.50/2)*3)+(6*4*3)=4,**784.00 m3**

S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m, e=3.0 mm, PM-100 en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(8.00)*(3.00)=**24.00 m**

S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m, e=3.5 mm, PM-100 en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(8.00)*(2.00)=**16.00 m**

Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

((11.30+8)(2.90/2)*7)-(((2*(3.141592*2.50*2.50)/4)*7)+((7.30+4)(2.90/2)*7)-(((3.141592*2.50*2.50)/4)*7)*3)=**336.56 m3**

Material pétreo de mejoramiento (minado, cargado y regado) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(4,000.00)*(0.60)*(6.00)=**15,231.60 m3**

Para la explotación y el transporte del material pétreo de afirmado en la vía en la comunidad Jatun Vinillo se ha considerado la mina EL ESFUERZO GADPPz ubicado en el sector 17 de Abril, con una distancia de 4.00 km al centro del proyecto de la vía.

Transporte de material pétreo (2 a 5 km) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(15,231.60)*(4.00)=**60,926.40 m3-km**

Sum. Ins, Letreo Víal (0.45m x 1.20m x 1.80m) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(2.00)=**2.00u**

Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(4.00)=**4.00u**

Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(2.00)=**2.00u**

Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(2.00)=**2.00u**

Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m) en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(2.00)=**2.00u**

Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(250.00)*(2.00)=**500.00m**

Kit antiderrame en la vía en la comunidad Jatun Vinillo:

(1.00)= **1.00u**

5. CONCLUSIONES

- AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA es de **prioridad media** por no encontrarse en óptimas condiciones para el transporte de los moradores y de sus productos en base de la agricultura y ganadería.

- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	global	1	$ **100,886.61**	$ **100,886.61**

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la ejecución mediante la modalidad de Administración Directa con la maquinaria y personal vial de la institución, salvo el mejor criterio de la máxima autoridad.
- Se recomienda ingresar ya dentro de la planificación de los trabajos, el AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.
- Se recomienda previo al afirmado de esta obra se requiere de **PERMISOS AMBIENTALES.**

7. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

8. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, Fórmula Polinómica y Cuadros Auxiliares.

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN

Imagen 1. Ubicación del proyecto. *En el Km 3.63 desde la comunidad de Asociación Pastaza hacia la comunidad Jatun Vinillo.*

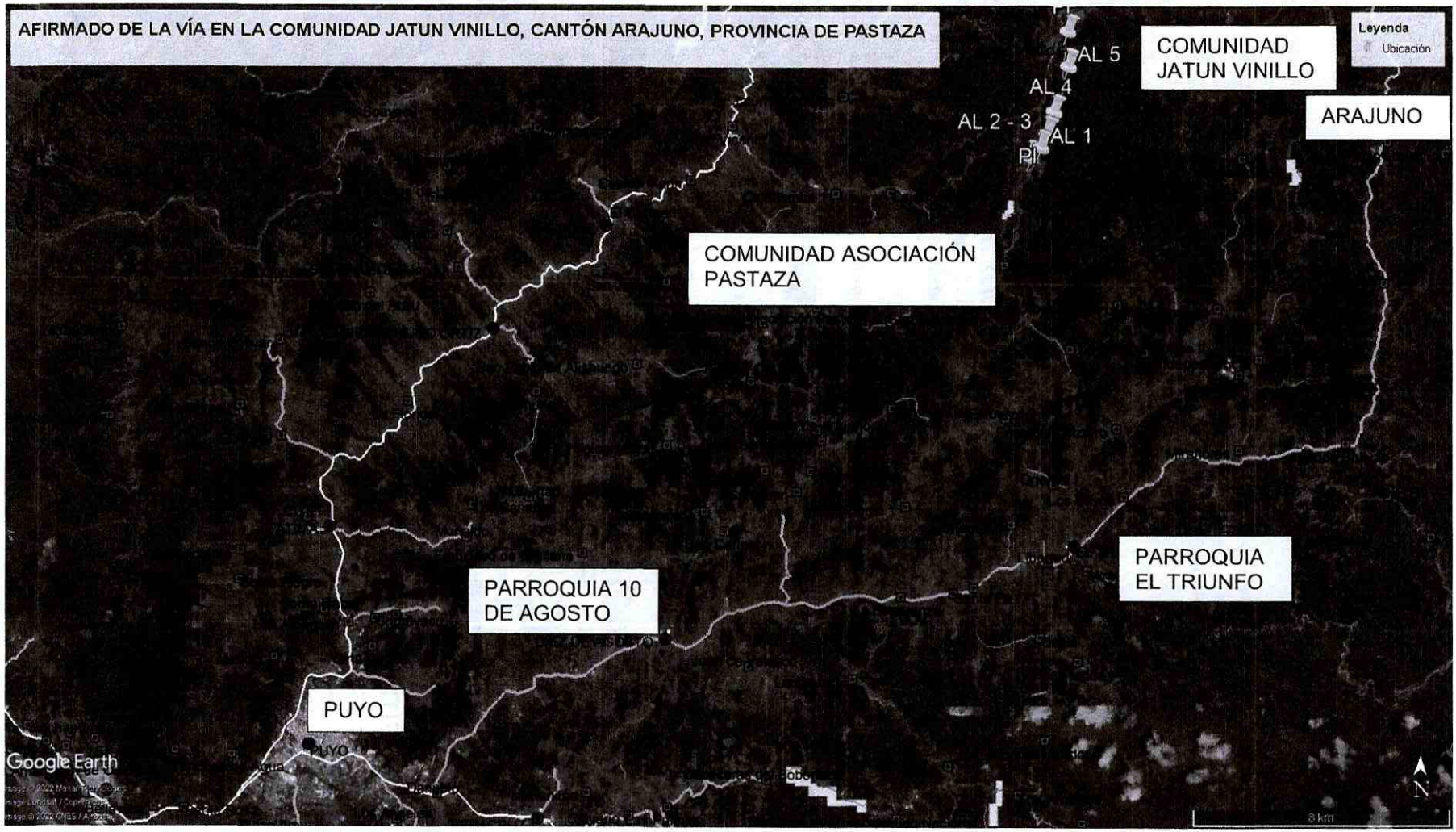

ANEXO 2

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES)

AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD VIAL

9/2/2022

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.
Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:
Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:
Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

1. TRANSPORTE DE MAQUINARIA

Descripción
Consistirá en el transporte de maquinaria necesaria para realizar los trabajos requeridos para la obra.
Procedimiento
El equipo será transportado hacia el lugar indicado para la ejecución de la obra desde su lugar de almacenamiento hacia el lugar por ejecutase o realizar los trabajos de adecuación dicho transporte será verificado por el fiscalizador,
Se tomara las debidas precauciones necesarias para garantizar y evitar los congestionamientos de la vía durante el transporte de la maquinaria, para minimizar los impactos que este puede ocasionar.
Medición y Pago
Se medirá el transporte de la maquinaria de forma global "glb", con aproximación de dos decimales.
Unidad: Global (glb).
Materiales mínimos: ninguno.
Equipo mínimo: Auto- Tren cama baja.
Mano de obra mínima calificada: Chófer (CH C1), Engrasador/Abastecedor (ST. D2).

2. REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL

Descripción
El replanteo es la ubicación de todos los puntos necesarios para materializar los elementos de la obra, tomando como base las indicaciones establecidas en los planos respectivos como paso previo a la construcción de la obra.
Procedimiento
Antes de iniciar la construcción, el constructor y el fiscalizador definirán el trazado geométrico de acuerdo a los planos del proyecto, de igual manera se definirá y marcará los niveles de la obra a realizarse.
Deberá adicionalmente dejar un hito principal que permita una fácil comprobación del nivel de la obra.
Por ningún motivo se realizarán cambios geométricos o de niveles en obra sin previa aprobación del fiscalizador responsable del proyecto.
Se deberá dejar colocadas datos de acuerdo al proyecto.
Medición y Pago
Se medirá el largo intervenida de la obra sin importar su ancho; y su pago se lo efectuará por kilómetro "km", con aproximación de dos decimales.
Unidad: Kilómetro (km).
Materiales mínimos: Estacas de madera, Pintura esmalte.
Equipo mínimo: Herramienta menor, Equipo topográfico.
Mano de obra mínima calificada: Topógrafo (EO. C1) Cadenero (EO. D2)

3. EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOV. DE TIERRA)

Descripción
Se ejecutara la excavación de tierra, de anchos y niveles de cimentación y/o plintos, hasta llegar a las cotas señaladas en los planos y/u ordenadas por el A/I Fiscalizador.
Procedimiento
Este trabajo consistirá en la excavación y disposición de todo el material cuya remoción sea necesaria para conformar las capas de rodadura. Se incluye en la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción de la obra, la excavación y acarreo de material designado para uso como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, y el desecho de todo material excedente. Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.
La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se

presentan a continuación. Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo previa autorización de la fiscalización

Medición y Pago

Se medirá el volumen intervenido de la vía en ancho, largo y profundidad; y su pago se lo efectuará por metro cubico "m3", con aproximación de dos decimal.

Unidad: Metro cuadrado (m3).

Materiales mínimos: ninguno.

Equipo mínimo: Herramienta menor, Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Operador 1 (OP. C1), Engrasador o abastecedor resp. (ST. D2).

4. **S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2,00 M, E=3,00 MM, PM-100**

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibres y dimensiones indicados en los planos y de acuerdo con las presentes especificaciones

Procedimiento

Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para El Fiscalizador.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o fijada por El Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Constructor a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Los extremos de los tubos de espesores de 1,6 y 2,0 milímetros deberán ser reforzados conforme se indique en los planos o en las disposiciones especiales.

El refuerzo consistirá en una varilla de acero galvanizado de no menos 10 milímetros de diámetro enrollada en la lámina, o una faja de metal galvanizado de por lo menos 3 milímetros de espesor y 15 centímetros de ancho. La faja deberá ser colocada alrededor del tubo a cada extremo y las extremidades de las mismas deberán juntarse; la unión con el tubo deberá hacerse a intervalos máximos de 25 centímetros mediante remaches o puntos de suelda en cada borde de la banda.

Medición y Pago

La medición se efectuará a lo largo de la tubería instalada; y su pago se lo efectuará por metro "m", con aproximación de dos decimales.

Unidad: Metro (m).

Materiales mínimos: Tubería acero corrugado d=2.00m e=3mm PM-100

Equipo mínimo: Herramienta menor, Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Maestro mayor (EO. C1), Peón (EO. E2), Operador 1 (OP. C1), Engrasador o abastecedor resp. (ST. D2).

5. **S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2,40 M, E=3,50 MM, PM-100**

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibres y dimensiones indicados en los planos y de acuerdo con las presentes especificaciones

Procedimiento

Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para

El Fiscalizador.
Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o fijada por El Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Constructor a su cuenta.
Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.
Los extremos de los tubos de espesores de 1,6 y 2,0 milímetros deberán ser reforzados conforme se indique en los planos o en las disposiciones especiales.
El refuerzo consistirá en una varilla de acero galvanizado de no menos 10 milímetros de diámetro enrollada en la lámina, o una faja de metal galvanizado de por lo menos 3 milímetros de espesor y 15 centímetros de ancho. La faja deberá ser colocada alrededor del tubo a cada extremo y las extremidades de las mismas deberán juntarse; la unión con el tubo deberá hacerse a intervalos máximos de 25 centímetros mediante remaches o puntos de suelda en cada borde de la banda.

Medición y Pago

La medición se efectuará a lo largo de la tubería instalada; y su pago se lo efectuará por metro "m", con aproximación de dos decimales.
Unidad: Metro (m).
Materiales mínimos: Tubería acero corrugado d=2.40m e=3.50mm PM-100
Equipo mínimo: Herramienta menor, Excavadora sobre orugas.
Mano de obra mínima calificada: Maestro mayor (EO. C1), Peón (EO. E2), Operador 1 (OP. C1), Engrasador o abastecedor resp. (ST. D2).

6. RELLENO TENDIDO Y COMPACTADO CAPAS 20CM-MAQUINA (EXCAVADORA)

Descripción

Es la compactación de la sobre excavación de los ármico con material producto de la excavación, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas indicadas en los planos y/u ordenadas por el A/I Fiscalizador.

Procedimiento

El objetivo será el relleno de las áreas sobre ármico y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las características del suelo existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización.
El material será exento de grumos o terrones.
En general y de no existir especificación contraria, el grado de compactación de los rellenos, mediante verificación con los ensayos de campo, deberán satisfacer al menos el 96% (PROCTOR ESTANDAR) de la densidad establecida.
Las excavaciones tendrán las paredes rugosas, para mejorar la adherencia del relleno. El material con el cual se realizará el relleno deberá tener la aprobación de fiscalización. Todo relleno se efectuará en terrenos firmes, que no contengan agua, materia orgánica, basura y otros desperdicios. El tendido y conformación de capas no mayores de 20 cm. de espesor. Compactación de cada capa de material, desde los bordes hacia el centro del relleno. El proceso de compactación será con traslapes en toda su longitud. Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización. En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno.

Medición y Pago

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización. Su pago será por metro cubico (m3), con aproximación de dos decimales.
Unidad: Metro cuadrado (m3).
Materiales mínimos: ninguno.
Equipo mínimo: Herramienta menor, Excavadora sobre orugas.
Mano de obra mínima calificada: Operador 1 (OP. C1), Engrasador o abastecedor resp. (ST. D2), Peón (EO. E2).

7. MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Descripción
Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material pétreo de mejoramiento, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.
Procedimiento de Trabajo
El material pétreo de mejoramiento se comenzará a ejecutar tan pronto como el Fiscalizador haya aprobado las obras que quedarán cubiertas y constate que el espacio a ser rellenado está libre de basuras, residuos de construcción, o de cualquier material inapropiado y se haya medido las dimensiones del espacio de excavación a rellenar.
Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.10 m. y a las densidades especificadas para rellenos de la vía. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.
Medición y Pago
La medición se efectuará a lo largo, ancho y profundidad de material colocado; y su pago se lo efectuará por metro "m3", con aproximación de dos decimales.
Unidad: Metro cúbico (m^3)
Materiales mínimos: Ninguno
Equipo mínimo: Tractor de carril, excavadora sobre orugas, tractor regador, rodillo vibratorio liso.
Mano de obra mínima calificada: Operador (OP. C1 y OP. C2) Engrasador/Ayudante (EST. ST. D2)

8. TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO (2 a 5km)

Descripción
Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción o conformación del terreno.
Procedimiento de Trabajo
El material excavado será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.
Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, debe realizarse manualmente 3/km. o fracción de km.
Medición y Pago
Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.
Unidad: Metro cúbico por kilómetro ($m^3 \cdot km$)
Materiales mínimos: ninguno
Equipo mínimo: Herramienta menor, Volquete.
Mano de obra mínima calificada: Chofer (CH C1)

9. SUM. INS, LETREO VÍAL (0.45m x 1.20m x 1.80m)

Descripción
Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas.
Procedimiento de Trabajo
Serán suministradas e instaladas adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, además de lo que establece el Manual de Señalización del MTOP y las instrucciones del Fiscalizador. Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 del manual de señalización del MTOP. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.
Las dimensiones del letrero serán de 0.45 x 1.20 x 1.80m La estructura y marco del letrero será tubo cuadrado de ¾", la misma será tipo caballete y retráctil la imagen o leyenda que contenga será a conveniencia de la obra o de lo que se requiera en el momento de la obra, o como lo

indique el Fiscalizador. Su ubicación en lo obra será determinado por el fiscalizador y en función de la leyenda que contenga. Cualquier daño a los tableros, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena. Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Medición y Pago

Las cantidades a pagarse por el letrero elaborado y colocado al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

Unidad: Unidad (u)
Materiales mínimos: Letrero de señalización vertical (0.45m x1.20m x1.80m).
Equipo mínimo: Herramienta menor.
Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2).

10. **SUM. INS, CONOS DE SEGURIDAD PARTA TRÁFICO h=0.70m (10 usos)**

Descripción

Este rubro consiste en el suministro e instalación de conos para tráfico.

Procedimiento de Trabajo

Serán suministrado e instalado los conos para tráfico de modo de obtener una buena guía visual en las áreas donde se efectúen trabajos

Serán confeccionados en polietileno virgen de alta densidad, fabricados por modo de soplado. Poseerán un pigmento naranja con un agregado de protector UV a fin de que se garantice la permanencia del color. Su base poseerá un lastre de arena que le confiera un peso de más de 3 kilos, logrando adherencia al piso y no permitiendo que ruede o se tumbe. Las cintas reflectivas deberán permitir la visión nocturna del cono permitiendo una adecuada retrorreflexión ante un foco de iluminación.

Medición y Pago

El suministro e instalación de los conos de tráfico se medirá en unidades. El pago será en función de la cantidad real suministrada, instalada y aprobada por el Fiscalizador.

Unidad: Unidad (u)
Materiales mínimos: Conos para tráfico.
Equipo mínimo: Herramienta menor.
Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2).

11. **SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA TEMPORAL "Hombres trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)**

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas,

Procedimiento de Trabajo

Serán suministradas e instaladas adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, además de lo que establece el Manual de Señalización del MTOP y las instrucciones del Fiscalizador. Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 del manual de señalización del MTOP. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Las dimensiones del letrero serán de 0.60 x 1.20 x 1.80 m con el mensaje "Hombres Trabajando". Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme indique la fiscalización. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador. Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123. Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322. Instalación de placas para señales. Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena. Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista,

excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio. 60 60 180 Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m

Medición y Pago

Las cantidades a pagarse por la placa informativa colocada al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

Unidad: Unidad (u)

Materiales mínimos: Letrero de señalización vertical 0.60m x 1.20m x 1.80m (un poste), Empotrado de poste (uno).

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2), Maestro Mayor (EO C1).

12. **SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA TEMPORAL "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)**

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas.

Procedimiento de Trabajo

Serán suministradas e instaladas adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, además de lo que establece el Manual de Señalización del MTOP y las instrucciones del Fiscalizador. Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 del manual de señalización del MTOP. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Las dimensiones del letrero serán de 0.40 x 1.20 x 1.80m con el mensaje "Prohibido el paso". Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme indique la fiscalización. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador. Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123. Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322. Instalación de placas para señales. Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena. Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio. Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Medición y Pago

Las cantidades a pagarse por la placa informativa colocada al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

Unidad: Unidad (u)

Materiales mínimos: Letrero de señalización vertical 0.40m x 1.20m x 1.80m (un poste), Empotrado de poste (uno).

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2), Maestro Mayor (EO C1).

13. **SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA TEMPORAL "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)**

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas.

Procedimiento de Trabajo

Serán suministradas e instaladas adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, además de lo que establece el Manual de Señalización del MTOP y las instrucciones del Fiscalizador. Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 del manual de señalización del MTOP. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Las dimensiones del letrero serán de 0.40 x 1.20 x 1.80m con el mensaje "Peligro". Los postes y

astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme indique la fiscalización. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador. Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123. Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322. Instalación de placas para señales. Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena. Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio. Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Medición y Pago

Las cantidades a pagarse por la placa informativa colocada al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

Unidad: Unidad (u)

Materiales mínimos: Letrero de señalización vertical 0.40m x 1.20m c 1.80m (un poste), Empotrado de poste (uno).

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2), Maestro Mayor (EO C1).

14. SUM. INS. CINTA PELIGRO NEGRO/AMARILLA 7.5cm

Descripción

Comprende el conjunto de operaciones para suministrar y colocar cintas plásticas de advertencia de peligro dentro del lugar de la obra.

Procedimiento de Trabajo

Serán suministradas e instalada en obra.

Consistirá en una cinta plástica que delimitará las áreas de construcción. La cinta deberá ser en color amarillo con la palabra "PELIGRO" en letras negras. El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyan un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes. La cinta irá colocada en al menos dos filas más o menos horizontales y fijadas a postes verticales de madera de 1.0 metro de alto empotrado en una base de concreto de 30x30x25 cm que garantice su estabilidad al vuelco. El poste de madera deberá ir pintado con franjas horizontales alternadas de color negro y amarillo de aproximadamente 20 centímetros. Se colocarán postes a distancias no mayores a 3 metros. Las cintas cuyo estado de deterioro no permitan una adecuada lectura de su inscripción de peligro serán reemplazadas. No se permitirá la colocación de cinta que se encuentre añadida entre postes delineadores. Los postes deberán llevar al menos dos franjas de cinta reflectiva de 5 cm de ancho para mejor visibilidad durante la noche. El contratista tiene la obligación de mantener los postes de los lugares que ordene la fiscalización y en las zonas que implique algún peligro para peatones y vehículos.

Medición y Pago

El pago de este rubro se realizará por metros lineales y cubrirá todos los costos relacionados a la provisión, construcción, transporte y colocación de la cinta de seguridad (en al menos dos filas) y postes delineadores, así como la reposición de los tramos de cinta deteriorados.

Unidad: Metro (m)

Materiales mínimos: Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2).

15. KIT ANTIDERRAME

Descripción

El principal inconveniente de los derrames es el peligro que pueden representar, en particular cuando se tratan de hidrocarburos, por su fácil volatilización inflamabilidad y por ser resbalosos.

La forma más rápida y eficiente para su limpieza es mediante material particulado por su táctil

aplicación fácil aplicación.

Procedimiento de Trabajo

Será empleados en caso de derrame de combustible o aceites un kit para derrames mínimo deberá obtener:

- Gafas de seguridad sin tinturación de lunas
- Un par de guantes de nitrilo
- Absorbente químico para derrames 1 quintal
- 6 fundas de polietileno de alta densidad
- Cuatro mascarillas contra polvo y partículas líquidas sin aceite

Se puede emplear productos a base de material granulado o similar cuyo agente activo puede ser natural o sintético Además, se requerirá que se mantenga una pala para ocuparse en caso de derrames Entre las características primordiales que el absorbente químico debe cumplir se tiene:

- Capacidad absorbida de la gasolina 46% en volumen o superiores
- No inflamable -No reactivo con productos químicos
- Hidrofóbico (repele el agua) si se suscitan derrames en cuerpos de agua

-Amplia flora microbiana que acelere el proceso de biodegradación de residuos oleosos

Medición y Pago

El Kit anti derrame se pagará por todos los elementos que lo componen, el pago se realizará por la unidad y precio establecido en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Materiales mínimos: Kit antiderrames.

Equipo mínimo: ninguno.

Mano de obra mínima calificada: ninguno.

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Pablo Gamboa **ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1**	Firmado electrónicamente por: PABLO FIDEL GAMBOA
REVISADO POR:	Ing. Joffre Ortiz **JEFE DE UNIDAD VIAL**	Firmado electrónicamente por: JOFFRE EDUARDO ORTIZ ACUNA
APROBADO POR:	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**	DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

ANEXO 3

(PRESUPUESTO)

(ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS)

(CUADROS AUXILIARES)

(CRONOGRAMAS)

(FORMULA POLINOMICA)

AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD VIAL

9/2/2022

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. PABLO GAMBOA*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	AFIRMADO DE VÍA				
1	Transporte de maquinaria	glb	1.00	71.98	71.98
2	Replanteo y nivelación a nivel	km	4.00	441.85	1,767.40
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	4,784.00	0.91	4,353.44
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24.00	462.40	11,097.60
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16.00	628.71	10,059.36
6	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	336.56	1.46	491.38
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	15,231.60	2.59	39,449.84
8	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	m³-km	60,926.40	0.53	32,290.99
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
9	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	101.66	203.32
10	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4.00	18.20	72.80
11	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	108.00	216.00
12	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	83.80	167.60
13	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	83.80	167.60
14	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500.00	0.64	320.00
15	Kit antiderrame	u	1.00	157.30	157.30
				TOTAL:	**100,886.61**

SON : CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 61/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DÍAS

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYE IVA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: glb
DETALLE : Transporte de maquinaria

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Auto-Tren cama baja	1.00	50.00	50.00	1.000	50.00
SUBTOTAL M					**50.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer (Trailer)	CH C1	1.00	5.62	5.62	1.000	5.62
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	1.000	3.87
SUBTOTAL N						**9.49**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		59.49
INDIRECTOS (%)	14.00%	8.33
UTILIDAD (%)	7.00%	4.16
COSTO TOTAL DEL RUBRO		71.98
VALOR UNITARIO		**71.98**

SON: SETENTA Y UN DOLARES, 98/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: km
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					14.99
Equipo topografico	1.00	2.00	2.00	25.000	50.00
SUBTOTAL M					**64.99**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	1.00	3.83	3.83	25.000	95.75
Cadeneros	EO D2	1.00	3.87	3.87	25.000	96.75
Topógrafo 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	25.000	107.25
SUBTOTAL N						**299.75**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Estacas de madera 4cm x 5cm	u	0.500	0.20	0.10
Tiras de eucalipto 2cm x 2cm x 300cm	u	0.100	0.49	0.05
Clavos	kg	0.050	1.66	0.08
Pintura esmalte	ltr	0.020	10.00	0.20
SUBTOTAL O				**0.43**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		365.17
INDIRECTOS (%)	14.00%	51.12
UTILIDAD (%)	7.00%	25.56
COSTO TOTAL DEL RUBRO		441.85
VALOR UNITARIO		**441.85**

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M						**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.75
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.91
VALOR UNITARIO		**0.91**

SON: CERO DOLARES, 91/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4 UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.95
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.600	21.00
SUBTOTAL M					**21.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.600	2.57
Peon	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.600	11.49
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.600	2.57
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.600	2.32
SUBTOTAL N						**18.95**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería acero corrugado d=2.00m e=3mm PM-100	m	1.050	325.00	341.25
SUBTOTAL O				**341.25**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		382.15
INDIRECTOS (%)	14.00%	53.50
UTILIDAD (%)	7.00%	26.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		462.40
VALOR UNITARIO		**462.40**

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES, 40/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.95
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.600	21.00
SUBTOTAL M					**21.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.600	2.57
Peón	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.600	11.49
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.600	2.57
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.600	2.32
SUBTOTAL N						**18.95**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería acero corrugado d=2.40m e=3.5mm PM-100	m	1.050	455.90	478.70
SUBTOTAL O				**478.70**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		519.60
INDIRECTOS (%)	14.00%	72.74
UTILIDAD (%)	7.00%	36.37
COSTO TOTAL DEL RUBRO		628.71
VALOR UNITARIO		**628.71**

SON: SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES, 71/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: m³

RUBRO : 6
DETALLE : Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					**0.90**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.025	0.11
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.025	0.10
Peon	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.025	0.10
SUBTOTAL N						**0.31**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.21
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.17
UTILIDAD (%)	7.00%	0.08
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.46
VALOR UNITARIO		**1.46**

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: UN DOLAR, 46/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m³
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Tractor regador	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					**1.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.14
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.30
UTILIDAD (%)	7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.59
VALOR UNITARIO		**2.59**

SON: DOS DOLARES, 59/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
DETALLE : Transporte de material pétreo (2 a 5 km)

UNIDAD: m³-km

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.016	0.35
SUBTOTAL M					**0.35**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer CH C1	1.00	5.62	5.62	0.016	0.09
SUBTOTAL N					**0.09**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.44
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.06
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.53
VALOR UNITARIO		**0.53**

SON: CERO DOLARES, 53/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9 UNIDAD: u
DETALLE : Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.19
SUBTOTAL M					**0.19**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.500	3.83
SUBTOTAL N						**3.83**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Letrero de señalización vertical (0.45m x1.20m x1.80m)	u	1.000	80.00	80.00
SUBTOTAL O				**80.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		84.02
INDIRECTOS (%)	14.00%	11.76
UTILIDAD (%)	7.00%	5.88
COSTO TOTAL DEL RUBRO		101.66
VALOR UNITARIO		**101.66**

SON: CIENTO UN DOLARES, 66/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: u
DETALLE : Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N					**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Conos para tráfico	u	1.000	15.00	15.00
SUBTOTAL O				**15.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.04
INDIRECTOS (%)	14.00%	2.11
UTILIDAD (%)	7.00%	1.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.20
VALOR UNITARIO		**18.20**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
UNIDAD: u
DETALLE : Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.500	3.83
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.29	0.43	0.500	0.22
SUBTOTAL N						**4.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Letrero de señalización vertical 1.20m x 0.60m (un poste)	u	1.000	78.00	78.00
Empotrado de poste (uno)	glb	1.000	7.00	7.00
SUBTOTAL O				**85.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		89.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	12.50
UTILIDAD (%)	7.00%	6.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		108.00
VALOR UNITARIO		**108.00**

SON: CIENTO OCHO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12 UNIDAD: u
DETALLE : Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.500	3.83
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.29	0.43	0.500	0.22
SUBTOTAL N						**4.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Letrero de señalización vertical 0.40m x 1.20m x 1.80 m(un poste)	u	1.000	58.00	58.00
Empotrado de poste (uno)	glb	1.000	7.00	7.00
SUBTOTAL O				**65.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		69.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	9.70
UTILIDAD (%)	7.00%	4.85
COSTO TOTAL DEL RUBRO		83.80
VALOR UNITARIO		**83.80**

SON: OCHENTA Y TRES DOLARES, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: u
DETALLE : Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.500	3.83
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.29	0.43	0.500	0.22
SUBTOTAL N						**4.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Letrero de señalización vertical 0.40m x1.20m x1.80m (un poste)	u	1.000	58.00	58.00
Empotrado de poste (uno)	glb	1.000	7.00	7.00
SUBTOTAL O				**65.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		69.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	9.70
UTILIDAD (%)	7.00%	4.85
COSTO TOTAL DEL RUBRO		83.80
VALOR UNITARIO		**83.80**

SON: OCHENTA Y TRES DOLARES, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 15

RUBRO : 14 UNIDAD: m

DETALLE : Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon EO E2	1.00	3.83	3.83	0.005	0.02
SUBTOTAL N					**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo	m	1.000	0.51	0.51
SUBTOTAL O				**0.51**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.53
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.07
UTILIDAD (%)	7.00%	0.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.64
VALOR UNITARIO		**0.64**

SON: CERO DOLARES, 64/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 15

RUBRO : 15
UNIDAD: u
DETALLE : Kit antiderrame

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Kit antiderrames	u	1.000	130.00	130.00
SUBTOTAL O				**130.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00
INDIRECTOS (%)	14.00%	18.20
UTILIDAD (%)	7.00%	9.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		157.30
VALOR UNITARIO		**157.30**

SON: CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	154.11		154.11
Auto-Tren cama baja	50.00	1.00	50.00
Equipo topografico	2.00	100.00	200.00
Excavadora sobre orugas	35.00	231.84	8,114.40
Rodillo vibratorio liso	25.00	198.01	4,950.25
Tractor de carril	40.00	198.01	7,920.40
Tractor regador	35.00	198.01	6,930.35
Volquete	22.00	943.14	20,749.08
		TOTAL:	49,068.59

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Chofer	CH C1	5.62	943.14	5,300.45
Chofer (Trailer)	CH C1	5.62	1.00	5.62
Maestro mayor	EO C1	4.29	24.30	104.25
Topógrafo 2	EO C1	4.29	100.00	429.00
Cadeneros	EO D2	3.87	100.00	387.00
Peon	EO E2	3.83	187.69	718.85
Peón	EO E2	3.83	48.00	183.84
Operador 1	OP C1	4.29	627.86	2,693.52
Operador 2	OP C2	4.09	198.01	809.86
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.87	628.86	2,433.69
			TOTAL:	13,066.08

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo	m	0.51	500.00	255.00
Clavos	kg	1.66	0.20	0.33
Conos para tráfico	u	15.00	4.00	60.00
Empotrado de poste (uno)	glb	7.00	6.00	42.00
Estacas de madera 4cm x 5cm	u	0.20	2.00	0.40
Kit antiderrames	u	130.00	1.00	130.00
Letrero de señalización vertical (0.45m x1.20m x1.80m)	u	80.00	2.00	160.00
Letrero de señalización vertical 0.40m x 1.20m x 1.80 m(un poste)	u	58.00	2.00	116.00
Letrero de señalización vertical 0.40m x1.20m x1.80m (un poste)	u	58.00	2.00	116.00
Letrero de señalización vertical 1.20m x 0.60m (un poste)	u	78.00	2.00	156.00
Pintura esmalte	ltr	10.00	0.08	0.80
Tiras de eucalipto 2cm x 2cm x 300cm	u	0.49	0.40	0.20
Tubería acero corrugado d=2.00m e=3mm PM-100	m	325.00	25.20	8,190.00
Tubería acero corrugado d=2.40m e=3.5mm PM-100	m	455.90	16.80	7,659.12
			TOTAL:	16,885.85

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	3,064.07	4.29	714.24	0.234
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	761.58	4.09	186.21	0.061
SIN TITULO D2	2,749.95	3.87	710.58	0.233
CHOFER C1	5,489.00	5.62	976.69	0.319
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	533.12	4.29	124.27	0.041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	387.00	3.87	100.00	0.033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	917.06	3.83	239.44	0.079
	13,901.78		**3,051.43**	**1.000**

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12
	AFIRMADO DE VÍA																
1	Transporte de maquinaria	glb	1.00	71.98	71.98			71.98									
2	Replanteo y nivelación a nivel	km	4.00	441.85	1,767.40			1,767.40									
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	4,784.00	0.91	4,353.44			4,353.44									
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24.00	462.40	11,097.60			2,219.52		8,878.08							
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16.00	628.71	10,059.36			2,011.87		8,047.49							
6	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	336.56	1.46	491.38			49.14		442.24							
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	15,231.60	2.59	39,449.84			7,889.97		15,779.94				15,779.94			
8	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	m³-km	60,926.40	0.53	32,290.99			6,458.20		12,916.40				12,916.40			
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA																
9	Sum. Ins, Letreo Víal (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	101.66	203.32			203.32									
10	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4.00	18.20	72.80			72.80									
11	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	108.00	216.00			216.00									
12	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	83.80	167.60			167.60									
13	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	83.80	167.60			167.60									
14	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500.00	0.64	320.00			320.00									
15	Kit antiderrame	u	1.00	157.30	157.30			157.30									

INVERSION MENSUAL	100,886.61	26,126.14	46,064.14	28,696.33
AVANCE MENSUAL (%)		25.90	45.66	28.44
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)		26,126.14	72,190.28	100,886.61
AVANCE ACUMULADO (%)		25.90	71.56	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)		20,900.91	57,752.22	80,709.29
AVANCE ACUMULADO (%)		20.72	57.24	80.00

PLAZO TOTAL: 90 DÍAS

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	13,901.78	0.167
CI	SEÑALES PREVENTIVAS	315.00	0.004
CLA	CLAVOS	0.32	
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	52,540.75	0.629
K	KIT ANTIDERRAME	130.00	0.002
L	LÁMINA DE ACERO DE ESPESOR MAYOR 10MM	590.00	0.007
MA	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	0.60	
PI	PINTURAS AL LÁTEX	0.80	
T	TUBOS Y ACC. DE HIERRO O ACERO (I)	15,849.20	0.190
X	I.P.C. NACIONAL	154.11	0.001
		83,482.56	**1.000**

Pr=Po(0.167 B1/Bo + 0.004 CI1/CIo + 0.000 CLA1/CLAo + 0.629 E1/Eo + 0.002 K1/Ko + 0.007 L1/Lo + 0.000 MA1/MAo + 0.000 PI1/PIo + 0.190 T1/To + 0.001 X1/Xo)

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3572-M

Puyo, 10 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Joffre Eduardo Ortiz Acuña
Jefe de Estudios y Construcciones 1

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Jefe de Unidad, por medio del presente solicito disponga a quien corresponda realice la actualización del presupuesto al presente año para la ejecución del proyecto de : **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";** para lo cual se remite toda la información en formato digital.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2021-9010-M

Anexos:
- inform~10043994001637674745.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed08414520016401891l8.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientales_(1).pdf
- certificado_ambiental05603280016401826170928916001640189119.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3608-M

Puyo, 13 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Joffre Eduardo Ortiz Acuña
Jefe de Estudios y Construcciones 1

ASUNTO: Disposición

Señor Jefe de Unidad, por medio del presente solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el estudio para la construcción de la I etapa del afirmado (2 km) hacia la comunidad Jatun Vinillo, cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominará "La Compañía",en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No.SB-INS-2 001-308 de 29 de octubre del 2001 0:00:00

#Póliza:	Ramo:	Código	Producto \ Código:	Tipo de Documento	Documento
AMB-0000005703-1	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27		POLIZA	0000000001

Afianzado\Contratista\Garantizado\Proponente	Dirección:	Identificacion:
CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA. LTDA.	ARAJUNO- VICENTE TANGUILA Y LUCIANO TRINQUEROS	1691726688001

Beneficiario\Asegurado	Identificacion	Grupo
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	1660000170001	000

Dirección:	Telefono	Fax
FRANCISCO DE ORELLANA 739 27 DE FEBRERO	(03) 2883-830	

Moneda	Paquete	Suma Asegurada Póliza	Vigencia Póliza: Desde	Hasta:
DOLARES AMERICANOS	N/A	5,044.33	03/05/2022 12:00:00	27/02/2023 12:00:00
Notas:		Suma Asegurada Documento: 5,044.33	Vigencia Documento: Desde 03/05/2022	Hasta: 27/02/2023

Origen	Compañía	Porcentaje	Referencia
DIRECTO			

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 300

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"; SEGÚN PROCESO N° MCO-GADPPz-005-2022.

COBERTURAS

* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	5,044.33	4,00	165,84
TOTAL:	**5.044,33**		

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA,

Prima	Super Bancos	SSC No. Rete	Segu. Camp	Der.Emisión	IVA	Comp. Solid	Financiación	TOTAL A PAGAR
165,84	5,80	0,00	0,83	0,50	20.76	0,00	0,00	193.73

Adicionales	Agentes
0,00	RODRIGUEZ UBILLUZ MAYRA ALEXANDRA

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en AMBATO el día 05 de mayo de 2022 - Usuario:CholotaR

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por: CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

El Afianzado o Contratista

SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

Firmado digitalmente por SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Fecha: 2022.05.05 16:24:05 -05'00'

La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

1116997065472 5

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

#Póliza	Ramo:	Código	Producto\ Código:	Tipo de Documento	Documento
0000005703-1	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27		POLIZA	0000000001

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA :
"Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS , a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea."

"EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas."

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 193,73

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

El Afianzado o Contratista

SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Firmado digitalmente por SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Fecha: 2022.05.05 16:24:24 -05'00'

La Compañía

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominarà "La Compañìa",en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No.SB-INS-2 001-308 de 09 de octubre del 2001 0:00:00

#Póliza:	Ramo:	Código	Producto \ Código:	Tipo de Documento	Documento
AMB-0000004672-1	BUEN USO DE ANTICIPO	28		POLIZA	0000000001

Afianzado\Contratista\Garantizado\Proponente	Dirección:	Identificacion:
CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA. LTDA.	ARAJUNO- VICENTE TANGUILA Y LUCIANO TRINQUEROS	1691726688001

Beneficiario\Asegurado	Identificacion	Grupo
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	1660000170001	000

Dirección:	Telefono	Fax
FRANCISCO DE ORELLANA 739 27 DE FEBRERO	(03) 2883-830	

Moneda	Paquete	Suma Asegurada Póliza	Vigencia Póliza: Desde	Hasta:
DOLARES AMERICANOS	N/A	50,443.31	03/05/2022 12:00:00	01/08/2022 12:00:00

Notas:	Suma Asegurada Documento	Vigencia Documento: Desde	Hasta:
	50,443.31	03/05/2022	01/08/2022

Origen	Compañìa	Porcentaje	Referencia
DIRECTO			

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 90

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL BUEN USO DE ANTICIPO DEL "AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"; SEGÚN PROCESO N° MCO-GADPPz-005-2022.

COBERTURAS

* UTILIZACION DE FONDOS	50,443.31	4,00	497,52
TOTAL:	**50.443,31**		

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA, TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE

Prima	Super Bancos	SSC No. Rete	Segu. Camp	Der.Emisión	IVA	Comp. Solid	Financiación	TOTAL A PAGAR
497,52	17,41	0,00	2,49	1,00	62.21	0,00	0,00	580.63

Adicionales	Agentes	
0,00	RODRIGUEZ UBILLUZ MAYRA ALEXANDRA	**Página 1 de 2**

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en AMBATO el día 05 de mayo de 2022 - Usuario:CholotaR

Firmado electronicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electronicamente por: CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

El Afianzado o Contratista

SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

Firmado digitalmente por SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Fecha: 2022.05.05 16:24:41 -05'00'

La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

1116997D654681

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

#Póliza	Ramo:	Código	Producto\ Código:	Tipo de Documento	Documento
0000004672-1	BUEN USO DE ANTICIPO	28		POLIZA	0000000001

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA:
Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 580,63

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

El Afianzado o Contratista

SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

Firmado digitalmente por SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Fecha: 2022.05.05 16:24:52 -05'00'

La Compañía

Verbatim
CD-R
COMPACT disc Recordable
700 MB Mo
52x speed vitesse velocidad
80 min
OFERTAS MCO-GADPP2-005-2022
AFIRMADO DE LA VIA EN LA COMUNIDAD
JATUN VINILLO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001
RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
CONTADOR: SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/01/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2020
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/06/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia ubicacion: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001694453
Fecha: 24/06/2020 09:00:14 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001

RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/01/2020

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101101 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
M71101101 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
M71109001 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
F41002001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXI
F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
S94120003 ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com Email principal: derlis.v1998@gmail.com

Código: RIMRUC2020001694453

Fecha: 24/06/2020 09:00:14 AM

Factura: 001-001-000048118

20191601002P02851

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura Nº:	20191601002P02851

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600394249	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600563926	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2019	16	01	002	P02851

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADO POR: CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA Y
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA

CUANTÍA : USD. 800,00

DI: DOS COPIAS

Nº TRAMITE: 5505-0041-20 16/01/20
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 7865544

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. COMPARECE(N): Los señores Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con cédula de ciudadanía Nº 160039424-9, de estado civil soltero; profesión Ingeniero; de 31 años de edad, celular: 0987265438; y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; con cedula de ciudadanía Nº 160056392-6, de estado civil soltero, ocupación Estudiante, de 21 años de edad, celular: 0995105889. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el cantón Arajuno, y de tránsito por esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de e Pastaza, respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de una

compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos, los señores Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con cédula de ciudadanía N° 160039424-9, de estado civil soltero; profesión Ingeniero; de 31 años de edad, celular: 0987265438; y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; con cedula de ciudadanía N° 160056392-6, de estado civil soltero, ocupación Estudiante, de 21 años de edad, celular: 0995105889. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el cantón Arajuno, y de tránsito por esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de e Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, la cual se regirá por el estatuto que se detalla a continuación, por la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de Comercio, y declaran bajo juramento que la información aquí contenida es fidedigna. **TERCERA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. ARTICULO UNO.- DENOMINACION.-** La compañía se denomina: CHICAIZA&SILVA; CONSTRUARA CIA. LTDA. **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de Arajuno, perteneciente al Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza. Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la Junta General de Socios.- **ARTICULO TRES.- DURACION.-** La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios.- **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., se dedicará a las siguientes actividades: a).- Diseño, planificación, construcción, fiscalización de obras viales, civiles,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, y de infraestructura tales como: caminos, carreteras, vías, calles, puentes, aceras, viviendas, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, complejos habitacionales, condominios; obras de regadío y saneamiento ambiental; b).- Asesoría técnica, consultoría, administración, fiscalización, supervisión y mantenimiento de obras civiles, arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura; c).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento, administración, concesión y anticresis de bienes inmuebles; d).- Compra, venta, importación, distribución, comercialización, exportación de maquinaria, equipo caminero, equipo pesado y herramientas para la construcción; e).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de materiales y materia prima para la construcción; f).- Explotación de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción; g).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; h).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i).- Celebrar contratos de franquicia; j).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; k).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; l).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las

actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores".- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 800) dividido en OCHOCIENTAS (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal será de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** En lo referente a los derechos de los socios, se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. Señalando como los principales derechos de los socios son: **a.-** Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones de la compañía; **b.-** Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; **c.-** Limitar su responsabilidad en proporción al monto de sus participaciones sociales; **d.-** No ser obligados al aumento de su capital social. Si se acordare el aumento, el socio tendrá derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus participaciones; **e.-** Ser preferido en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios; **f.-** Solicitar a la Junta General la revocación de la designación de los administradores, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; **g.-** Impugnar las resoluciones contrarias a la Ley o al Estatuto, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley; **h.-** El o los socios cuyas participaciones representen por lo menos la décima parte del capital social tienen derecho a solicitar la convocatoria a la Junta General; **i.-** Ejercer en contra de los administradores de la compañía la acción de reintegro del patrimonio social; **j.-** No devolver los importes que en concepto de ganancias hubiesen recibido de buena fe.- **ARTICULO OCHO.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Las obligaciones de los socios son las que constan en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Sin embargo, los más importantes son: **a.-** Pagar a la

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

compañía la participación suscrita; **b.**- Cumplir con los deberes que le impone el contrato social; y, **c.**- Inhibirse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración.- **ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de la compañía, respetando el derecho preferente de los demás socios para adquirir las participaciones que se desea transferir. La transferencia se hará por escritura pública, de conformidad con la Ley. Las participaciones son también transferibles por herencia.- **ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de Socios.- **CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo y será administrada por el Presidente y el Gerente General. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales.- **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo en la toma de decisiones de la compañía. A más de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: **a).**- Elegir al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales; **b).**- Contratar al Auditor Externo, cuando exista obligación de hacerlo o cuando la Junta General lo considere oportuno; **c).**- Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores y auditor externo, cuando exista la obligación legal de contratarlo, referentes a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; **d).**- Resolver sobre la distribución de utilidades; **e).**- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; **f).**- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de

denominación o de domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social; g).- Resolver sobre la emisión de obligaciones; h).- Resolver sobre la constitución y destino de reservas especiales; i).- Resolver, y de ser el caso autorizar, la enajenación, venta, hipoteca o cualquier gravamen o limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como también sobre los contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de propiedad de la compañía; j).- Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; k).- Autorizar al Gerente General la celebración y/o ejecución de actos y/o contratos, cuando la cuantía, en cada caso particular, sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; l).- Disponer la remoción de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en su contra, en los casos en que la Junta General considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; m).- Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la compañía; n).- Decidir sobre la exclusión de socios, de conformidad con la Ley; y, ñ).- Las demás atribuciones que por Ley le corresponde y que no hayan sido otorgadas a otro organismo.- ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las ordinarias se reunirán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas.- ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o el Gerente General, o por ambos funcionarios en forma conjunta, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en la compañía y, además, mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica registrada en la compañía. La convocatoria se efectuará con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; en dicho plazo no se contarán ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebrará la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrea la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte; la convocatoria contendrá: la denominación de la compañía; el llamamiento a los socios; fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuará la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la Ley y el Estatuto, está facultado para realizarla. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente y/o al Gerente General que convoque a Junta General para tratar los asuntos puntualizados en la petición; si es que en el plazo de quince días de presentada la solicitud no se hiciere la convocatoria, podrán acudir ante el Superintendente de Compañías para que la realice.- **ARTICULO QUINCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento del capital social de la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Junta Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DIECISEIS.- QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. Sin embargo, si en la Junta General se va a tratar y resolver sobre el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, disolución voluntaria, cambio de denominación o de domicilio, y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir, en primera convocatoria, más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se instalará con la tercera parte del capital social, haciéndose constar este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DIECISIETE.- MAYORIA DECISORIA.-**

Salvo las excepciones previstas en la Ley y este Estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por cada participación suscrita, el socio tiene derecho a un voto.- **ARTICULO DIECIOCHO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.-** Los socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. La representación se conferirá mediante carta - poder dirigida al Presidente o al Gerente General y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder notarial, general o especial, legalmente conferido. Cuando la representación se otorgue por carta ésta contendrá, por lo menos: a). Lugar y fecha de emisión; b). Denominación de la compañía; c). Nombre y apellido del representante: d). Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, d). Nombres apellidos y firma autógrafa del socio.- **ARTICULO DIECINUEVE.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente, o quien lo subrogue, y actuará como Secretario el Gerente General, o quien lo subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. Las actas serán escritas a máquina o en ordenador de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones; serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro especial destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Gerente General. Las actas contendrán, además, los requisitos determinados en el Reglamento respectivo emitido por la Superintendencia de Compañías. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: a).- Copia de la convocatoria; b).- Copia certificada del acta; c).- Copia de los poderes o cartas de representación; d).- Copia de los documentos conocidos en la Junta. **ARTICULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente puede recaer en cualquier persona legalmente capaz

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: **a).-** Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; **b).-** Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; **c).-** Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, **d).-** Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de ser el caso; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTIDOS.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, al Gerente General le corresponde: **a).-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como Secretario; **c).-** Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la compañía, cuidando, bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; **d).-** Responsabilizarse por la presentación de las informaciones ante la Junta General de Socios, así como ante los organismos de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributarias y laborales. En general, el Gerente General será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias de la compañía; **e).-** Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; **f).-** Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **g).-** Suscribir en representación de la compañía toda clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos bancarios, suscribir pagarés, aceptar letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes, realizar inversiones. El Gerente General deberá acatar con las limitaciones y/o autorizaciones establecidas en los literales **i), j) y k)** del artículo

doce de este estatuto; h).- Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueren presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General; i).- Actuar por medio de apoderados especiales, pero si el poder fuere general, requerirá de la autorización previa de la Junta General de Socios; y, j).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- SUBROGACIONES.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por la persona que designe la Junta General de Socios; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado automáticamente por el Presidente, quien asumirá todas las atribuciones, inclusive la representación legal; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTICINCO.- NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE FUNCIONES.-** El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General, y el de éste por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil se considerarán como títulos suficientes para acreditar sus respectivas calidades y ejercer sus atribuciones. Los administradores de la compañía permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus funciones inmediatamente.- **ARTICULO VEINTISEIS.- DE LOS GERENTES DEPARTAMENTALES O REGIONALES.-** Cuando la Junta General de Socios lo considere oportuno y necesario, podrá designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales. Los Gerentes Departamentales o Regionales durarán un año en sus funciones y tendrán las atribuciones que les asigne el Gerente General, pero en ningún caso ejercerán la representación legal de la compañía.- **ARTICULO VEINTISIETE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- ESTADOS FINANCIEROS.-** Los estados financieros y balances serán elaborados de

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Rogelade

conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- ARTICULO VEINTINUEVE.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades, una vez hechas las deducciones que ordena la Ley, se repartirán en proporción a las participaciones sociales pagadas por cada socio.- ARTICULO TREINTA.- RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, para lo cual, anualmente, segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la compañía será realizada por la Junta General de Socios.- CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios, y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- INTERPRETACION.- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, el Código Civil y el Código de Comercio, todas ellas con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- MEDIACION Y ARBITRAJE.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, ya sea entre los socios o entre éstos y la compañía y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten al trámite de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, se someterán al arbitraje ante un Tribunal en el mismo Centro, conforme a las siguientes reglas: a.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b).- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria,

se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c).-** Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno; **d).-** El Tribunal estará integrado por un árbitro; **e).-** El procedimiento arbitral será en derecho y confidencial; y, **f).-** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua". **CUARTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido suscrito por los socios de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA C.C. 160039424-9	560	560	560
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA C.C.160056392-6	240	240	240
TOTAL	800	800	800

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- DETALLE DE LOS APORTES EN ESPECIE REALIZADOS POR LOS SOCIOS , AVALUO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- a).- DETALLE DE LOS APORTES EN ESPECIE REALIZADOS POR LOS SOCIOS Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA:

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Tegalado

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U. (USD)	P.TOTAL (UDS)
ESCRITORIO 2 CAJONES	01	85	85
SILLAS ANA	01	85	85
SILLAS FIJAS ECO	02	22.5	45
IMPRESORA CANON	01	100	100
PORTATIL HP 13"	01	300	300
ARCHIVADOR METALICO	01	75	75
ENFRIADOR	01	50	50
GRAPADORA	01	5	5
PERFORADORA	01	5	5
TELEFONO INHALAMBRICO	01	50	50
TOTAL:			800

b).- AVALUO.- El avalúo de los bienes ha sido realizado de común acuerdo por todos los socios, conforme lo faculta el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías. **c).- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, declaran, bajo juramento, que los bienes muebles descritos en la letra a) de esta disposición transitoria segunda son de su propiedad, declarando además que sobre ellos no pesa ningún gravamen, limitación a la propiedad, juicio, cláusula resolutoria o rescisoria, juicio o contrato. **d).- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los socios Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, declaran expresamente que transfieren el dominio de los bienes muebles claramente descritos en la letra a) de esta disposición transitoria segunda, transferencia de dominio que la realizan con todos los derechos inherentes, libres de todo gravamen, sin limitación alguna de domino, cláusula resolutoria, rescisoria, juicio o contrato, transferencia de dominio que la realizan a favor de la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., que se constituye por este mismo instrumento. **DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.-** Los socios

Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, responderán frente a la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., que se constituye por este mismo instrumento, y también responderán frente a terceros, por los valores asignados a los bienes muebles que aportan. No obstante esta declaración, los socios aportantes responderán del saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Amparados por lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, los socios, de común acuerdo, designan administradores de la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., a las siguientes personas: PRESIDENTE al señor DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; y, GERENTE GENERAL, al Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, por el periodo estatutario de tres años. **DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA.- AUTORIZACION.-** Los socios autorizan al Ab. Klever Omar Quishpe Quinteros, con matricula profesional 16-2015-21, del Foro de Abogados del Ecuador, con correo: kleverjurista@hotmail.com, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato social que permita a la compañía entrar en funcionamiento. **DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 800,oo). Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma el Abogado Omar Quishpe, con Registro Profesional Número 16-2015-21, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta insertan, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe, firman:

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
C.C.N°. 160039424-9
C.V.N° 0010-132

DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
C.C.N°. 160056392-6
C.V.N° 0010-133

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Ab. Gladys Jimena Calle Regalado

AGB. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración:- LA NOTARIA AGB. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Ab. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA 02
PASTAZA
0197599

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600563926

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 194-285-12438

194-285-12438

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160056392-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
DERLIS HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0010 M.
JUNTA No.
0010 - 133
CERTIFICADO No.
1600563926
CÉDULA No.
CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

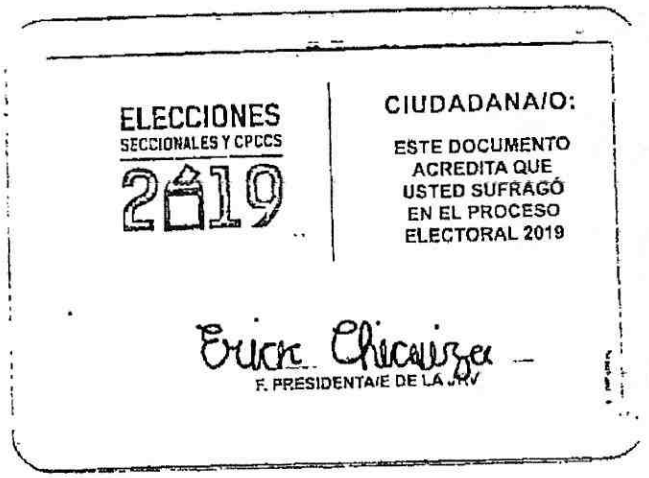

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Erick Chicaizza
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

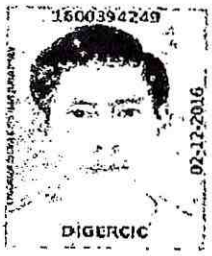

Número único de identificación: 1600394249

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 196-285-12395

196-285-12395

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 160039424-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
CRISTIAN JONATHAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-02

V4344V4444

00047612S

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0010 M
JUNTA No.

0010 - 132
CERTIFICADO No.

1600394249
CÉDULA No.

CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA. PASTAZA

CANTÓN: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA. PUYO

ZONA:

SECRETARIO/A:

Erick Chicaiza

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Pegalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7865544

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600382632 QUISHPE QUINTEROS OMAR KLEVER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/01/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

03/12/2019 12:18 PM

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

...ZON: Que en esta fecha y con el número 14, se inscribió la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., emitida por La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,** que antecede, en el libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 14.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

Of. No. 003-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que, en su parte pertinente se le nombro en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR: ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160039424-9; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
PRESIDENTE

ACEPTACION DEL CARGO: YO, ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, CI. 160039424-9, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL,** de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, cargo en el que me comprometo a cumplir lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso. Cargo que acepto en calidad de representante legal, judicial y extra judicial de la compañía, para el periodo de 3 años.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
CI. 160039424-9

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 16, se inscribió la presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 16.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

Of. No. 002-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que en su parte pertinente se le nombro en calidad de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE AL SEÑOR: DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160056392-6; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
GERENTE GENERAL

ACEPTACION DEL CARGO: YO, DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, CI. 160056392-6, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE**, de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, cargo en el que me comprometo a cumplir con lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso, desempeñando las funciones señaladas en el presente estatuto por un periodo de 3 años.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA.
CI. 160056392-6

RA...

N° TRAMITE: 5505-0041-20 16/01/20
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7865544

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 15, se inscribió la presente Nombramiento de **PRESIDENTE DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 15.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 727521 DOMICILIO: ARAJUNO

RUC: 1691726688001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN;

CAPITAL SOCIAL: $ 800,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 19-12-2069

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2022 11:13:34

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CEJ33817947

Of. No. 003-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que, en su parte pertinente se le nombro en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR: ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160039424-9; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
PRESIDENTE

ACEPTACION DEL CARGO: YO, ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, CI. 160039424-9, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL**, de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, cargo en el que me comprometo a cumplir lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso. Cargo que acepto en calidad de representante legal, judicial y extra judicial de la compañía, para el periodo de 3 años.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
CI. 160039424-9

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 16, se inscribió la presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 16.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-02

V4344V4444

080478125

IGM 16 09 503 00

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160039424-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
CRISTIAN JONATHAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANA/O

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N. 79020732

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0010 MASCULINO

F.C.N. 1600394249

CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** con RUC número **1691726688001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
Documento de Identificación	1600394249
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO, CABECERA CANTONAL Transversal: LUCIANO TRINQUERO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Edificio: Página Web: www.chicaizasilva.com Correo Electrónico: derlis.v1998@gmail.com Teléfono(s): TRABAJO: 032886594, CASA: 032886594, CELULAR: 0987265438,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15120	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
15130	GRANITO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35120	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSENANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS, COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES, COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS
37117	LOSAS, LADRILLOS, LOSETAS Y OTROS ARTICULOS DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, DEL TIPO UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCION; VIDRIERAS EMPLOMADAS Y ARTICULOS ANALOGOS; VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO CELULAR, EN BALDOSAS, PLACAS O FORMAS ANALOGAS
37320	LADRILLOS, BLOQUES, Y BALDOSAS REFRACTARIOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS
37350	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BLOQUES PARA PISOS, LOSAS DE APOYO O DE RELLENO,

	TEJAS, CANONES DE CHIMENEAS, SOMBRERETES Y REVESTIMIENTOS DE CHIMENEA, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS DE CONSTRUCCION, DE MATERILES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37690	OTROS ARTICULOS DE PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA LABRADA Y SUS MANUFACTURAS; OTROS TIPOS DEGRAVILLA; LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL; ARTICULOS DE PIZARRA AGLOMERADA
38960	PINTURAS, DIBUJOS Y PASTELES; GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES; OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESCULTORICO Y ESTATUARIO, DE CUALQUIER MATERIAL; SELLOS DE CORREO O TIMBRES FISCALES, MATASELLOS POSTALES, SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, SOBRESPOSTALES
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
41253	ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE FERROCARRIL O DE TRANVIA, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
51100	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
51119	ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
51210	PATENTES
51220	MARCAS REGISTRADAS
51230	DERECHOS DE AUTOR
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
52100	TERRENOS AGRICOLAS, BOSQUES Y OTROS TERRENOS FORESTALES
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
52200	TERRENOS EDIFICADOS Y TERRENOS ANALOGOS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
52900	OTROS TERRENOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE

53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
82119	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RELATIVOS A OTRAS ESFERAS DEL DERECHO
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
88211	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CHICAIZASILVA2020

BanEcuador

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENIO EDMUNDO
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 09-May-2022 16:33

No. 090000088802022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. con identificación No. 1691726688001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 09 de Mayo de 2022

Firmado electrónicamente por:
DERLIS TOMAS SILVA LUZURIAGA

f).....
DERLIS SILVA LUZURIAGA
Firma Autorizada

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-05-22-3183**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 09 de Mayo del 2022**
PERSONA JURÍDICA: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**
RUC: **1691726688001**
REPRESENTANTE LEGAL: **CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN**
CÉDULA/RUC: **1600394249**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-05-22-3183

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN, representante legal de la empresa CHICAIZA & SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691726688001 y dirección CENTRO. VICENTE TANGUILA S/N. SN. LUCIANO TRINQUERO. DIAGONAL AL PARQUE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 11 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

11 de mayo de 2022

Contribuyente:

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

RUC: 1691726688001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, con RUC **1691726688001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000161127
Fecha y hora de emisión: 11/05/2022 09:24:26 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **MCO-GADPPz-005-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**
RUC: **1691726688001**

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0017686

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1600394249

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

Puyo, 09 DE MAYO DEL 2022

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
OBRAS DE MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **MCO-GADPPz-005-2022**

Objeto de Contratación: **" AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

Oferente: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**

III. FORMULARIOS MENOR CUANTÍA DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **Representante Legal de CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
Origen:	Nacional
R.U.C:	1691726688001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Compañía de Responsabilidad Limitada

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600394249
Nombre:	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Arajuno
Calle principal:	VICENTE TANGUILA
Número:	SN
Calle secundaria:	LUCIANO TRINQUERO
Código Postal:	160150
Teléfono:	0987265438
Correo electrónico:	derlis.v1998@gmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza	

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o partícipe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARACIA. LTDA.	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	1600394249	70.0	Persona Natural
2	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARACIA. LTDA.	DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA	1600563926	30.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	**1,00**	**2,35**	**IMPUESTO A LA RENTA 2020, INDICES FINANCIEROS,**
Índice de Endeudamiento	**1,50**	**0,28**	**IMPUESTO A LA RENTA 2020, INDICES FINANCIEROS,**

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	Transporte de maquinaria	u	1	71,97640	71,97640
2	532900011	Replanteo y nivelación a nivel	km	4	441,85000	1.767,40000
3	532900011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	4784	0,91000	4.353,44000
4	532900011	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24	462,40000	11.097,60000
5	532900011	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16	628,71000	10.059,36000
6	532900011	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	336.56	1,46000	491,37760
7	532900011	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	15231.6	2,59000	39.449,84400
8	532900011	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	km	60926.4	0,53000	32.290,99200
9	532900011	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2	101,66000	203,32000
10	532900011	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4	18,20000	72,80000
11	532900011	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2	108,00000	216,00000
12	532900011	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2	83,80000	167,60000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
13	532900011	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2	83,80000	167,60000
14	532900011	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500	0,64000	320,00000
15	532900011	Kit antiderrame	u	1	157,30000	157,30000
					TOTAL($)	**100.886,61000**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis dólares 61000/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo:

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

VER ANEXO.- FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE CESPED SINTETICO EN CURARAY, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	151,782.35000	100	151,782.35000	PROV	2021/07/21	ACTA PROVISIONAL CANCHA CURARAY, PLANILLA DE LIQUIDACION CANCHA CURARAY,

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA	CONSTRUCCION DE LA VIA CHAMKUAP DESDE LA BASCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM 3+406)	8034812	100	8034812	PROV	2019/01/30	ACTA PROVISIONAL - CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP, PLANILLA LIQUIDACION CONSTR

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
								UCCION DE LA VIA CHANKU, ACTA PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP,

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	RESIDENTE DE OBRA	90 DÍAS
2	JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS	INGENIERO AMBIENTAL	ECUATORIANO	TECNICO AMBIENTAL	90 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 148 HP	2012	ARRENDANDO	SN
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	RODILLO VIBRATORIO LISO CAPACIDAD MINIMA 125 HP	2015	ARRENDANDO	SN
3	TRACTOR REGADOR	1	TRACTOR REGADOR POTENCIA MINIMA 100 HP	2014	ARRENDANDO	SN
4	VOLQUETE	3	VOLQUETE CAPACIDAD MINIMA 10M3	2016	ARRENDANDO	SN

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
1600394249
Representante Legal

ARAJUNO, 23 de marzo del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**, me comprometo con **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

ARAJUNO, 23 de marzo del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
1600394249

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1987/12/09**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2015/12/16**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**151.782,35000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES DE HORMIGON EN CANCHA DE CESPED SINTETICO**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS**, me comprometo con **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

ARAJUNO, 23 de marzo del 2022

_____

JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS
1600378838

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1985/05/06**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2012/12/03**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**151.782,35000**
Función:	**TECNICO AMBIENTAL**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**CUMPLIMIENTO DE LAS NOMRAS AMBIENTALES EN OBRAS CIVILES**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por .....;y, por otra parte, ... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
1600394249
Representante Legal

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CONSTITUCION DE CONSTRUCTORA	CONSTITUCION DE CONSTRUCTORA.pdf
2	SOCIOS Y ACCIONISTAS CONSTRUCTORA	SOCIOS Y ACCIONISTAS CONSTRUCTORA.pdf
3	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.pdf
4	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.pdf
5	RUC CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA	RUC CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA.pdf
6	RUP CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA	RUP CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA.pdf
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRON	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.pdf
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO.pdf
9	IMPUESTO A LA RENTA 2020	IMPUESTO A LA RENTA 2020.pdf
10	INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
11	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL-signed.pdf
12	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	cronograma_oferente.xls
13	CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES	CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES-signed-signed.pdf
14	ACTA PROVISIONAL CANCHA CURARAY	ACTA PROVISIONAL CANCHA CURARAY-signed-signed-signed-signed.pdf
15	PLANILLA DE LIQUIDACION CANCHA CURARAY	PLANILLA DE LIQUIDACION CANCHA CURARAY-signed-signed-signed.pdf
16	ACTA PROVISIONAL - CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP	ACTA PROVISIONAL - CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP.pdf
17	PLANILLA LIQUIDACION CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKU	PLANILLA LIQUIDACION CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP.pdf
18	ACTA PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP	ACTA PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP.pdf
19	EQUIPO MINIMO	EQUIPO MINIMO-signed.pdf
20	FORMULARIOS DE MENOR CUANTIA DE OBRAS	FORMULARIOS DE MENOR CUANTIA DE OBRAS-signed-signed-signed.pdf
21	CUADRO DE INCIDENCIAS	CUADRO DE INCIDENCIAS-signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
22	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf
23	CRONOGRAMA DE MATERIALES	CRONOGRAMA DE MATERIALES-signed.pdf
24	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA-signed.pdf
25	CRONOGRAMA DE EQUIPO	CRONOGRAMA DE EQUIPO-signed.pdf

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN, representante legal de la empresa CHICAIZA & SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691726688001 y dirección CENTRO. VICENTE TANGUILA S/N. SN. LUCIANO TRINQUERO. DIAGONAL AL PARQUE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 28 de marzo de 2022

Validez del Certificado 30 días

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.

SECTOR: SOCIETARIO ☑ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 727521 DOMICILIO: ARAJUNO

RUC: 1691726688001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN;

CAPITAL SOCIAL: $ 800,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 19-12-2069

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 28/03/2022 00:04:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

Factura: 001-001-000048118

20191601002P02851

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191601002P02851

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600394249	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600563926	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2019	16	01	002	P02851

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADO POR: CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA Y
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA

CUANTÍA : USD. 800,00

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. COMPARECE(N): Los señores Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con cédula de ciudadanía N° 160039424-9, de estado civil soltero; profesión Ingeniero; de 31 años de edad, celular: 0987265438; y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; con cedula de ciudadanía N° 160056392-6, de estado civil soltero, ocupación Estudiante, de 21 años de edad, celular: 0995105889. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el cantón Arajuno, y de tránsito por esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de e Pastaza, respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de una

16/01/20
Nº TRAMITE: 5505-0041-20
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 7965544

compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos, los señores Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con cédula de ciudadanía N° 160039424-9, de estado civil soltero; profesión Ingeniero; de 31 años de edad, celular: 0987265438; y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; con cedula de ciudadanía N° 160056392-6, de estado civil soltero, ocupación Estudiante, de 21 años de edad, celular: 0995105889. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el cantón Arajuno, y de tránsito por esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de e Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, la cual se regirá por el estatuto que se detalla a continuación, por la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de Comercio, y declaran bajo juramento que la información aquí contenida es fidedigna. TERCERA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina: CHICAIZA&SILVA; CONSTRUARA CIA. LTDA. ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de Arajuno, perteneciente al Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza. Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la Junta General de Socios.- ARTICULO TRES.- DURACION.- La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios.- ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., se dedicará a las siguientes actividades: a).- Diseño, planificación, construcción, fiscalización de obras viales, civiles,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Recalado

arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, y de infraestructura tales como: caminos, carreteras, vías, calles, puentes, aceras, viviendas, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, complejos habitacionales, condominios, obras de regadío y saneamiento ambiental; **b).-** Asesoría técnica, consultoría, administración, fiscalización, supervisión y mantenimiento de obras civiles, arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura; **c).-** Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento, administración, concesión y anticresis de bienes inmuebles; **d).-** Compra, venta, importación, distribución, comercialización, exportación de maquinaria, equipo caminero, equipo pesado y herramientas para la construcción; **e).-** Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de materiales y materia prima para la construcción; **f).-** Explotación de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción; **g).-** Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; **h).-** Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; **i).-** Celebrar contratos de franquicia; **j).-** Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; **k).-** La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; **l).-** La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las

actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores".- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 800) dividido en OCHOCIENTAS (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal será de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** En lo referente a los derechos de los socios, se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. Señalando como los principales derechos de los socios son: a.- Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones de la compañía; b.- Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c.- Limitar su responsabilidad en proporción al monto de sus participaciones sociales; d.- No ser obligados al aumento de su capital social. Si se acordare el aumento, el socio tendrá derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus participaciones; e.- Ser preferido en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios; f.- Solicitar a la Junta General la revocación de la designación de los administradores, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; g.- Impugnar las resoluciones contrarias a la Ley o al Estatuto, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley; h.- El o los socios cuyas participaciones representen por lo menos la décima parte del capital social tienen derecho a solicitar la convocatoria a la Junta General; i.- Ejercer en contra de los administradores de la compañía la acción de reintegro del patrimonio social; j.- No devolver los importes que en concepto de ganancias hubiesen recibido de buena fe.- **ARTICULO OCHO.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Las obligaciones de los socios son las que constan en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Sin embargo, los más importantes son: a.- Pagar a la

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Calle Regalado

compañía la participación suscrita; b.- Cumplir con los deberes que les impone el contrato social; y, c.- Inhibirse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración.- ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de la compañía, respetando el derecho preferente de los demás socios para adquirir las participaciones que se desea transferir. La transferencia se hará por escritura pública, de conformidad con la Ley. Las participaciones son también transferibles por herencia.- ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de Socios.- CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo y será administrada por el Presidente y el Gerente General. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo en la toma de decisiones de la compañía. A más de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: a).- Elegir al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales; b).- Contratar al Auditor Externo, cuando exista obligación de hacerlo o cuando la Junta General lo considere oportuno; c).- Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores y auditor externo, cuando exista la obligación legal de contratarlo, referentes a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; d).- Resolver sobre la distribución de utilidades; e).- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; f).- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de

denominación o de domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social; g).- Resolver sobre la emisión de obligaciones; h).- Resolver sobre la constitución y destino de reservas especiales; i).- Resolver, y de ser el caso autorizar, la enajenación, venta, hipoteca o cualquier gravamen o limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como también sobre los contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de propiedad de la compañía; j).- Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; k).- Autorizar al Gerente General la celebración y/o ejecución de actos y/o contratos, cuando la cuantía, en cada caso particular, sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; l).- Disponer la remoción de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en su contra, en los casos en que la Junta General considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; m).- Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la compañía; n).- Decidir sobre la exclusión de socios, de conformidad con la Ley; y, ñ).- Las demás atribuciones que por Ley le corresponde y que no hayan sido otorgadas a otro organismo.- ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las ordinarias se reunirán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas.- ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o el Gerente General, o por ambos funcionarios en forma conjunta, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en la compañía y, además, mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica registrada en la compañía. La convocatoria se efectuará con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; en dicho plazo no se contarán ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebrará la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrea la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la denominación de la compañía; el llamamiento a los socios; fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuará la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la Ley y el Estatuto, está facultado para realizarla. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente y/o al Gerente General que convoque a Junta General para tratar los asuntos puntualizados en la petición; si es que en el plazo de quince días de presentada la solicitud no se hiciere la convocatoria, podrán acudir ante el Superintendente de Compañías para que la realice.- **ARTICULO QUINCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento del capital social de la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Junta Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DIECISEIS.- QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. Sin embargo, si en la Junta General se va a tratar y resolver sobre el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, disolución voluntaria, cambio de denominación o de domicilio, y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir, en primera convocatoria, más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se instalará con la tercera parte del capital social, haciéndose constar este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DIECISIETE.- MAYORIA DECISORIA.-**

Salvo las excepciones previstas en la Ley y este Estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por cada participación suscrita, el socio tiene derecho a un voto.- **ARTICULO DIECIOCHO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.-** Los socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. La representación se conferirá mediante carta - poder dirigida al Presidente o al Gerente General y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder notarial, general o especial, legalmente conferido. Cuando la representación se otorgue por carta ésta contendrá, por lo menos: a). Lugar y fecha de emisión; b). Denominación de la compañía; c). Nombre y apellido del representante: d). Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, d). Nombres apellidos y firma autógrafa del socio.- **ARTICULO DIECINUEVE.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente, o quien lo subrogue, y actuará como Secretario el Gerente General, o quien lo subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. Las actas serán escritas a máquina o en ordenador de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones; serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro especial destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Gerente General. Las actas contendrán, además, los requisitos determinados en el Reglamento respectivo emitido por la Superintendencia de Compañías. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: a).- Copia de la convocatoria; b).- Copia certificada del acta; c).- Copia de los poderes o cartas de representación; d).- Copia de los documentos conocidos en la Junta. **ARTICULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente puede recaer en cualquier persona legalmente capaz

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: **a).-** Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; **b).-** Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; **c).-** Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; **y, d).-** Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de ser el caso; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTIDOS.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, al Gerente General le corresponde: **a).-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).-** Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como Secretario; **c).-** Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la compañía, cuidando, bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; **d).-** Responsabilizarse por la presentación de las informaciones ante la Junta General de Socios, así como ante los organismos de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributarias y laborales. En general, el Gerente General será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias de la compañía; **e).-** Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; **f).-** Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **g).-** Suscribir en representación de la compañía toda clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos bancarios, suscribir pagarés, aceptar letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes, realizar inversiones. El Gerente General deberá acatar con las limitaciones y/o autorizaciones establecidas en los literales **i), j) y k)** del artículo

doce de este estatuto; h).- Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueren presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General; i).- Actuar por medio de apoderados especiales, pero si el poder fuere general, requerirá de la autorización previa de la Junta General de Socios; y, j).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- SUBROGACIONES.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por la persona que designe la Junta General de Socios; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado automáticamente por el Presidente, quien asumirá todas las atribuciones, inclusive la representación legal; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTICINCO.- NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE FUNCIONES.-** El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General, y el de éste por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil se considerarán como títulos suficientes para acreditar sus respectivas calidades y ejercer sus atribuciones. Los administradores de la compañía permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus funciones inmediatamente.- **ARTICULO VEINTISEIS.- DE LOS GERENTES DEPARTAMENTALES O REGIONALES.-** Cuando la Junta General de Socios lo considere oportuno y necesario, podrá designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales. Los Gerentes Departamentales o Regionales durarán un año en sus funciones y tendrán las atribuciones que les asigne el Gerente General, pero en ningún caso ejercerán la representación legal de la compañía.- **ARTICULO VEINTISIETE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- ESTADOS FINANCIEROS.-** Los estados financieros y balances serán elaborados de

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Rogelade

conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades, una vez hechas las deducciones que ordena la Ley, se repartirán en proporción a las participaciones sociales pagadas por cada socio.- **ARTICULO TREINTA.- RESERVA LEGAL.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, para lo cual, anualmente, segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.- FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización de la compañía será realizada por la Junta General de Socios.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios, y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.- INTERPRETACION.-** Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, el Código Civil y el Código de Comercio, todas ellas con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- MEDIACION Y ARBITRAJE.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, ya sea entre los socios o entre éstos y la compañía y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten al trámite de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, se someterán al arbitraje ante un Tribunal en el mismo Centro, conforme a las siguientes reglas: a.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b).- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria,

se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c).- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno; d).- El Tribunal estará integrado por un árbitro; e).- El procedimiento arbitral será en derecho y confidencial; y, f).- El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua". **CUARTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido suscrito por los socios de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA C.C. 160039424-9	560	560	560
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA C.C.160056392-6	240	240	240
TOTAL	800	800	800

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- DETALLE DE LOS APORTES EN ESPECIE REALIZADOS POR LOS SOCIOS , AVALUO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- a).- DETALLE DE LOS APORTES EN ESPECIE REALIZADOS POR LOS SOCIOS Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA:

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U. (USD)	P.TOTAL (UDS)
ESCRITORIO 2 CAJONES	01	85	85
SILLAS ANA	01	85	85
SILLAS FIJAS ECO	02	22.5	45
IMPRESORA CANON	01	100	100
PORTATIL HP 13"	01	300	300
ARCHIVADOR METALICO	01	75	75
ENFRIADOR	01	50	50
GRAPADORA	01	5	5
PERFORADORA	01	5	5
TELEFONO INHALAMBRICO	01	50	50
TOTAL:			800

b).- AVALUO.- El avalúo de los bienes ha sido realizado de común acuerdo por todos los socios, conforme lo faculta el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías. **c).- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, declaran, bajo juramento, que los bienes muebles descritos en la letra a) de esta disposición transitoria segunda son de su propiedad, declarando además que sobre ellos no pesa ningún gravamen, limitación a la propiedad, juicio, cláusula resolutoria o rescisoria, juicio o contrato. **d).- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los socios Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, declaran expresamente que transfieren el dominio de los bienes muebles claramente descritos en la letra a) de esta disposición transitoria segunda, transferencia de dominio que la realizan con todos los derechos inherentes, libres de todo gravamen, sin limitación alguna de domino, cláusula resolutoria, rescisoria, juicio o contrato, transferencia de dominio que la realizan a favor de la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., que se constituye por este mismo instrumento. **DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.-** Los socios

Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, responderán frente a la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., que se constituye por este mismo instrumento, y también responderán frente a terceros, por los valores asignados a los bienes muebles que aportan. No obstante esta declaración, los socios aportantes responderán del saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Amparados por lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, los socios, de común acuerdo, designan administradores de la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., a las siguientes personas: PRESIDENTE al señor DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; y, GERENTE GENERAL, al Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, por el periodo estatutario de tres años. **DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA.- AUTORIZACION.-** Los socios autorizan al Ab. Klever Omar Quishpe Quinteros, con matricula profesional 16-2015-21, del Foro de Abogados del Ecuador, con correo: kleverjurista@hotmail.com, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato social que permita a la compañía entrar en funcionamiento. **DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 800,oo). Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma el Abogado Omar Quishpe, con Registro Profesional Número 16-2015-21, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta insertan, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe, firman:

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
C.C.N°. 160039424-9
C.V.N° 0010-132

DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
C.C.N°. 160056392-6
C.V.N° 0010-133

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Ab. Gladys Jimena Calle Regalado

AGB. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración:- LA NOTARIA AGB. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Ab. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA 02
PASTAZA
0197599

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600563926

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 194-285-12438

194-285-12438

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160056392-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
DERLIS HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0010 M
JUNTA No.
0010 - 133
CERTIFICADO No.
1800563926
CÉDULA No.
CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

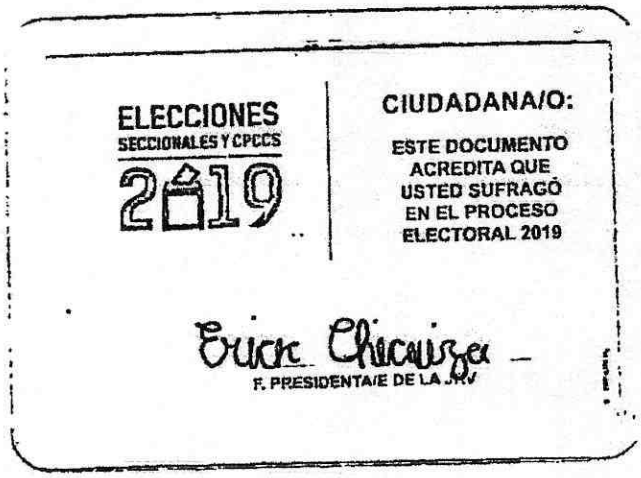

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Erick Chicaiza
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

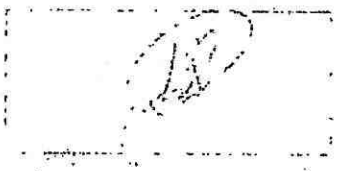

Número único de identificación: 1600394249

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 196-285-12395

196-285-12395

Lcdo. Vicente Taiano G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 160039424-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
CRISTIAN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-02

V4344V4444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0010 M
0010 - 132
1600394249
CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA. PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA. PUYO
ZONA:

Erick Chicaiza

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Pegalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7865544

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600382632 QUISHPE QUINTEROS OMAR KLEVER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/01/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

...ZON: Que en esta fecha y con el número 14, se inscribió la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., emitida por La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,** que antecede, en el libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 14.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

Of. No. 003-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que, en su parte pertinente se le nombro en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.;** Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR: ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA;** cedula de ciudadanía 160039424-9; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
PRESIDENTE

ACEPTACION DEL CARGO: YO, ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, CI. 160039424-9, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL,** de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** cargo en el que me comprometo a cumplir lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso. Cargo que acepto en calidad de representante legal, judicial y extra judicial de la compañía, para el periodo de 3 años.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
CI. 160039424-9

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

..ZON: Que en esta fecha y con el número 16, se inscribió la presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 16.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-02

V4344V4444

0047125

16 09 603 06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 160039424-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
CRISTIAN JONATHAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANÍA

EL PRESIDENTE DE LA JNV

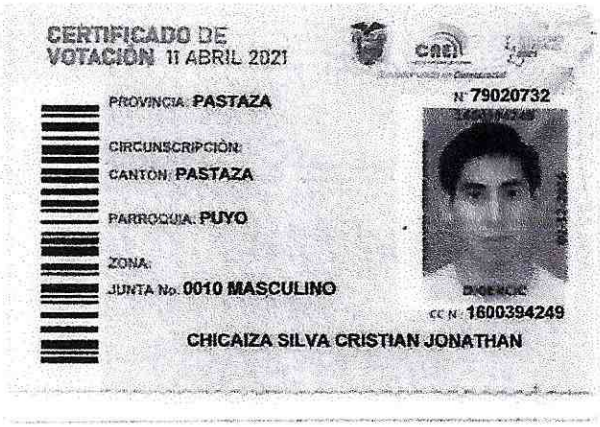

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 79020732

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA Nº: 0010 MASCULINO

CC Nº: 1600394249

CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Of. No. 002-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que en su parte pertinente se le nombro en calidad de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE AL SEÑOR: DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160056392-6; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
GERENTE GENERAL

ACEPTACION DEL CARGO: YO, DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, CI. 160056392-6, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE**, de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, cargo en el que me comprometo a cumplir con lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso, desempeñando las funciones señaladas en el presente estatuto por un periodo de 3 años.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA.
CI. 160056392-6

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 15, se inscribió la presente Nombramiento de **PRESIDENTE DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 15.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001
RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
CONTADOR: SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/01/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2020
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/06/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia ubicacion: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001694453

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001

RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/01/2020

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101101 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
M71101101 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
M71109001 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
F41002001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXI
F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
S94120003 ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com Email principal: derlis.v1998@gmail.com

Código: RIMRUC2020001694453

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** con RUC número **1691726688001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
Documento de Identificación	1600394249
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO, CABECERA CANTONAL Transversal: LUCIANO TRINQUERO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Edificio: Página Web: www.chicaizasilva.com Correo Electrónico: derlis.v1998@gmail.com Teléfono(s): TRABAJO: 032886594, CASA: 032886594, CELULAR: 0987265438,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15120	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
15130	GRANITO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35120	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSENANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS, COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES, COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS
37117	LOSAS, LADRILLOS, LOSETAS Y OTROS ARTICULOS DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, DEL TIPO UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCION; VIDRIERAS EMPLOMADAS Y ARTICULOS ANALOGOS; VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO CELULAR, EN BALDOSAS, PLACAS O FORMAS ANALOGAS
37320	LADRILLOS, BLOQUES, Y BALDOSAS REFRACTARIOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS
37350	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BLOQUES PARA PISOS, LOSAS DE APOYO O DE RELLENO,

	TEJAS, CANONES DE CHIMENEAS, SOMBRERETES Y REVESTIMIENTOS DE CHIMENEA, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS DE CONSTRUCCION, DE MATERILES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37690	OTROS ARTICULOS DE PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA LABRADA Y SUS MANUFACTURAS; OTROS TIPOS DEGRAVILLA; LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL; ARTICULOS DE PIZARRA AGLOMERADA
38960	PINTURAS, DIBUJOS Y PASTELES; GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES; OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESCULTORICO Y ESTATUARIO, DE CUALQUIER MATERIAL; SELLOS DE CORREO O TIMBRES FISCALES, MATASELLOS POSTALES, SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, SOBRESPOSTALES
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
41253	ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE FERROCARRIL O DE TRANVIA, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
51100	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
51119	ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
51210	PATENTES
51220	MARCAS REGISTRADAS
51230	DERECHOS DE AUTOR
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
52100	TERRENOS AGRICOLAS, BOSQUES Y OTROS TERRENOS FORESTALES
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
52200	TERRENOS EDIFICADOS Y TERRENOS ANALOGOS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
52900	OTROS TERRENOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE

53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
82119	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RELATIVOS A OTRAS ESFERAS DEL DERECHO
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
88211	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CHICAIZASILVA2020

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
VICENTE TANGUILA Y LUCIANO TRINQUERO
RUC 1691726688001 TELEFONOS: 0987265438

BALANCE GENERAL

Corte hasta: 31 diciembre, 2020

REPORTE FILTRADO POR: Centro de Costos: Principal, Niveles: 6

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia**	>= 1,0	2,352	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento**	< a 1,5	0,282	Pasivo Total / Patrimonio

INDICE DE SOLVENCIA

$$\frac{2000}{790} = \mathbf{2.352}$$

INDICE ESTRUCTURAL

$$\frac{1200}{2800} = \mathbf{0.429}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{790}{2800} = \mathbf{0.282}$$

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CHICAIZA SILVACRISTIAN JONATHAN
GERENTE

Firmado electrónicamente por:
DARIO FERNANDO BARRIONUEVO QUINTO

SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CONTADOR

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
VICENTE TANGUILA Y LUCIANO TRINQUERO
RUC 1691726688001 TELEFONOS: 0987265438

BALANCE GENERAL

'orte hasta: 31 diciembre, 2020

:EPORTE FILTRADO POR: Centro de Costos: Principal, Niveles: 6

^odigo	Nombre de la Cuenta				
1.	**ACTIVOS**				2800.00
1.1.	**CORRIENTE**			10.00	
1.1.02	CUENTAS EN BANCOS		2000.00		
1.1.03.	INVENTARIOS		10.00		
1.1.03.03.	INV. DE SUM. O MAT. A SER CONSUMIDOS EN	10.00			
1.1.03.03.03	MATERIALES DE OFICINA	10.00			
1.2.	**ACTIVO NO CORRIENTE**			790.00	
1.2.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		790.00		
1.2.01.01.	COSTO	790.00			
1.2.01.01.05	MUEBLES Y ENSERES	290.00			
1.2.01.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO	50.00			
1.2.01.01.08	EQUIPOS DE COMPUTACION	400.00			
1.2.01.01.12	TELEFONO INALAMBRICO	50.00			
3.	**PATRIMONIO NETO**				1200.00
3.1.	**CAPITAL**			1200.00	
³.1.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNANDO		1200.00		
3.1.01.02	CRISTHIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	1560.00			
ᵕ.1.01.03	DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA	1240.00			
	RESULTADO DEL EJERCCIO (UTILIDAD)				**0.00**
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO+RESULTADO				**2800.00**

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

Firmado electrónicamente por:
DARIO FERNANDO BARRIONUEVO QUINTO

CHICAIZA SILVACRISTIAN JONATHAN
GERENTE
CI: 1600394249

SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CONTADOR
CI: 1792865794001

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1691726688001 Razon Social: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR	
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	
Operaciones de activo	003
Operaciones de pasivo	004
Operaciones de Ingreso	005
Operaciones de egreso	006
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
Operaciones de activo	008
Operaciones de pasivo	009
Operaciones de ingreso	010
Operaciones de egreso	011
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR	
Operaciones de activo	013
Operaciones de pasivo	014
Operaciones de Ingreso	015
Operaciones de egreso	016
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
ACTIVO	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y equivalentes al efectivo	311
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS	
Locales	312
Del exterior	313
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Locales	
Del exterior	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
Locales	318
Del exterior	319
DIVIDENDOS POR COBRAR	
En efectivo	320
En activos diferentes del efectivo	321
OTRAS RELACIONADAS	
Locales	322
Del exterior	323
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324
OTRAS NO RELACIONADAS	
Locales	325
Del exterior	326
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	
A costo amortizado	328
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329
A valor razonable	330
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	
Relacionadas	331
No relacionadas	332
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	
Relacionadas	333
No relacionadas	334
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337
Otros	338
INVENTARIOS	
Mercaderías en tránsito	339
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	
Costo	348
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349
ACTIVOS BIOLÓGICOS	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

	A costo	
	(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	
	A valor razonable menos los costos de venta	352
ANIMALES VIVOS		
	A costo	353
	(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354
	A valor razonable menos los costos de venta	355
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada		356
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357
Primas de seguro pagadas por anticipado		358
Otros		359
Otros Activos Corrientes		360
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362
	Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364
	Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366
	Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368
	Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370
	Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372
Muebles y enseres		373
Equipo de Computación		374
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil		375
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
	Terrenos	376
	Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377
	Naves, aeronaves, barcazas y similares	378
	Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379
	Equipo de computación	380
	Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381
	Otros	382
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
	Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo			
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)			387
Marcas, patentes, licencias y otros similares			388
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo			389
Derechos en acuerdos de concesión			390
Otros			391
(-) Amortización acumulada de activos intangibles			392
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles			393
Derechos de uso por activos arrendados			490
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados			491
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo			394
A valor razonable			395
EDIFICIOS			
A costo			396
A valor razonable			397
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión			398
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión			399
ACTIVOS BIOLOGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo			400
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo			401
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo			402
A valor razonable menos los costos de venta			403
ANIMALES VIVOS			
A costo			404
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo			405
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo			406
A valor razonable menos los costos de venta			407
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles			408
Intangibles			409
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación			410
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación			411
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo			412
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		(+/-)	413
EN ASOCIADAS			
Costo			414
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		(+/-)	415
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo			416
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		(+/-)	417
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos			418

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	
RELACIONADAS	
Locales	420
Del exterior	421
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422
NO RELACIONADAS	
Locales	423
Del exterior	424
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
Locales	426
Del exterior	427
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428
OTRAS RELACIONADAS	
Locales	429
Del exterior	430
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431
OTRAS NO RELACIONADAS	
Locales	432
Del exterior	433
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
A costo amortizado	435
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436
A valor razonable	437
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	
Relacionadas	438
No Relacionadas	439
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	
Por diferencias temporarias	440
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443
Otros	444
Otros Activos No Corrientes	445
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informa	
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476
TOTAL DEL ACTIVO	499
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	
RELACIONADAS	
Locales	511
Del exterior	512
NO RELACIONADAS	
Locales	513
Del exterior	514
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
Locales	515
Del exterior	516
DIVIDENDOS POR PAGAR	
En efectivo	517
En activos diferentes del efectivo	518
OTRAS RELACIONADAS	
Locales	519
Del exterior	520
OTRAS NO RELACIONADAS	
Locales	521
Del exterior	522
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	
RELACIONADAS	
Locales	523
Del exterior	524
NO RELACIONADAS	
Locales	525
Del exterior	526
Crédito A Mutuo	527
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	
A costo amortizado	529
A valor razonable	530

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua PDF

Pasivo corriente por arrendamiento	
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533
Obligaciones con el IESS	534
Jubilación Patronal	535
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536
PROVISIONES CORRIENTES	
Por garantías	537
Por desmantelamiento	538
Por contratos onerosos	539
Por reestructuraciones de negocios	540
Por reembolsos a clientes	541
Por litigios	542
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543
Otras	544
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	
Anticipos de clientes	545
Subvenciones del Gobierno	546
Otros	547
OTROS PASIVOS CORRIENTES	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548
Otros	549
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550
PASIVOS NO CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES	
RELACIONADAS	
Locales	553
Del exterior	554
NO RELACIONADAS	
Locales	555
Del exterior	556
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
Locales	557
Del exterior	558
OTRAS RELACIONADAS	
Locales	559
Del exterior	560
OTRAS NO RELACIONADAS	
Locales	561
Del exterior	562
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	
RELACIONADAS	
Locales	563

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua PDF

NO RELACIONADAS	
Locales	
Del exterior	566
Crédito a mutuo	567
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
A costo amortizado	569
A valor razonable	570
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571
Pasivo no corriente por arrendamiento	594
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
Jubilación Patronal	573
Desahucio	574
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575
PROVISIONES NO CORRIENTES	
Por garantías	576
Por desmantelamiento	577
Por contratos onerosos	578
Por reestructuraciones de negocios	579
Por reembolsos a clientes	580
Por litigios	581
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582
Otras	583
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	
Anticipos de clientes	584
Subvenciones del gobierno	585
Otros	586
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587
Otros	588
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592
TOTAL DEL PASIVO	599
PATRIMONIO	
Capital suscrito y/o asignado	601
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603
RESERVAS	
Reserva legal	604
Reserva facultativa	605
Otras	606
RESULTADOS ACUMULADOS	
Reserva de capital	607

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua

Reserva por donaciones			
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614
Utilidad del ejercicio			615
(-) Pérdida del ejercicio			616
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo			618
Activos intangibles			619
Otros			620
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0
Otros		(+/-)	625.0
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627
TOTAL DEL PATRIMONIO			698
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL				
INGRESOS				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos			Valor ex
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos			Valor ex
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos			Valor ex
De bienes	6009	0.00	6010	
De servicios	6011	0.00	6012	
	Total ingresos			Valor ex
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	0.00		
OTROS INGRESOS				
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos			Valor ex
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	
POR DIVIDENDOS	Total ingresos			Valor ex
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta			
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR			
	Total ingresos		Valor ex
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042
De inventarios	6043	0.00	6044
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046
De activos biológicos	6047	0.00	6048
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050
De activos intangibles	6051	0.00	6052
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058
Otras	6059	0.00	6060
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES			
	Total ingresos		Valor ex
Por garantías	6061	0.00	6062
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070
Por litigios	6071	0.00	6072
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074
Otras	6075	0.00	6076
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor ex
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078
Otros	6079	0.00	6080
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor ex
De recursos públicos	6081	0.00	6082
De otras locales	6083	0.00	6084
Del exterior	6085	0.00	6086
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor ex
Por lucro cesante	6087	0.00	6088
Otros	6089	0.00	6090
	Total ingresos		Valor ex
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092
Otros	6093	0.00	6094
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES			
INGRESOS FINANCIEROS			
ARRENDAMIENTO MERCANTIL			
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua PD

Del exterior			
NO RELACIONADAS			
Local	6099	0.00	6100
Del exterior	6101	0.00	6102
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)			
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex
Local	6103	0.00	6104
Del exterior	6105	0.00	6106
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex
Local	6107	0.00	6108
Del exterior	6109	0.00	6110
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex
Local	6111	0.00	6112
Del exterior	6113	0.00	6114
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex
Local	6115	0.00	6116
Del exterior	6117	0.00	6118
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS			
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex
Local	6119	0.00	6120
Del exterior	6121	0.00	6122
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor ex
Local	6123	0.00	6124
Del exterior	6125	0.00	6126
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262
	Total ingresos		Valor ex
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128
Otros	6129	0.00	6130
	Total ingresos		Valor ex
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132
Otros	6133	0.00	6134
	Total ingresos		Valor ex
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00	
TOTAL INGRESOS			6999
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			
Utilidades (Informativo)			6144
Excedentes (Informativo)			6145
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua PDF

bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00		
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00		
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00		
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00		
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00		
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00		
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00		
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00		
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00		(+/-) 70

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	0.00	7042
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	0.00	7051
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069

	Costo		Gasto		Valor
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087

	Costo		Gasto		Valor
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua PDF

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00			
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108

	Costo		Gasto		Valor
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120
De activos biológicos			7122	0.00	7123
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156
Por litigios			7158	0.00	7159
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174
Transporte			7176	0.00	7177
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180
Gastos de viaje			7182	0.00	7183
Gastos de gestión			7185	0.00	7186
Arrendamientos operativos			7188	0.00	7189
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00			
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00			

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor
RELACIONADAS					
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor
RELACIONADAS					
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234

	Costo		Gasto		Valor
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240
Servicios públicos	7241	0.00	7242	0.00	7243
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246
Otros	7247	0.00	7248	0.00	7249

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor
RELACIONADAS			
Local	7251	0.00	7252
Del exterior	7254	0.00	7255
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor
Local	7257	0.00	7258
Del exterior	7260	0.00	7261

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor
RELACIONADAS			
Local	7263	0.00	7264
Del exterior	7266	0.00	7267
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor
Local	7269	0.00	7270
Del exterior	7272	0.00	7273

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor
RELACIONADAS			
Local	7275	0.00	7276
Del exterior	7278	0.00	7279
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor
Local	7281	0.00	7282
Del exterior	7284	0.00	7285

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto	Valor
RELACIONADAS		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua

Del exterior			
NO RELACIONADAS			
Local	7293	0.00	7294
Del exterior	7296	0.00	7297

	Gasto		Valor
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303
Otros	7305	0.00	7306

	Gasto		Valor
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309
Otros	7311	0.00	7312

	Gasto		Valor
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991
TOTAL GASTOS	7992
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999
Baja de inventario (Informativo)	7901
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907
Incentivos ley de solidaridad (Inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		R
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097
Base de cálculo de participación a trabajadores			098

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805
(+) Gastos no deducibles locales		806
(+) Gastos no deducibles del exterior		807
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809
(-) Deducciones adicionales		810
(+) Ajuste por precios de transferencia		811
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA	
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)	
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		R
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		R
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		R
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		R
Ingresos	828	0.00	829
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831
	Generación		R
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 83
Utilidad gravable			836
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?		841
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplica fue

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua

Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)			
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051
Total impuesto causado			850
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894
(-) Crédito tributario de años anteriores			861
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042
(-) Exoneración del pago del saldo del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048
Subtotal impuesto a pagar			865
Subtotal saldo a favor			866
(+) Impuesto a la Renta Único			867
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua

(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA	
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)	
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149
Impuesto a la Renta a pagar	869
Saldo a favor contribuyente	870

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872
(+) Otros conceptos	873
Anticipo determinado próximo año	879
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	
Propiedades, planta y equipo	880
Activos intangibles	881
Otros	882
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884
Ganancias y pérdidas actuariales	885
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005
(-) Costos operacionales			7991
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065
(-) Participación a trabajadores			803
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075
(-) Impuesto a la Renta causado			850
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)	
Interés	897
Impuesto	898
Multa	899
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019	
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902
Interés por mora	903
Multa	904
TOTAL PAGADO	999

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021057973127	872174210981	26-04-2021

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO PARA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Arajuno el 21 de julio de 2021 , nos constituimos los señores: Ing. Luis Alberto Peña, en calidad de Administrador del Contrato,Ing. Damián Sarango A., Delegado, y el Ing. Xavier Casco, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Arajuno y el Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda., en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Arajuno el 15 de enero de 2021 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Municipal de Arajuno, representado por el Señor Alcalde, y por otra parte el Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda. en calidad de Contratista para la "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza" en el Cantón de Arajuno.

El valor del contrato es USD 151782.35 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Arajuno.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 días	
Fecha de terminación:	9 de mayo de 2021	
Ampliación de Plazo:	30 días	
Fecha de terminación + Ampliación:	8 de junio de 2021	
Mora:	0	días
Multa Diaria:	151.78	Dólares
Multa Total:	0	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza"

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza" que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 161037.07

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 1	20,868.00
PLANILLA DE AVANCE No. 2	68,276.72
PLANILLA DE AVANCE No. 3	19,819.35
PLANILLA Nº 04 LIQUIDACION	50,253.64
REAJUSTE PROV. ANTICIPO	531.24
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 01	73.04
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 02	238.97
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 03	168.46
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 04	807.65
TOTAL PLANILLADO	**161,037.07**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza"

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO PENA ROMERO

Ing. Luis Alberto Peña
DIRECTOR OO.PP.MM.

Firmado electrónicamente por:
DAMIAN ALEXANDER SARANGO ALVAREZ

Ing. Damián Sarango A.
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
XAVIER RODRIGO CASCO AGUDELO

Ing. Xavier Casco
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
CONTRATISTA

Quita marcas de agua PDF

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

FECHA DE CONTATO: 15-ene-21
CONTRATISTA : CON CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
PLAZO: 90 Días a partir de la orden de inicio
AMPLIACIONES/PARALIZACIONES: 30 Días
TOTAL 120 Días

FECHA PLANILLA: 21-jul-21
INICIO DEL PLAZO: 08-feb-21
TERMINACION DEL PLAZO: 08-jun-21
PERIODO: 01-may-21 A 08-jun-21

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		151,782.35
V. PLANILLA	50,253.64	159,217.70
V. EXCEDENTES	3,252.28	11,801.51
% DE AVANCE	33.11	104.90

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
	CANCHA RECREATIVA DE CESPED SINTETICO											
1	Replanteo y nivelación de canchas	m2	790.40	0.930	735.07	790.40		790.40	100.00%	735.07		735.07
2	Excavación en conglomerado	m3	25.00	12.760	319.00	131.17		131.17	524.68%	1,673.73		1,673.73
3	Desalojo de material a mano	m3	25.00	9.450	236.25	131.17		131.17	524.68%	1,239.56		1,239.56
4	Material Petreo Subbase clase 3	m3	160.00	98.240	15,718.40	161.23		161.23	100.77%	15,839.24		15,839.24
5	Malla electrosoldada 15x15x6	m2	767.60	5.640	4,329.26	767.60		767.60	100.00%	4,329.26		4,329.26
6	Carpeta de H. S f'c= 210kg/cm2-e=7cm-alisado-masillado(incluye Máqu	m2	767.60	36.740	28,201.62	767.60		767.60	100.00%	28,201.62		28,201.62
7	Cortes juntas de dilatación	Glb	1.00	714.500	714.50		1.00	1.00	100.00%		714.50	714.50
8	Canal de drenaje de hormigón simple-encofrado	m	76.00	44.260	3,363.76	76.00		76.00	100.00%	3,363.76		3,363.76
9	Tuberia PVC de 160mm desague	m	50.00	11.990	599.50	34.30		34.30	68.60%	411.26		411.26
10	Rejilla angulo y hierro D=14mm A=30cm	m	76.00	28.330	2,153.08	76.00		76.00	100.00%	2,153.08		2,153.08
11	Caja de revisión (0.60x0.60x1.00 libre/tapa H.A.)	u	4.00	173.390	693.56	2.00		2.00	50.00%	346.78		346.78
12	Cesped Sintetico Monofilamento 40mm	m2	767.60	40.450	31,049.42		767.60	767.60	100.00%		31,049.42	31,049.42
13	Carpeta de H. S f'c= 210 kg/cm2-e=7cm pigmentado	m2	21.42	35.910	769.19		21.42	21.42	100.00%		769.19	769.19
14	Sistema de iluminación exterior y componentes incl. Acometida	Glb	1.00	946.480	946.48		1.00	1.00	100.00%		946.48	946.48
15	Reflectores 400W-120V	u	6.00	408.140	2,448.84		6.00	6.00	100.00%		2,448.84	2,448.84
16	Arcos de indor-futbol Inc. Redes	u	2.00	313.350	626.70	2.00		2.00	100.00%	626.70		626.70
17	Tubo de H.G de 3" poste	m	45.00	10.390	467.55		45.00	45.00	100.00%		467.55	467.55
	GRADERIO											
18	Replanteo y Nivelacion de estructuras	m2	33.75	1.440	48.60	33.75		33.75	100.00%	48.60		48.60
19	Excavación en conglomerado	m3	7.26	12.760	92.64	7.36		7.36	101.38%	93.91		93.91
20	Relleno compactado/Mejoramiento*capas=20cm	m3	2.00	106.950	213.90	2.00		2.00	100.00%	213.90		213.90
21	Hormigón ciclópeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)	m3	1.82	411.930	749.71	1.61		1.61	88.46%	663.21		663.21
22	Replantillo de H. Simple f'c=180 kg/cm²	m3	0.40	375.380	150.15	0.40		0.40	100.00%	150.15		150.15
23	Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	0.80	492.550	394.04	0.80		0.80	100.00%	394.04		394.04
24	Hormigón simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	0.15	563.100	84.47	0.16		0.16	106.67%	90.10		90.10
25	Hormigón simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	0.88	527.180	463.92	0.93		0.93	105.68%	490.28		490.28
26	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	210.00	2.400	504.00	228.51		228.51	108.81%	548.42		548.42
27	Placa metalica de apoyo 200x200x6mm	u	4.00	37.840	151.36	4.00		4.00	100.00%	151.36		151.36
28	Placa metalica de apoyo 1000x200x6mm	u	4.00	114.750	459.00	4.00		4.00	100.00%	459.00		459.00
29	Mamposteria bloque e=12 cm	m2	50.00	57.430	2,871.50		41.77	41.77	83.54%		2,398.85	2,398.85
30	Cub.master deck e=0.65mm placa colabor-MD2-GA-101m	m2	40.50	23.460	950.13	40.50		40.50	100.00%	950.13		950.13
31	Malla electrosoldada 15x15x4.5	m2	40.50	4.760	192.78	40.50		40.50	100.00%	192.78		192.78
32	H. simple en gradas f'c=210 kg/cm2 Incluye encofrado	m3	3.05	528.360	1,611.50	3.24		3.24	106.23%	1,711.89		1,711.89
33	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	125.00	17.480	2,185.00		115.39	115.39	92.31%		2,017.02	2,017.02
34	Estucado interior - exterior	m2	75.00	5.340	400.50		307.87	307.87	410.49%		1,644.03	1,644.03
35	Estructura metálica para cubierta y graderio	Kg	1030.00	5.630	5,798.90	1121.48	344.33	1,465.81	142.31%	6,313.93	1,938.58	8,252.51
36	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm.Onda=19mm Curvo	m2	71.40	26.250	1,874.25		73.95	73.95	103.57%		1,941.19	1,941.19
37	Canal recolector de aguas lluvias (prefabricado)	m	17.00	12.280	208.76		17.00	17.00	100.00%		208.76	208.76
38	Bajantes de agua lluvia (PVC 4")	m	5.00	9.790	48.95		5.33	5.33	106.60%		52.18	52.18
	CERRAMIENTO											
39	Replanteo y nivelación	m	102.00	0.340	34.68	119.20		119.20	116.86%	40.53		40.53
40	Excavación en conglomerado	m3	40.00	12.760	510.40	42.29		42.29	105.73%	539.62		539.62
41	Relleno compactado/Mejoramiento*capas=20cm	m3	10.56	106.950	1,129.39	16.50		16.50	156.25%	1,764.68		1,764.68
42	Replantillo de H. Simple f'c=180 kg/cm²	m3	2.05	375.380	769.53	3.30		3.30	160.98%	1,238.75		1,238.75
43	Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	4.10	492.550	2,019.46	4.29		4.29	104.63%	2,113.04		2,113.04

Quita marcas de agua PDF

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

FECHA DE CONTATO: 15-ene-21
CONTRATISTA : CON CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
PLAZO: 90 Días a partir de la orden de inicio
AMPLIACIONES/PARALIZACIONES: 30 Días
TOTAL 120 Días

FECHA PLANILLA: 21-jul-21
INICIO DEL PLAZO: 08-feb-21
TERMINACION DEL PLAZO: 08-jun-21
PERIODO: 01-may-21 A 08-jun-21

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		151,782.35
V. PLANILLA	50,253.64	159,217.70
V. EXCEDENTES	3,252.28	11,801.51
% DE AVANCE	33.11	104.90

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
44	Hormigón ciclópeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)	m3	6.28	411.930	2,586.92	14.19		14.19	225.96%	5,845.29		5,845.29
45	Hormigón simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	2.00	563.100	1,126.20	1.83		1.83	91.50%	1,030.47		1,030.47
46	Hormigón simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	4.75	527.180	2,504.11	3.73		3.73	78.53%	1,966.38		1,966.38
47	H. simple en riostras f'c=210 kg/cm2	m	120.00	26.150	3,138.00	92.75		92.75	77.29%	2,425.41		2,425.41
48	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	1902.69	2.400	4,566.46	1608.13		1,608.13	84.52%	3,859.51		3,859.51
49	Mamposteria de bloque e=15 cm	m2	61.96	66.410	4,114.76	56.64		56.64	91.41%	3,761.46		3,761.46
50	Cerramiento tubo H.G. 2 "-Malla 50/11	m2	276.60	36.490	10,093.13	265.20	10.22	275.42	99.57%	9,677.15	372.93	10,050.08
51	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	175.56	17.480	3,068.79	189.36	36.87	226.23	128.86%	3,310.01	644.49	3,954.50
52	Puerta de malla y tubo (malla 50/11 tubo=1 1/2")	m2	10.30	47.990	494.30		6.30	6.30	61.17%		302.34	302.34
53	Pintura Esmalte (dos manos)	m2	350.00	4.880	1,708.00		307.87	307.87	87.96%		1,502.41	1,502.41
54	Aceras de H.S. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	19.75	55.290	1,091.98		15.10	15.10	76.46%		834.88	834.88
					151,782.35	DESCUENTOS:			TOTAL	108,964.06	50,253.64	159,217.70
						Anticipo 50%			$	54,482.04	21,409.15	75,891.18
						4% de Fiscalización			$			
						1% Impuesto a la Renta			$			
						Multa por mora			$			
						LIQUIDO			$		28,844.50	

SON: VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES, 50/100 CENTAVOS

Firmado electrónicamente por:
XAVIER RODRIGO CASCO AGUDELO

Ing. Xavier Casco
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO PENA ROMERO

Ing. Luis Alberto Peña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda.
CONTRATISTA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)

En la ciudad de Taisha a los 30 días del mes de Enero del 2019 comparecen el Sra./(Sr) CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA. Contratista de la obra y los Srs. ING. FRANKLIN SOLIS, ING. FABIAN SALAZAR Administrador del contrato de la obra y Miembro de la comisión de recepción de obras, respectivamente, debidamente autorizados para realizar la presente acta, al tenor de las siguientes clausulas :

PRIMERA: ANTECEDENTES

OBRA:	**CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)**
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA.
CONTRATANTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA
FECHA FIRMA CONTRATO	martes, 13 de noviembre de 2018
MONTO DE CONTRATO	$ 80,348.12
FECHA RECIBE ANTICIPO	martes, 20 de noviembre de 2018
MONTO DE ANTICIPO	$ 40,000.00

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

2.1 Fiscalización ha verificado que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las claúsulas del contrato y especificaciones técnicas contractuales, como lo indican su informe de fecha 30 días del mes de Enero del 2019

2.2 La constructora cumple con lo establecido en el contrato

CANTIDADES DE OBRA: Realizadas en base a los datos de la fiscalización

			CONTRATADOS			EJECUTADOS	VALORES	%
No	DESCRIPCIÓN	U	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL	TOTAL	TOTAL	(+)
1	Excavacion sin clasificar (mov. de tierra)	m3	16645.38	3.29	54763.30	16645.38	54763.30	100.00%
2	Tuberia de acero corrugado d=1.20m, e=2.0mm, MP-100	ml	14.00	355.58	4978.12	14.00	4978.12	100.00%
3	Material petreo de mejoramiento (tendido -regada y compactada)	m3	2581.35	4.35	11228.87	2581.35	11228.87	100.00%
4	Transporte de material de petreo de mejoramiento	m3-km	16452.34	0.57	9377.83	16452.31	9377.82	100.00%
	TOTALES U.S.D.:				**80,348.12**		**80,348.11**	**100.00%**

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y DESCUENTOS

3.1.- Detalle de planillas realizadas durante la ejecución de la obra.

PLANILLA	MONTO	DESC. ANT	MORA	1 % IMP RENTA	PAGADO	LIQUIDO A PAGAR
LIQUIDACION DE LA OBRA	80348.11	40000.00	0.00	803.48	0.00	39544.63
TOTAL U.S.D.:	80348.11	40000.00	0.00	803.48	0.00	**39544.63**

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

4.1	De acuerdo a lo estipulado en la clausula quinta del contrato principal el plazo establecido para la entrega final de los trabajos es de:	60	DÍAS
4.2	La fecha inicial de los trabajos	13 de noviembre de 2018	
4.3	La fecha de culminación de los trabajos	12 de enero de 2019	
4.4	Ampliación de plazo 1 :	0	DIAS
4.5	Ampliación de plazo 2:	0	DIAS
4.6	Fecha de finalización incluidas prórrogas	12 de enero de 2019	
4.7	Fecha del oficio de recepción solicitada por el contratista	3 de enero de 2019	
4.8	Días que el contratista incurre en mora	0	DIAS
4.9	Fecha de inspección de la obra	23 de enero de 2019	

QUINTA: RECEPCIÓN

5.1.- De conformidad a las cláusulas que anteceden se procede a legalizar el Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)

5.2.- El **Acta de Entrega Recepción Definitiva** de la obra, se la realizara después de transcurridos seis meses a partir de la presente fecha, previa solicitud del contratista dirigida a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha.

SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1.- La presenta acta se elabora con esta fecha, una vez recibido el Informe de Fiscalización.
6.2.- Los volúmenes de obra están basadas en el informe de fiscalización
6.3.- Se adjunta la Planilla N°. 1 de liquidación y los reajustes de la planilla.

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

PLANILLA	MONTO A REAJUSTARSE	MONTO REAJUSTADO	TOTAL REAJUSTADO	1 % IMP. ENTA	LIQUIDO A PAGAR
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	40000.00	40120.00	120.00	1.20	118.80
REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLA N°.1 LIQUIDACION DE LA OBRA	40348.11	41074.38	726.27	7.26	719.01
TOTAL U.S.D.:					**837.81**

7.2.- De la liquidación económica se observa que la contratista SI cumple con el objeto del contrato
7.3.- Los valores planillados al momento están en tramite de cancelación
7.4.- El Departamento Financiero realizara todos los descuentos de ley.

OCTAVA: OBSERVACIONES

8.1.- La obra se inspecciono con fecha "23 de Enero del 2019", en la cual se constato que la obra estaba concluida, no presenta ninguna observación en la ejecución de la misma y se cancela lo ejecutado en obra, se anexa la documentación respectiva de los volúmenes mencionados.

8.2.- La fiscalización se lo realizo en conjunto con los miembros de comisión de recepción de obras y el Ing. residente representante de la constructora, quien a su vez queda en total acuerdo con los volúmenes de obra de la planilla N°.1 de liquidación, por lo tanto se procede con lo estipulado en la clausula decima sexta del contrato, o sea la con la recepción provisional de la misma, cumple con todos los requisitos y documentos habilitantes para ser aprobado. Fiscalización aprueba la planilla de liquidación No. 1 de la obra y recomienda al Administración del Contrato continúe con los demás tramites de ley.

8.3.- La constructora o contratista de la obra es responsable de cualquier defecto constructivo o vicios ocultos, que no han sido observados durante la recepción de la obra.

8.4.- El reajuste de precios se lo ha realizado amparado en la LOSNCP, queda realizado el reajuste definitivo del anticipo, reajuste provisional de la planilla N°.1 hasta el mes de diciembre del 2018, por no contar con los índices a la fecha de la liquidación..

8.5.- Cabe mencionar e indicar que según la clausula octava del contrato PLAZO: el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de lo trabajos es de 60 (sesenta) días.

ING. FRANKLIN SOLIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL GADMT

ING. FABIAN SALAZAR
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA.
REPT. LEGAL SRA. MARCIA OLIVA CARREÑO SANCHEZ

G ERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO NICIPAL
TAISHA
Intercultural y Megadiverso

Planilla No. 1 **LIQUIDACION DE LA OBRA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA Intercultural y Megadiverso

Obra: CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)
Contratista: CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA.
Monto: USD. $80,348.12
Plazo: 60 DIAS
Anticipo: 50% $40,000.00
Fecha inicio de los trabajos: 20-nov-18 incumple: NO 0
Fecha Solicitud Recepción Provisional o Avance de la obra: 03-ene-19

Fecha Contrato	13-nov-18
Fecha inicio trabajos	20-nov-18
Ampliación Plazo 1:	0 DIAS
Ampliación Plazo 2:	0 DIAS
Terminación Plazo:	19-ene-19
Mora en Plazo:	0 dias
Tiempo de ejecución:	44 dias

DESCRIPCIÓN	U	CONTRATADOS CANTIDAD	P.UNIT.	P.TOTAL	EJECUTADOS ESTE MES	ANT.	TOTAL	VALORES ESTE MES	ANT.	TOTAL	% (+)
n sin clasificar (mov. de tierra)	m3	16645.38	3.29	54763.30	16645.38	0.00	16645.38	54763.30	0.00	54763.30	100.00%
e acero corrugado d=1.20m, e=2.0mm, MP-100	ml	14.00	355.58	4978.12	14.00	0.00	14.00	4978.12	0.00	4978.12	100.00%
petreo de mejoramiento (tendido -regada ycompactada)	m3	2581.35	4.35	11228.87	2581.35	0.00	2581.35	11228.87	0.00	11228.87	100.00%
e de material de petreo de mejoramiento	m3-km	16452.34	0.57	9377.83	16452.31	0.00	16452.31	9377.82	0.00	9377.82	100.00%
TOTALES U.S.D.:				**80,348.12**				**80,348.11**		**80,348.11**	**100.00%**

N DE LA PLANILLA

PCIÓN					ESTE MES	ANTERIOR	TOTAL	SALDO
PLANILLA					**80348.11**	0.00	80348.11	
UENTOS								
O			50%		40000.00	0.00	40000.00	**0.00**
NTA			1%		803.48	0.00	803.48	
CIÓN No. 01-IMCT-02 (MORA * DÍA)		0.1%	0	DÍAS	0.00	0.00	0.00	
DESCUENTOS					40803.48	0.00	40803.48	
O A PAGAR					**39544.63**	**0.00**	**39544.63**	

Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 63/100 Dólares americanos

CRONOGRAMA	I	
PROGRAMADO	80,348.12	**80,348.12**
80%	64,278.50	
100%	80,348.12	
EJECUTADO	80,348.11	
100%	80,348.11	
desc. Anti.	40,000.00	40,000.00
VALOR A REAJUSTAR	40,348.11	40,348.11
ene-19		**80,348.11**

STRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CI
REPT. TECNICO, ING. DANIEL VALLEJO ARIAS
30 de enero de 2019

ING. FRANKLIN SOLIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL GADMT
30 de enero de 2019

ING. NIVALDO AGOSTA
COORDINADOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
30 de enero de 2019

ING. FABIAN SALAZAR
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
30 de enero de 2019

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Cristian Jonathan Chicaiza Silva, en mi calidad de oferente como Representante Legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTD.**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC 1691726688001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Arajuno, 28 de Marzo de 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución del **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta el **Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva**, Representante Legal de CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como

socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de

asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

24. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

25. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Arajuno, 28 de marzo de 2022

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de

Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, **NO** ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada X
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Cristian Jonathan Chicaiza Silva	1600394249	70%	PASTAZA
Derlis Hernan Chicaiza Silva	1600563926	30%	PASTAZA

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro **NO** ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

2. Declaro que **NO** ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	*1600394249*	*ECUATORIANA*	*561386*	*COOPERATIVA SAN FANCISCO*
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA	*1600563926*	*ECUATORIANA*	*92397*	*COOP. DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Arajuno, 28 de marzo de 2022

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes con cargo de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes si es mediante dinero o especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

NO APLICA

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

NO APLICA

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Arajuno, 28 de marzo de 2022

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

				TIEMPO EN MESES		
RUBRO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**1**	**2**	**3**
Transporte de maquinaria	1	71.9764	71.9764	71.9764		
Replanteo y nivelación a nivel	4	441.85	1767.4	1767.4		
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	4784	0.91	4353.44	4353.44		
S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	24	462.4	11097.6	2219.52	8878.08	
S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	16	628.71	10059.36	2011.87	8047.49	
Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	336.56	1.46	491.3776	49.14	442.2376	
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	15231.6	2.59	39449.844	7889.97	15779.94	15779.934
Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	60926.4	0.53	32290.992	6458.2	12916.4	12916.392
Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	2	101.66	203.32	203.32		
Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	4	18.2	72.8	72.8		
Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	2	108	216	216		
Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	2	83.8	167.6	167.6		
Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	2	83.8	167.6	167.6		
Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	500	0.64	320	320		
Kit antiderrame	1	157.3	157.3	157.3		
INVERSIÓN MENSUAL				26126.136	46064.148	28696.326
AVANCE PARCIAL EN %				25.90	45.66	28.44
INVERSIÓN ACUMULADA				26126.14	72190.28	100886.61
AVANCE ACUMULADO EN %				25.90	71.56	100.00

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRO DE INCIDENCIAS

DESCRIPCION	PROYECTO+ COSTO	%
MANO DE OBRA	13,908.67	13.79
EQUIPO	52,512.40	52.05
MATERIALES	16,885.85	16.74
EQUIPO TECNICO	7,200.00	7.14
OTROS (COSTOS INDIRECTOS)	10,379.69	10.29
TOTAL PROYECTO:	100,886.61	100.00

PLAZO TOTAL: 90 DIAS

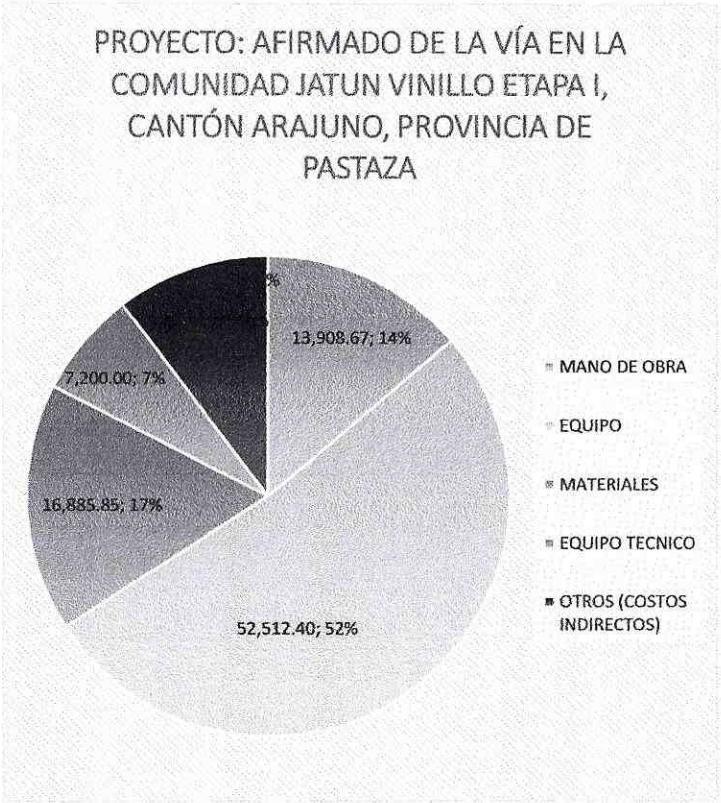

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO						
Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO						
No	**DETALLE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**	**CARACTERÍSTICAS**	**AÑO DE FABRICACIÓN**	**RELACIÓN DE PROPIEDAD**	**MATRICULA No**
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 148 HP	2012	ARRENDADO	SN
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	RODILLO VIBRATORIO LISO CAPACIDAD MINIMA 125 HP	2015	ARRENDADO	SN
3	TRACTOR REGADOR	1	TRACTOR REGADOR POTENCIA MINIMA 100 HP	2014	ARRENDADO	SN
4	VOLQUETE	3	VOLQUETE CAPACIDAD MINIMA 10M3	2016	ARRENDADO	SN

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS		
	1 MES	2 MES	3 MES
CHOFER -- (CH C1)	1,095.70	2,191.40	2,191.40
CHOFER (TRAILER) -- (CH C1)	5.62		
MAESTRO MAYOR -- (EO C1)	21.88	82.37	
TOPOGRAFO 2 -- (EO C1)	429.00		
CADENEROS -- (EO D2)	387.00		
PEON -- (EO E2)	518.51	396.67	
OPERADOR 1 -- (OP C1)	882.78	1,134.20	1,019.36
OPERADOR 2 -- (OP C2)	161.97	323.94	323.94
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO -- (ST D2)	800.22	1,023.16	919.56
PARCIAL	4,302.68	5,151.73	4,454.26
ACUMULADO	4,302.68	9,454.41	13,908.67

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES	2 MES	3 MES
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo -- (M)	255.00		
CLAVOS -- (KG)	0.33		
CONOS PARA TRAFICO -- (U)	60.00		
Empotrado de poste (uno) -- (gbl)	42.00		
ESTACAS DE MADERA 4CMX5CM -- (U)	0.40		
Kit antiderrames -- (U)	130.00		
LETRERO DE SEÑALIZACION VERTICAL (0.45M X 1.20M X 1.80M) -- (U)	160.00		
Letrero de señalización vertical 0.40m x 1.20m x 1.80 m(un poste) -- (u)	116.00		
Letrero de señalización vertical 0.40m x1.20m x1.80m (un poste) -- (u)	116.00		
Letrero de señalización vertical 1.20m x 0.60m (un poste) -- (u)	156.00		
PINTURA ESMALTE -- (LTR)	0.80		
TIRAS DE EUCALIPTO 2CMX2CMX300CM -- (U)	0.20		
TUBERIA ACERO CORRUGADO D=2.00M E=3MM PM-100 -- (M)	1,638.00	6,552.00	
TUBERIA ACERO CORRUGADO D=2.40M E=3.5MM PM-100 -- (M)	1,531.82	6,127.30	
PARCIAL	4,206.55	12,679.30	
ACUMULADO	4,206.55	16,885.85	16,885.85

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO

	PERIODOS		
DESCRIPCION	**1 MES**	**2 MES**	**3 MES**
RESIDENTE DE OBRA (ING. CIVIL)			
TECNICO AMBIENTAL (ING. AMBIENTAL)			

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

	PERIODOS		
DESCRIPCION	**1 MES**	**2 MES**	**3 MES**
AUTO-TREN CAMA BAJA	50.00		
EQUIPO TOPOGRAFICO	200.00		
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	4,430.06	3,709.06	2,772.14
RODILLO VIBRADOR LISO	990.05	1,980.10	1,980.10
TRACTOR CARRIL	1,584.08	3,168.16	3,168.16
TRACTOR REGADOR	1,386.07	2,772.14	2,772.14
VOLQUETE	4,289.21	8,578.42	8,578.42
HERRAMIENTA MENOR	117.65	36.46	
PARCIAL	13,047.12	20,244.33	19,270.96
ACUMULADO	13,047.12	33,291.44	52,562.40

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

Factura: 001-002-000042964

20221601001P00925

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA ★ Puyo-Ecuador ★

Escritura N°:	20221601001P00925

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2022, (10:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691726688001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

PROTOCOLO:

2022	**16**	**01**	**001**	**P00925**

DECLARACIÓN
JURAMENTADA
QUE HACE:
LA COMPAÑÍA
CHICAIZA&SILVA
CONSTRUARA CIA LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.- **E.C.** Di **02** Copias

****

En la Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **once de Mayo del año dos mil veintidós**, ante mí, **Doctor Magister Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero de este Cantón**, comparece la **COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA LTDA**, siendo legalmente representada por el señor **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública para su otorgamiento presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DECLARACION JURAMENTADA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE. -** Comparece a celebrar el presente instrumento público, libre y voluntario la compañía **CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA LTDA,** con Ruc. Número 1691726688001,

siendo legalmente representada por el señor **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA,** con cedula de ciudadanía número 1600394249, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y cinco años, de estado civil soltero, de profesión: Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón Provincia de Pastaza, capaz ante la ley para celebrar todo tipo de acto y contrato permito por la Ley. **SEGUNDA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO**.- Expresa la compañía **CHICAIZA&SILVA CONSTRUARA CIA LTDA,** con Ruc. Número 1691726688001, siendo legalmente representada por el señor **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**, prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad declara bajo juramento y expresa: "QUE NO ME ENCUENTRO INCAPACITADO LEGALMENTE PARA CONTRAER CONTRATOS CON EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LA COSNTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SUS ARTICULOS SESENTA Y DOS, SESENTA Y TRES DE LA LOSNCP. Y ARTICULO, CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL RGLOSNCP, LEY ORGANICA DEL SERVICIO, CODIGO CIVIL Y DEMAS LEYES PERTINENTES, leída que le fue esta declaración juramentada, el compareciente se ratifica y se afirma en todo el contenido de su declaración, aclarando que, lo hacen en forma personal, voluntaria, consciente de sus actos y sin ninguna presión ni amenazas. **TERCERA: CUANTÍA**.- La cuantía por su Naturaleza es indeterminada. **CUARTA: TRÁMITE.-** El trámite es Especial. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Atentamente.- Firmado). Abogado, Miguel Flores, Matrícula profesional número dieciséis guion dos mil veinte guion setenta, del Foro de Abogados. Minuta que con las

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1691726688001
RAZÓN SOCIAL:	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
CONTADOR:	SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI		
NÚMERO:	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	27/01/2020
FEC. INSCRIPCIÓN:	27/01/2020	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	24/06/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia ubicacion: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001694453

Fecha: 24/06/2020 09:00:14 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001

RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/01/2020

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101101 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
M71101101 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
M71109001 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
F41002001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXI
F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
S94120003 ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com Email principal: derlis.v1998@gmail.com

Código: RIMRUC20200016944458

Fecha: 24/06/2020 09:00:14 AM

Of. No. 003-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que, en su parte pertinente se le nombro en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR: ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160039424-9; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
PRESIDENTE

ACEPTACION DEL CARGO: YO, ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, CI. 160039424-9, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL,** de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, cargo en el que me comprometo a cumplir lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso. Cargo que acepto en calidad de representante legal, judicial y extra judicial de la compañía, para el periodo de 3 años.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
CI. 160039424-9

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 16, se inscribió la presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 16.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600394249

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2022
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 229-711-53046

229-711-53046

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600394249

Nombre: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2022

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 222-711-53059

222-711-53059

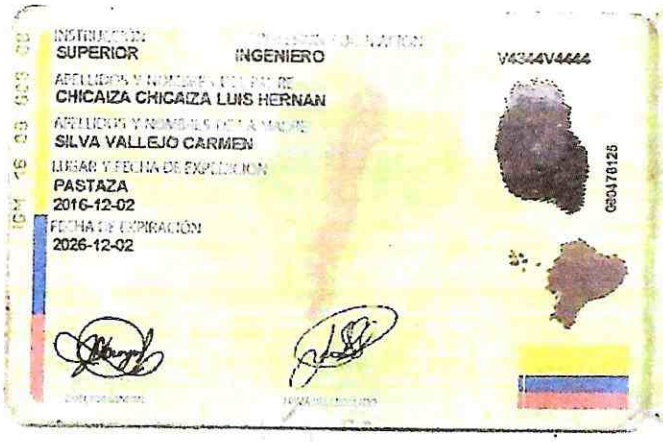

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-02
V4344V4444
080478126

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160039424-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
CRISTIAN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
11 ABRIL 2021
N° 79020732
PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0010 MASCULINO
C.C. N° 1600394249
CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

DOCTOR ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN PASTAZA
Puyo-Ecuador

enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y autorizadas por mí la Notaria es transcrita en forma íntegra, y queda elevada a escritura pública.- Leído íntegramente y en voz alta por mí, la Notaria a la compareciente, se ratifican en su contenido, afirman y para constancia firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-**

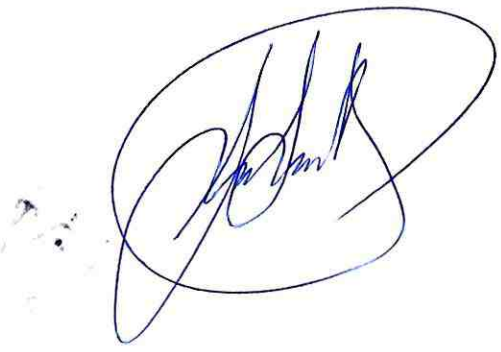

f) CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA
CONSTRUARA CIA LTDA
C.C. 160039424-9 C.V. 79020732

f) DR. Mgs. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Confiérase ésta copia 1ra COPIA CERTIFICADA la misma que
fluada conformidad con la de sus originales que reposa
en los protocolos de la Notaria Primera del Cantón Pasta-
a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en fe
de ello. Sello Firmo y Rubrico.

Puyo, 11 MAY 2022

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo – Pastaza - Ecuador

PRINCO
2X - 56X
CD-Recordable
CD-R
700MB/80Min
Conlents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

SONY
CD-RW
Optical Media
COMPACT
disc
ReWritable
700MB/Mo 1x-4x
Optical Media
Supports optiques
Midia ótica

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 28 de Marzo de 2022 | 07:44

RUC: 1691726688001 | **Empresa:** CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. | **Usuario:** CHICAIZASILVA2020 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»OFERTA DE MENOR CUANTIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	MCO-GADPPz-005-2022
Objeto:	AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1691726688001
Razón Social:	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

OFERTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	90	100886.6100	6	LOS TRABAJOS SERAN ENTREGADOS AL 100por ciento EN SU EJECUCION

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

1

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

CARTA DE ACEPTACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO
MCO-GADPPz-005-2022

Arajuno, 14 de marzo de 2022

Ingeniero
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente,

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación, ***MCO-GADPPz-005-2022****, realizada por el* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****, para la ejecución de la Obra de Menor Cuantía denominada:* ***"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZAN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"****. Habiendo examinado los pliegos, declaro que conozco las especificaciones, naturaleza y las condiciones de los trabajos de afirmado de vía; bajo mi absoluta responsabilidad acepto los precios unitarios de la entidad que da un Presupuesto Referencial de:* ***$ USD 100,886.61 (CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100) DÓLARES de Estados Unidos de América, sin incluir IVA****, de conformidad con el presupuesto interno detallado en la tabla de cantidades y precios, elaborado por la entidad.*

Declaro también comprometerme a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 90 ***(NOVENTA) días****, contado a partir de la fecha que se estipule en el contrato.*

Los precios unitarios y totales que constan en el formulario de presupuesto de la entidad para la terminación total de los trabajos, se entenderán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Atentamente,

CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
Representante legal
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **MCO-GADPPz-005-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**
RUC: **1691726688001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **MCO-GADPPz-005-2022**

Objeto de Contratación: **" AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**

4

III. FORMULARIOS MENOR CUANTÍA DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **Representante Legal de CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
Origen:	Nacional
R.U.C:	1691726688001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Compañía de Responsabilidad Limitada

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600394249
Nombre:	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Arajuno
Calle principal:	VICENTE TANGUILA
Número:	SN
Calle secundaria:	LUCIANO TRINQUERO
Código Postal:	160150
Teléfono:	0987265438
Correo electrónico:	derlis.v1998@gmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la **BOLSA DE VALORES.**

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza	

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o partícipe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARACIA. LTDA.	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	1600394249	70.0	Persona Natural
2	CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARACIA. LTDA.	DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA	1600563926	30.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	**1,00**	**2,35**	**IMPUESTO A LA RENTA 2020, INDICES FINANCIEROS,**
Índice de Endeudamiento	**1,50**	**0,28**	**IMPUESTO A LA RENTA 2020, INDICES FINANCIEROS,**

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	Transporte de maquinaria	u	1	71,97640	71,97640
2	532900011	Replanteo y nivelación a nivel	km	4	441,85000	1.767,40000
3	532900011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	4784	0,91000	4.353,44000
4	532900011	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24	462,40000	11.097,60000
5	532900011	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16	628,71000	10.059,36000
6	532900011	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	336.56	1,46000	491,37760
7	532900011	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	15231.6	2,59000	39.449,84400
8	532900011	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	km	60926.4	0,53000	32.290,99200
9	532900011	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2	101,66000	203,32000
10	532900011	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4	18,20000	72,80000
11	532900011	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2	108,00000	216,00000
12	532900011	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2	83,80000	167,60000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
13	532900011	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2	83,80000	167,60000
14	532900011	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500	0,64000	320,00000
15	532900011	Kit antiderrame	u	1	157,30000	157,30000
					TOTAL($)	**100.886,61000**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis dólares 61000/100000 centavos**), sin IVA

13

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: sin archivos

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

VER ANEXO.- FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE CESPED SINTETICO EN CURARAY, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	151,782.35000	100	151,782.35000	PROV	2021/07/21	**ACTA PROVISIONAL CANCHA CURARAY, PLANILLA DE LIQUIDACION CANCHA CURARAY,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA	CONSTRUCCION DE LA VIA CHAMKUAP DESDE LA BASCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM 3+406)	8034812	100	8034812	PROV	2019/01/30	**ACTA PROVISIONAL - CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP, PLANILLA LIQUIDACION CONSTR**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
								UCCION DE LA VIA CHANKU, ACTA PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP,

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	RESIDENTE DE OBRA	90 DÍAS
2	JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS	INGENIERO AMBIENTAL	ECUATORIANO	TECNICO AMBIENTAL	90 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 148 HP	2012	ARRENDANDO	SN
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	RODILLO VIBRATORIO LISO CAPACIDAD MINIMA 125 HP	2015	ARRENDANDO	SN
3	TRACTOR REGADOR	1	TRACTOR REGADOR POTENCIA MINIMA 100 HP	2014	ARRENDANDO	SN
4	VOLQUETE	3	VOLQUETE CAPACIDAD MINIMA 10M3	2016	ARRENDANDO	SN

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
1600394249
Representante Legal

ARAJUNO, 28 de marzo del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**, me comprometo con **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

ARAJUNO, 23 de marzo del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
1600394249

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1987/12/09**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2015/12/16**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**151.782,35000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES DE HORMIGON EN CANCHA DE CESPED SINTETICO**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS**, me comprometo con **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

ARAJUNO, 28 de marzo del 2022

JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS
1600378838

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1985/05/06**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2012/12/03**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**
Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**151.782,35000**
Función:	**TECNICO AMBIENTAL**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**CUMPLIMIENTO DE LAS NOMRAS AMBIENTALES EN OBRAS CIVILES**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por .....; y, por otra parte, ... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
1600394249
Representante Legal

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CONSTITUCION DE CONSTRUCTORA	CONSTITUCION DE CONSTRUCTORA.pdf
2	SOCIOS Y ACCIONISTAS CONSTRUCTORA	SOCIOS Y ACCIONISTAS CONSTRUCTORA.pdf
3	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.pdf
4	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.pdf
5	RUC CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA	RUC CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA.pdf
6	RUP CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA	RUP CONSTRUCTORA CHICAIZASILVA.pdf
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRON	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.pdf
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO.pdf
9	IMPUESTO A LA RENTA 2020	IMPUESTO A LA RENTA 2020.pdf
10	INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
11	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL-signed.pdf
12	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	cronograma_oferente.xls
13	CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES	CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES-signed-signed.pdf
14	ACTA PROVISIONAL CANCHA CURARAY	ACTA PROVISIONAL CANCHA CURARAY-signed-signed-signed-signed.pdf
15	PLANILLA DE LIQUIDACION CANCHA CURARAY	PLANILLA DE LIQUIDACION CANCHA CURARAY-signed-signed-signed.pdf
16	ACTA PROVISIONAL - CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP	ACTA PROVISIONAL - CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP.pdf
17	PLANILLA LIQUIDACION CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKU	PLANILLA LIQUIDACION CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP.pdf
18	ACTA PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP	ACTA PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP.pdf
19	EQUIPO MINIMO	EQUIPO MINIMO-signed.pdf
20	FORMULARIOS DE MENOR CUANTIA DE OBRAS	FORMULARIOS DE MENOR CUANTIA DE OBRAS-signed-signed-signed.pdf
21	CUADRO DE INCIDENCIAS	CUADRO DE INCIDENCIAS-signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
22	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf
23	CRONOGRAMA DE MATERIALES	CRONOGRAMA DE MATERIALES-signed.pdf
24	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA-signed.pdf
25	CRONOGRAMA DE EQUIPO	CRONOGRAMA DE EQUIPO-signed.pdf
26	OFERTA CHICAIZASILVA - FRIMA ELECTRONICA	OFERTA CHICAIZASILVA-signed-signed-signed.pdf

DOCUMENTOS DE LA CONSTRUCTORA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

Factura: 001-001-000048118

20191601002P02851

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura Nº:	20191601002P02851

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:28)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600394249	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600563926	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2019	16	01	002	P02851

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADO POR: CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA Y
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA

CUANTÍA : USD. 800,00

DI: DOS COPIAS

Nº TRAMITE: 5505-0041-20 15/01/20
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 7865544

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. COMPARECE(N): Los señores Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con cédula de ciudadanía Nº 160039424-9, de estado civil soltero; profesión Ingeniero; de 31 años de edad, celular: 0987265438; y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; con cedula de ciudadanía Nº 160056392-6, de estado civil soltero, ocupación Estudiante, de 21 años de edad, celular: 0995105889. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el cantón Arajuno, y de tránsito por esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de e Pastaza, respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de una

compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos, los señores Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, con cédula de ciudadanía N° 160039424-9, de estado civil soltero; profesión Ingeniero; de 31 años de edad, celular: 0987265438; y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; con cedula de ciudadanía N° 160056392-6, de estado civil soltero, ocupación Estudiante, de 21 años de edad, celular: 0995105889. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el cantón Arajuno, y de tránsito por esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de e Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, la cual se regirá por el estatuto que se detalla a continuación, por la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de Comercio, y declaran bajo juramento que la información aquí contenida es fidedigna. **TERCERA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. ARTICULO UNO.- DENOMINACION.-** La compañía se denomina: CHICAIZA&SILVA; CONSTRUARA CIA. LTDA. **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de Arajuno, perteneciente al Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza. Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la Junta General de Socios.- **ARTICULO TRES.- DURACION.-** La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios.- **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., se dedicará a las siguientes actividades: a).- Diseño, planificación, construcción, fiscalización de obras viales, civiles,

A 28

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Rosalado

arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, y de infraestructura tales como: caminos, carreteras, vías, calles, puentes, aceras, viviendas, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, complejos habitacionales, condominios, obras de regadío y saneamiento ambiental; b).- Asesoría técnica, consultoría, administración, fiscalización, supervisión y mantenimiento de obras civiles, arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura; c).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento, administración, concesión y anticresis de bienes inmuebles; d).- Compra, venta, importación, distribución, comercialización, exportación de maquinaria, equipo caminero, equipo pesado y herramientas para la construcción; e).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de materiales y materia prima para la construcción; f).- Explotación de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción; g).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; h).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i).- Celebrar contratos de franquicia; j).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; k).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; l).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las

actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores".- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 800) dividido en OCHOCIENTAS (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal será de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** En lo referente a los derechos de los socios, se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. Señalando como los principales derechos de los socios son: **a.-** Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones de la compañía; **b.-** Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; **c.-** Limitar su responsabilidad en proporción al monto de sus participaciones sociales; **d.-** No ser obligados al aumento de su capital social. Si se acordare el aumento, el socio tendrá derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus participaciones; **e.-** Ser preferido en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios; **f.-** Solicitar a la Junta General la revocación de la designación de los administradores, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; **g.-** Impugnar las resoluciones contrarias a la Ley o al Estatuto, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley; **h.-** El o los socios cuyas participaciones representen por lo menos la décima parte del capital social tienen derecho a solicitar la convocatoria a la Junta General; **i.-** Ejercer en contra de los administradores de la compañía la acción de reintegro del patrimonio social; **j.-** No devolver los importes que en concepto de ganancias hubiesen recibido de buena fe.- **ARTICULO OCHO.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Las obligaciones de los socios son las que constan en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Sin embargo, los más importantes son: **a.-** Pagar a la

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Calle Regalado

compañía la participación suscrita; **b.**- Cumplir con los deberes que les impone el contrato social; y, **c.**- Inhibirse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración.- **ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de la compañía, respetando el derecho preferente de los demás socios para adquirir las participaciones que se desea transferir. La transferencia se hará por escritura pública, de conformidad con la Ley. Las participaciones son también transferibles por herencia.- **ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de Socios.- **CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo y será administrada por el Presidente y el Gerente General. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales.- **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo en la toma de decisiones de la compañía. A más de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: **a).**- Elegir al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales; **b).**- Contratar al Auditor Externo, cuando exista obligación de hacerlo o cuando la Junta General lo considere oportuno; **c).**- Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores y auditor externo, cuando exista la obligación legal de contratarlo, referentes a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; **d).**- Resolver sobre la distribución de utilidades; **e).**- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; **f).**- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de

denominación o de domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social; g).- Resolver sobre la emisión de obligaciones; h).- Resolver sobre la constitución y destino de reservas especiales; i).- Resolver, y de ser el caso autorizar, la enajenación, venta, hipoteca o cualquier gravamen o limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como también sobre los contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de propiedad de la compañía; j).- Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; k).- Autorizar al Gerente General la celebración y/o ejecución de actos y/o contratos, cuando la cuantía, en cada caso particular, sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; l).- Disponer la remoción de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en su contra, en los casos en que la Junta General considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; m).- Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la compañía; n).- Decidir sobre la exclusión de socios, de conformidad con la Ley; y, ñ).- Las demás atribuciones que por Ley le corresponde y que no hayan sido otorgadas a otro organismo.- ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las ordinarias se reunirán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas.- ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o el Gerente General, o por ambos funcionarios en forma conjunta, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en la compañía y, además, mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica registrada en la compañía. La convocatoria se efectuará con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; en dicho plazo no se contarán ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebrará la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Calles Jimena Calle Delgado

El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrea la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la denominación de la compañía; el llamamiento a los socios; fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuará la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la Ley y el Estatuto, está facultado para realizarla. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente y/o al Gerente General que convoque a Junta General para tratar los asuntos puntualizados en la petición; si es que en el plazo de quince días de presentada la solicitud no se hiciere la convocatoria, podrán acudir ante el Superintendente de Compañías para que la realice.- **ARTICULO QUINCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento del capital social de la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Junta Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DIECISEIS.- QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. Sin embargo, si en la Junta General se va a tratar y resolver sobre el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, disolución voluntaria, cambio de denominación o de domicilio, y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir, en primera convocatoria, más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se instalará con la tercera parte del capital social, haciéndose constar este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DIECISIETE.- MAYORIA DECISORIA.-**

Salvo las excepciones previstas en la Ley y este Estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por cada participación suscrita, el socio tiene derecho a un voto.- **ARTICULO DIECIOCHO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.-** Los socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. La representación se conferirá mediante carta - poder dirigida al Presidente o al Gerente General y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder notarial, general o especial, legalmente conferido. Cuando la representación se otorgue por carta ésta contendrá, por lo menos: **a).** Lugar y fecha de emisión; **b).** Denominación de la compañía; **c).** Nombre y apellido del representante: **d).** Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, **d).** Nombres apellidos y firma autógrafa del socio.- **ARTICULO DIECINUEVE.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente, o quien lo subrogue, y actuará como Secretario el Gerente General, o quien lo subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. Las actas serán escritas a máquina o en ordenador de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones; serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro especial destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Gerente General. Las actas contendrán, además, los requisitos determinados en el Reglamento respectivo emitido por la Superintendencia de Compañías. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: **a).**- Copia de la convocatoria; **b).**- Copia certificada del acta; **c).**- Copia de los poderes o cartas de representación; d).- Copia de los documentos conocidos en la Junta. **ARTICULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente puede recaer en cualquier persona legalmente capaz

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: **a).-** Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; **b).-** Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; **c).-** Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, **d).-** Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de ser el caso; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTIDOS.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, al Gerente General le corresponde: **a).-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).-** Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como Secretario; **c).-** Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la compañía, cuidando, bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; **d).-** Responsabilizarse por la presentación de las informaciones ante la Junta General de Socios, así como ante los organismos de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributarias y laborales. En general, el Gerente General será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias de la compañía; **e).-** Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; **f).-** Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **g).-** Suscribir en representación de la compañía toda clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos bancarios, suscribir pagarés, aceptar letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes, realizar inversiones. El Gerente General deberá acatar con las limitaciones y/o autorizaciones establecidas en los literales **i), j) y k)** del artículo

doce de este estatuto; h).- Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueren presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General; i).- Actuar por medio de apoderados especiales, pero si el poder fuere general, requerirá de la autorización previa de la Junta General de Socios; y, j).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- SUBROGACIONES.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por la persona que designe la Junta General de Socios; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado automáticamente por el Presidente, quien asumirá todas las atribuciones, inclusive la representación legal; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTICINCO.- NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE FUNCIONES.-** El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General, y el de éste por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil se considerarán como títulos suficientes para acreditar sus respectivas calidades y ejercer sus atribuciones. Los administradores de la compañía permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus funciones inmediatamente.- **ARTICULO VEINTISEIS.- DE LOS GERENTES DEPARTAMENTALES O REGIONALES.-** Cuando la Junta General de Socios lo considere oportuno y necesario, podrá designar uno o más Gerentes Departamentales o Regionales. Los Gerentes Departamentales o Regionales durarán un año en sus funciones y tendrán las atribuciones que les asigne el Gerente General, pero en ningún caso ejercerán la representación legal de la compañía.- **ARTICULO VEINTISIETE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- ESTADOS FINANCIEROS.-** Los estados financieros y balances serán elaborados de

32

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Delgado

conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- ARTICULO VEINTINUEVE.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades, una vez hechas las deducciones que ordena la Ley, se repartirán en proporción a las participaciones sociales pagadas por cada socio.- ARTICULO TREINTA.- RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, para lo cual, anualmente, segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la compañía será realizada por la Junta General de Socios.- CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios, y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- INTERPRETACION.- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, el Código Civil y el Código de Comercio, todas ellas con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- MEDIACION Y ARBITRAJE.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, ya sea entre los socios o entre éstos y la compañía y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten al trámite de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, se someterán al arbitraje ante un Tribunal en el mismo Centro, conforme a las siguientes reglas: a.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b).- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria,

se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c).-** Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno; **d).-** El Tribunal estará integrado por un árbitro; **e).-** El procedimiento arbitral será en derecho y confidencial; y, **f).-** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua". **CUARTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido suscrito por los socios de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA C.C. 160039424-9	560	560	560
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA C.C.160056392-6	240	240	240
TOTAL	800	800	800

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- DETALLE DE LOS APORTES EN ESPECIE REALIZADOS POR LOS SOCIOS , AVALUO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- a).- DETALLE DE LOS APORTES EN ESPECIE REALIZADOS POR LOS SOCIOS Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA:

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Tegnlado

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U. (USD)	P.TOTAL (UDS)
ESCRITORIO 2 CAJONES	01	85	85
SILLAS ANA	01	85	85
SILLAS FIJAS ECO	02	22.5	45
IMPRESORA CANON	01	100	100
PORTATIL HP 13"	01	300	300
ARCHIVADOR METALICO	01	75	75
ENFRIADOR	01	50	50
GRAPADORA	01	5	5
PERFORADORA	01	5	5
TELEFONO INHALAMBRICO	01	50	50
TOTAL:			800

b).- AVALUO.- El avalúo de los bienes ha sido realizado de común acuerdo por todos los socios, conforme lo faculta el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías. **c).- DECLARACION JURAMENTADA.**- Los socios Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, declaran, bajo juramento, que los bienes muebles descritos en la letra a) de esta disposición transitoria segunda son de su propiedad, declarando además que sobre ellos no pesa ningún gravamen, limitación a la propiedad, juicio, cláusula resolutoria o rescisoria, juicio o contrato. **d).- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los socios Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, declaran expresamente que transfieren el dominio de los bienes muebles claramente descritos en la letra a) de esta disposición transitoria segunda, transferencia de dominio que la realizan con todos los derechos inherentes, libres de todo gravamen, sin limitación alguna de domino, cláusula resolutoria, rescisoria, juicio o contrato, transferencia de dominio que la realizan a favor de la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., que se constituye por este mismo instrumento. **DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.**- Los socios

Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA y DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, responderán frente a la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., que se constituye por este mismo instrumento, y también responderán frente a terceros, por los valores asignados a los bienes muebles que aportan. No obstante esta declaración, los socios aportantes responderán del saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Amparados por lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, los socios, de común acuerdo, designan administradores de la compañía CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., a las siguientes personas: PRESIDENTE al señor DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA; y, GERENTE GENERAL, al Ing. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, por el periodo estatutario de tres años. **DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA.- AUTORIZACION.-** Los socios autorizan al Ab. Klever Omar Quishpe Quinteros, con matricula profesional 16-2015-21, del Foro de Abogados del Ecuador, con correo: kleverjurista@hotmail.com, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato social que permita a la compañía entrar en funcionamiento. **DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 800,oo). Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma el Abogado Omar Quishpe, con Registro Profesional Número 16-2015-21, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta insertan, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe, firman:

CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
C.C.N°. 160039424-9
C.V.N° 0010-132

DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
C.C.N°. 160056392-6
C.V.N° 0010-133

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Lcda. Gladys Jimena Calle Regalado

AGB. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración:- LA NOTARIA AGB. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Lcda. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA 02 PASTAZA
0197599

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

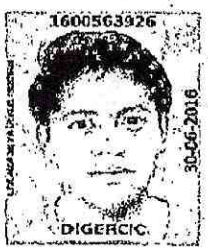

Número único de identificación: 1600563926

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 194-285-12438

194-285-12438

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160056392-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
DERLIS HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0010 M
JUNTA No.
0010 - 133
CERTIFICADO No.
1600563926
CÉDULA No.
CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

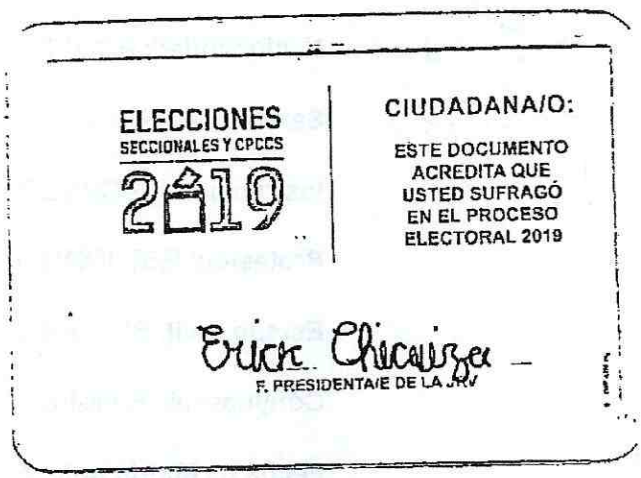

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Erick Chicaiza
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

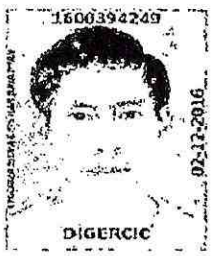

Número único de identificación: 1600394249

Nombres del ciudadano: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA VALLEJO CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 196-285-12395

196-285-12395

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

36

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 160039424-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SILVA
CRISTIAN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHICAIZA LUIS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VALLEJO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-02
V4344V4444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0010 M JUNTA No.
0010 - 132 CERTIFICADO No.
1600394249 CÉDULA No.
CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

Erick Chicaiza

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Ca[illegible] Pegalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7865544

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600382632 QUISHPE QUINTEROS OMAR KLEVER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/01/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

03/12/2019 12:18 PM

A 37

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

...ZON: Que en esta fecha y con el número 14, se inscribió la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., emitida por La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,** que antecede, en el libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 14.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

Of. No. 003-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que, en su parte pertinente se le nombro en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR: ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160039424-9; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA
PRESIDENTE

ACEPTACION DEL CARGO: YO, ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA, CI. 160039424-9, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL,** de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** cargo en el que me comprometo a cumplir lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso. Cargo que acepto en calidad de representante legal, judicial y extra judicial de la compañía, para el periodo de 3 años.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
CI. 160039424-9

A38

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 16, se inscribió la presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 16.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

Of. No. 002-C-CA-CH&S-2019
Arajuno, 12 de Diciembre del 2019.

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su persona y expreso mis sentimientos de consideración y estima:

La presente misiva tiene como finalidad la de **NOTIFCARLE A SU PERSONA**, para con lo resuelto el 12 de diciembre del 2019, mediante Escritura Pública celebrada en la Notoria Segunda del Cantón Pastaza, en la que en su parte pertinente se le nombro en calidad de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**; Por lo que en uso de las atribuciones que el presente Estatuto así me confiere, en concordancia con lo que establece la Ley de Compañías vigente y más del ordenamiento jurídico del caso, me permito entregar la presente **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE AL SEÑOR: DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA**; cedula de ciudadanía 160056392-6; para que desempeñe las funciones señaladas en el estatuto, por el periodo 3 años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
GERENTE GENERAL

ACEPTACION DEL CARGO: YO, DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA, CI. 160056392-6, de manera expresa, voluntaria y sin presión alguna **ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE**, de la compañía **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.**, cargo en el que me comprometo a cumplir con lo que establece el estatuto de la compañía, disposiciones emitidas por el mismo y el resto del ordenamiento jurídico del caso, desempeñando las funciones señaladas en el presente estatuto por un periodo de 3 años.

Atentamente,

SR. DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA.
CI. 160056392-6

RS...

N° TRAMITE: 5505-0041-20 16/01/20
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7865544

33

Registro de la Propiedad y Mercantil

ARAJUNO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional e Intercultural de Arajuno

==========

..ZON: Que en esta fecha y con el número 15, se inscribió la presente Nombramiento de **PRESIDENTE DE LA DE LA COMPAÑÍA CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.,** que antecede, en el libro de Registro Mercantil correspondiente, tomándose nota en el libro **REPERTORIO 15.**

Arajuno, Diciembre 19 de 2019.

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 727521

No. de RUC de la Compañía: 1691726688001

Nombre de la Compañía: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600394249	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 560,0000	N
2	1600563926	CHICAIZA SILVA DERLIS HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 240,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 449 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 02/01/2022 11:41:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0004541314

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001
RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
CONTADOR: SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/01/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2020
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/06/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia ubicacion: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001694453
Fecha: 24/06/2020 09:00:14 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691726688001

RAZÓN SOCIAL: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/01/2020

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101101 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
M71101101 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
M71109001 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
F41002001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXI
F41001001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
S94120003 ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Interseccion: LUCIANO TRINQUERO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 Celular: 0987265438 Email: ingcristianch@yahoo.com Email: derlis.v1998@gmail.com Email principal: derlis.v1998@gmail.com

Código: RIMRUC2020001694453

Fecha: 24/06/2020 09:00:14 AM

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.** con RUC número **1691726688001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN
Documento de Identificación	1600394249
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO, CABECERA CANTONAL Transversal: LUCIANO TRINQUERO Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Edificio: Página Web: www.chicaizasilva.com Correo Electrónico: derlis.v1998@gmail.com Teléfono(s): TRABAJO: 032886594, CASA: 032886594, CELULAR: 0987265438,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15120	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
15130	GRANITO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35120	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSENANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS, COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES, COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS
37117	LOSAS, LADRILLOS, LOSETAS Y OTROS ARTICULOS DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, DEL TIPO UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCION; VIDRIERAS EMPLOMADAS Y ARTICULOS ANALOGOS; VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO CELULAR, EN BALDOSAS, PLACAS O FORMAS ANALOGAS
37320	LADRILLOS, BLOQUES, Y BALDOSAS REFRACTARIOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS
37350	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BLOQUES PARA PISOS, LOSAS DE APOYO O DE RELLENO,

42

	TEJAS, CANONES DE CHIMENEAS, SOMBRERETES Y REVESTIMIENTOS DE CHIMENEA, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS DE CONSTRUCCION, DE MATERILES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37690	OTROS ARTICULOS DE PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA LABRADA Y SUS MANUFACTURAS; OTROS TIPOS DEGRAVILLA; LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL; ARTICULOS DE PIZARRA AGLOMERADA
38960	PINTURAS, DIBUJOS Y PASTELES; GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES; OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESCULTORICO Y ESTATUARIO, DE CUALQUIER MATERIAL; SELLOS DE CORREO O TIMBRES FISCALES, MATASELLOS POSTALES, SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, SOBRESPOSTALES
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
41253	ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE FERROCARRIL O DE TRANVIA, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
51100	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
51119	ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
51210	PATENTES
51220	MARCAS REGISTRADAS
51230	DERECHOS DE AUTOR
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
52100	TERRENOS AGRICOLAS, BOSQUES Y OTROS TERRENOS FORESTALES
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
52200	TERRENOS EDIFICADOS Y TERRENOS ANALOGOS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
52900	OTROS TERRENOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE

53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
82119	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RELATIVOS A OTRAS ESFERAS DEL DERECHO
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
88211	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CHICAIZASILVA2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN, representante legal de la empresa CHICAIZA & SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691726688001 y dirección CENTRO. VICENTE TANGUILA S/N. SN. LUCIANO TRINQUERO. DIAGONAL AL PARQUE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 28 de marzo de 2022

Validez del Certificado 30 días

A-45

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA.LTDA.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 727521 DOMICILIO: ARAJUNO

[redacted]: 1691726688001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): CHICAIZA SILVA CRISTIAN JONATHAN.

CAPITAL SOCIAL: $ 800.0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 19-12-2069

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN: 28/03/2022 00:04:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

C1YT3629070

46

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

INDICES FINANCIEROS

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
VICENTE TANGUILA Y LUCIANO TRINQUERO
RUC 1691726688001 TELEFONOS: 0987265438

BALANCE GENERAL

Corte hasta: 31 diciembre, 2020

REPORTE FILTRADO POR: Centro de Costos: Principal, Niveles: 6

Codigo	Nombre de la Cuenta				
1.	**ACTIVOS**				2800.00
1.1.	**CORRIENTE**			10.00	
1.1.02	CUENTAS EN BANCOS		2000.00		
1.1.03.	INVENTARIOS		10.00		
1.1.03.03.	INV. DE SUM. O MAT. A SER CONSUMIDOS EN	10.00			
1.1.03.03.03	MATERIALES DE OFICINA	10.00			
1.2.	**ACTIVO NO CORRIENTE**			790.00	
1.2.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		790.00		
1.2.01.01.	COSTO	790.00			
1.2.01.01.05	MUEBLES Y ENSERES	290.00			
1.2.01.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO	50.00			
1.2.01.01.08	EQUIPOS DE COMPUTACION	400.00			
1.2.01.01.12	TELEFONO INALAMBRICO	50.00			
3.	**PATRIMONIO NETO**				1200.00
3.1.	**CAPITAL**			1200.00	
3.1.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNANDO		1200.00		
3.1.01.02	CRISTHIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	1560.00			
3.1.01.03	DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA	1240.00			
	RESULTADO DEL EJERCCIO (UTILIDAD)				**0.00**
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO+RESULTADO				**2800.00**

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA SILVACRISTIAN JONATHAN

GERENTE

CI: 1600394249

Firmado electrónicamente por:
DARIO FERNANDO
BARRIONUEVO
QUINTO

SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.

CONTADOR

CI: 1792865794001

48

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
VICENTE TANGUILA Y LUCIANO TRINQUERO
RUC 1691726688001 TELEFONOS: 0987265438

BALANCE GENERAL

Corte hasta: 31 diciembre, 2020

REPORTE FILTRADO POR: Centro de Costos: Principal, Niveles: 6

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia**	>= 1,0	2,352	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento**	< a 1,5	0,282	Pasivo Total / Patrimonio

INDICE DE SOLVENCIA

$$\frac{2000}{790} = \mathbf{2.352}$$

INDICE ESTRUCTURAL

$$\frac{1200}{2800} = \mathbf{0.429}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{790}{2800} = \mathbf{0.282}$$

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CHICAIZA SILVACRISTIAN JONATHAN
GERENTE
CI: 1600394249

Firmado electrónicamente por:
DARIO FERNANDO BARRIONUEVO QUINTO

SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.
CONTADOR
CI: 1792865794001

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1691726688001 Razon Social: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

NO RELACIONADAS			
Locales			
Del exterior			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	0.00	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00	
Otros	338	0.00	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	0.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Del ajuste acumulado por reexpresiones y revaluaciones			
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo			
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)		
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)		
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar		
Pasivo corriente por arrendamiento		
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio		
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Del exterior		
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	0.00
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	0.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Reserva por donaciones			611	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de [redacted]ilidad - NEC)			612	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			613	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		(+/-)	614	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		(+/-)	615	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)			616	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF			617	0.00
Utilidad del ejercicio		(+/-)		
(-) Pérdida del ejercicio				
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)				
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	0.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	0.00		

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador				
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6033	0.00	6034	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6037	0.00	6038	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos	Valor exento / no objeto

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Local				
Del exterior				
NO RELACIONADAS				
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	0.00
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)		
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Otras depreciaciones	7091	0.00				
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo					
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00				
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	0.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	[redacted]05	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto	Valor no deducible
RELACIONADAS		

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Local				
Del exterior				
NO RELACIONADAS				
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	0.00
TOTAL GASTOS			7992	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	0.00
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	0.00
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	0.00
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Utilidad gravable				
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes				
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)				
Saldo utilidad gravable		848	0.00	849	0.00
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?				033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.				034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?				046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT				047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?				037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto				038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?				049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales				050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI				051	0.00
Total Impuesto causado				850	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?				039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente				040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos				041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)				800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)				851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)				852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)			853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)			854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)				855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)				856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)				857	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados				858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario				859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos				860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente				891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente				892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)				893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios				894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores				861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS					
Generado en el ejercicio fiscal declarado				862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores				863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?				042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.				043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?				044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización				045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI				048	0.00
Subtotal impuesto a pagar				865	0.00
Subtotal saldo a favor				866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único				867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único				868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producció[illegible]nta local)		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)		
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Otros				
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00
Resumen Financiero				
Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	0.00
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	0.00
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	0.00
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	0.00
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta causado			850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	0.00
TOTALES				
Pago previo (Informativo)			890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?			052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019				
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)			053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)			054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	0.00

METODOLOGIA DE TRBAJO

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Cristian Jonathan Chicaiza Silva, en mi calidad de oferente como Representante Legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTD.**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC 1691726688001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Arajuno, 28 de Marzo de 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

62

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

CRONOGRAMAS DE TRBAJO

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

A63

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Cristian Jonathan Chicaiza Silva, en mi calidad de oferente como Representante Legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTD.**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC 1691726688001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Arajuno, 28 de Marzo de 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12
	AFIRMADO DE VÍA																
1	Transporte de maquinaria	glb	1.00	71.98	71.98			71.98									
2	Replanteo y nivelación a nivel	km	4.00	441.85	1,767.40			1,767.40									
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	4,784.00	0.91	4,353.44			4,353.44									
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	m	24.00	462.40	11,097.60			2,219.52		8,878.08							
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	m	16.00	628.71	10,059.36			2,011.87		8,047.49							
6	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	336.56	1.46	491.38			49.14		442.24							
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	15,231.60	2.59	39,449.84			7,889.97		15,779.94				15,779.94			
8	Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	m³-km	60,926.40	0.53	32,290.99			6,458.20		12,916.40				12,916.40			
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA																
9	Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	101.66	203.32			203.32									
10	Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	u	4.00	18.20	72.80			72.80									
11	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	108.00	216.00			216.00									
12	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	83.80	167.60			167.60									
13	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	2.00	83.80	167.60			167.60									
14	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	500.00	0.64	320.00			320.00									
15	Kit antiderrame	u	1.00	157.30	157.30			157.30									

INVERSION MENSUAL	100,886.61	26,126.14	46,064.14	28,696.33
AVANCE MENSUAL (%)		25.90	45.66	28.44
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)		26,126.14	72,190.28	100,886.61
AVANCE ACUMULADO (%)		25.90	71.56	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)		20,900.91	57,752.22	80,709.29
AVANCE ACUMULADO (%)		20.72	57.24	80.00

PLAZO TOTAL: 90 DÍAS

Firmado electronicamente por:
PABLO FIDEL GAMBOA

ING. PABLO GAMBOA
ELABORADO

PUYO, 09 DE FEBRERO DE 2022

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

				TIEMPO EN MESES		
RUBRO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**1**	**2**	**3**
Transporte de maquinaria	1	71.9764	71.9764	71.9764		
Replanteo y nivelación a nivel	4	441.85	1767.4	1767.4		
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	4784	0.91	4353.44	4353.44		
S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.00 m .e=3.0 mm ,PM-100	24	462.4	11097.6	2219.52	8878.08	
S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m .e=3.5 mm , PM-100	16	628.71	10059.36	2011.87	8047.49	
Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	336.56	1.46	491.3776	49.14	442.2376	
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	15231.6	2.59	39449.844	7889.97	15779.94	15779.934
Transporte de material pétreo (2 a 5 km)	60926.4	0.53	32290.992	6458.2	12916.4	12916.392
Sum. Ins, Letreo Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	2	101.66	203.32	203.32		
Sum. Ins, Conos de seguridad parta tráfico h=0.70m (10 usos)	4	18.2	72.8	72.8		
Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	2	108	216	216		
Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	2	83.8	167.6	167.6		
Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	2	83.8	167.6	167.6		
Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	500	0.64	320	320		
Kit antiderrame	1	157.3	157.3	157.3		
INVERSIÓN MENSUAL				26126.136	46064.148	28696.326
AVANCE PARCIAL EN %				25.90	45.66	28.44
INVERSIÓN ACUMULADA				26126.14	72190.28	100886.61
AVANCE ACUMULADO EN %				25.90	71.56	100.00

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

66

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRO DE INCIDENCIAS

DESCRIPCION	PROYECTO+ COSTO	%
MANO DE OBRA	13,908.67	13.79
EQUIPO	52,512.40	52.05
MATERIALES	16,885.85	16.74
EQUIPO TECNICO	7,200.00	7.14
OTROS (COSTOS INDIRECTOS)	10,379.69	10.29
TOTAL PROYECTO:	100,886.61	100.00

PLAZO TOTAL: 90 DIAS

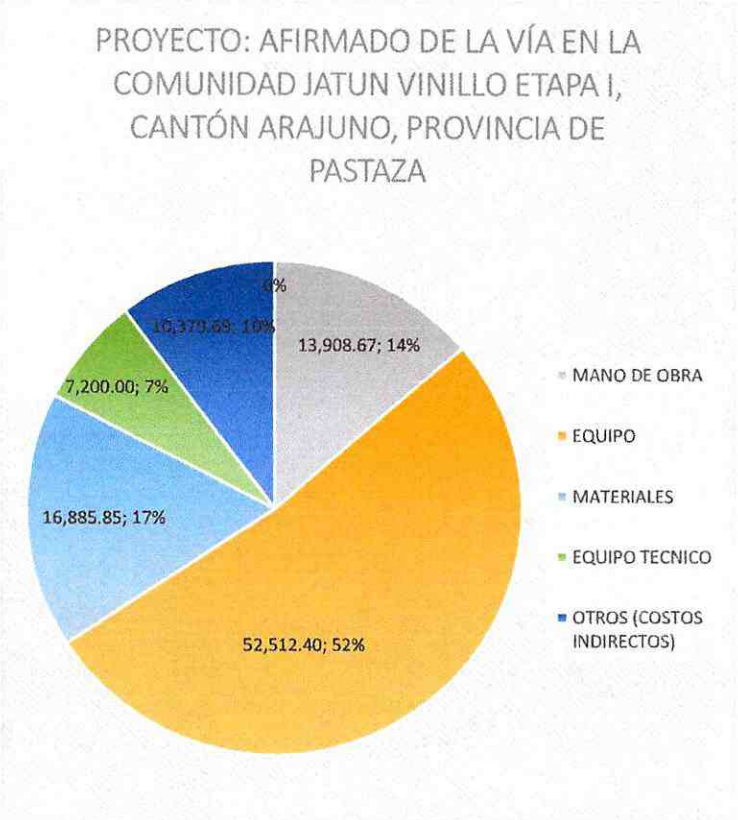

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO

	PERIODOS		
DESCRIPCION	**1 MES**	**2 MES**	**3 MES**
RESIDENTE DE OBRA (ING. CIVIL)			
TECNICO AMBIENTAL (ING. AMBIENTAL)			

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

	PERIODOS		
DESCRIPCION	**1 MES**	**2 MES**	**3 MES**
CHOFER -- (CH C1)	1,095.70	2,191.40	2,191.40
CHOFER (TRAILER) -- (CH C1)	5.62		
MAESTRO MAYOR -- (EO C1)	21.88	82.37	
TOPOGRAFO 2 -- (EO C1)	429.00		
CADENEROS -- (EO D2)	387.00		
PEON -- (EO E2)	518.51	396.67	
OPERADOR 1 -- (OP C1)	882.78	1,134.20	1,019.36
OPERADOR 2 -- (OP C2)	161.97	323.94	323.94
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO -- (ST D2)	800.22	1,023.16	919.56
PARCIAL	4,302.68	5,151.73	4,454.26
ACUMULADO	4,302.68	9,454.41	13,908.67

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

69

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

	PERIODOS		
DESCRIPCION	**1 MES**	**2 MES**	**3 MES**
AUTO-TREN CAMA BAJA	50.00		
EQUIPO TOPOGRAFICO	200.00		
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	4,430.06	3,709.06	2,772.14
RODILLO VIBRADOR LISO	990.05	1,980.10	1,980.10
TRACTOR CARRIL	1,584.08	3,168.16	3,168.16
TRACTOR REGADOR	1,386.07	2,772.14	2,772.14
VOLQUETE	4,289.21	8,578.42	8,578.42
HERRAMIENTA MENOR	117.65	36.46	
PARCIAL	13,047.12	20,244.33	19,270.96
ACUMULADO	13,047.12	33,291.44	52,562.40

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
CATÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES	2 MES	3 MES
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo -- (M)	255.00		
CLAVOS -- (KG)	0.33		
CONOS PARA TRAFICO -- (U)	60.00		
Empotrado de poste (uno) -- (gbl)	42.00		
ESTACAS DE MADERA 4CMX5CM -- (U)	0.40		
Kit antiderrames -- (U)	130.00		
LETRERO DE SEÑALIZACION VERTICAL (0.45M X 1.20M X 1.80M) -- (U)	160.00		
Letrero de señalización vertical 0.40m x 1.20m x 1.80 m(un poste) -- (u)	116.00		
Letrero de señalización vertical 0.40m x1.20m x1.80m (un poste) -- (u)	116.00		
Letrero de señalización vertical 1.20m x 0.60m (un poste) -- (u)	156.00		
PINTURA ESMALTE -- (LTR)	0.80		
TIRAS DE EUCALIPTO 2CMX2CMX300CM -- (U)	0.20		
TUBERIA ACERO CORRUGADO D=2.00M E=3MM PM-100 -- (M)	1,638.00	6,552.00	
TUBERIA ACERO CORRUGADO D=2.40M E=3.5MM PM-100 -- (M)	1,531.82	6,127.30	
PARCIAL	4,206.55	12,679.30	
ACUMULADO	4,206.55	16,885.85	16,885.85

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA LTDA
OFERENTE

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

EXPERIENCIAS

GENERAL Y ESPECIFICA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA. MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO PARA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Arajuno el 21 de julio de 2021 , nos constituimos los señores: Ing. Luis Alberto Peña, en calidad de Administrador del Contrato,Ing. Damián Sarango A., Delegado, y el Ing. Xavier Casco, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Arajuno y el Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda., en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Arajuno el 15 de enero de 2021 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Municipal de Arajuno, representado por el Señor Alcalde, y por otra parte el Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda. en calidad de Contratista para la "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza" en el Cantón de Arajuno.

El valor del contrato es USD 151782.35 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Arajuno.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 días
Fecha de terminación:	9 de mayo de 2021
Ampliación de Plazo:	30 días
Fecha de terminación + Ampliación:	8 de junio de 2021
Mora:	0 días
Multa Diaria:	151.78 Dólares
Multa Total:	0

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza"

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza" que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 161037.07

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 1	20,868.00
PLANILLA DE AVANCE No. 2	68,276.72
PLANILLA DE AVANCE No. 3	19,819.35
PLANILLA Nº 04 LIQUIDACION	50,253.64
REAJUSTE PROV. ANTICIPO	531.24
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 01	73.04
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 02	238.97
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 03	168.46
REAJUSTE PROV. PLANILLA No. 04	807.65
TOTAL PLANILLADO	**161,037.07**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de "Construcción De Una Cancha De Césped Sintético En Curaray, Cantón Arajuno, Provincia De Pastaza"

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO PENA ROMERO

Ing. Luis Alberto Peña
DIRECTOR OO.PP.MM.

Firmado electrónicamente por:
DAMIAN ALEXANDER SARANGO ALVAREZ

Ing. Damián Sarango A.
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
XAVIER RODRIGO CASCO AGUDELO

Ing. Xavier Casco
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
CONTRATISTA

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

FECHA DE CONTATO: 15-ene-21
CONTRATISTA : CON CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
PLAZO: 90 Días a partir de la orden de inicio
AMPLIACIONES/PARALIZACIONES: 30 Días
TOTAL 120 Días

FECHA PLANILLA: 21-jul-21
INICIO DEL PLAZO: 08-feb-21
TERMINACION DEL PLAZO: 08-jun-21
PERIODO: 01-may-21 A 08-jun-21

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		151,782.35
V. PLANILLA	50,253.64	159,217.70
V. EXCEDENTES	3,252.28	11,801.51
% DE AVANCE	33.11	104.90

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
	CANCHA RECREATIVA DE CESPED SINTETICO											
1	Replanteo y nivelación de canchas	m2	790.40	0.930	735.07	790.40		790.40	100.00%	735.07		735.07
2	Excavación en conglomerado	m3	25.00	12.760	319.00	131.17		131.17	524.68%	1,673.73		1,673.73
3	Desalojo de material a mano	m3	25.00	9.450	236.25	131.17		131.17	524.68%	1,239.56		1,239.56
4	Material Petreo Subbase clase 3	m3	160.00	98.240	15,718.40	161.23		161.23	100.77%	15,839.24		15,839.24
5	Malla electrosoldada 15x15x6	m2	767.60	5.640	4,329.26	767.60		767.60	100.00%	4,329.26		4,329.26
6	Carpeta de H. S f'c= 210kg/cm2-e=7cm-alisado-masillado(incluye Máqu	m2	767.60	36.740	28,201.62	767.60		767.60	100.00%	28,201.62		28,201.62
7	Cortes juntas de dilatación	Glb	1.00	714.500	714.50		1.00	1.00	100.00%		714.50	714.50
8	Canal de drenaje de hormigón simple-encofrado	m	76.00	44.260	3,363.76	76.00		76.00	100.00%	3,363.76		3,363.76
9	Tuberia PVC de 160mm desague	m	50.00	11.990	599.50	34.30		34.30	68.60%	411.26		411.26
10	Rejilla angulo y hierro D=14mm A=30cm	m	76.00	28.330	2,153.08	76.00		76.00	100.00%	2,153.08		2,153.08
11	Caja de revisión (0.60x0.60x1.00 libre/tapa H.A.)	u	4.00	173.390	693.56	2.00		2.00	50.00%	346.78		346.78
12	Cesped Sintetico Monofilamento 40mm	m2	767.60	40.450	31,049.42		767.60	767.60	100.00%		31,049.42	31,049.42
13	Carpeta de H. S f'c= 210 kg/cm2-e=7cm pigmentado	m2	21.42	35.910	769.19		21.42	21.42	100.00%		769.19	769.19
14	Sistema de iluminación exterior y componentes incl. Acometida	Glb	1.00	946.480	946.48		1.00	1.00	100.00%		946.48	946.48
15	Reflectores 400W-120V	u	6.00	408.140	2,448.84		6.00	6.00	100.00%		2,448.84	2,448.84
16	Arcos de indor-futbol Inc. Redes	u	2.00	313.350	626.70	2.00		2.00	100.00%	626.70		626.70
17	Tubo de H.G de 3" poste	m	45.00	10.390	467.55		45.00	45.00	100.00%		467.55	467.55
	GRADERIO											
18	Replanteo y Nivelacion de estructuras	m2	33.75	1.440	48.60	33.75		33.75	100.00%	48.60		48.60
19	Excavación en conglomerado	m3	7.26	12.760	92.64	7.36		7.36	101.38%	93.91		93.91
20	Relleno compactado/Mejoramiento*capas=20cm	m3	2.00	106.950	213.90	2.00		2.00	100.00%	213.90		213.90
21	Hormigón ciclópeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)	m3	1.82	411.930	749.71	1.61		1.61	88.46%	663.21		663.21
22	Replantillo de H. Simple f'c=180 kg/cm²	m3	0.40	375.380	150.15	0.40		0.40	100.00%	150.15		150.15
23	Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	0.80	492.550	394.04	0.80		0.80	100.00%	394.04		394.04
24	Hormigón simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	0.15	563.100	84.47	0.16		0.16	106.67%	90.10		90.10
25	Hormigón simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	0.88	527.180	463.92	0.93		0.93	105.68%	490.28		490.28
26	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	210.00	2.400	504.00	228.51		228.51	108.81%	548.42		548.42
27	Placa metalica de apoyo 200x200x6mm	u	4.00	37.840	151.36	4.00		4.00	100.00%	151.36		151.36
28	Placa metalica de apoyo 1000x200x6mm	u	4.00	114.750	459.00	4.00		4.00	100.00%	459.00		459.00
29	Mamposteria bloque e=12 cm	m2	50.00	57.430	2,871.50		41.77	41.77	83.54%		2,398.85	2,398.85
30	Cub.master deck e=0.65mm placa colabor-MD2-GA-101m	m2	40.50	23.460	950.13	40.50		40.50	100.00%	950.13		950.13
31	Malla electrosoldada 15x15x4.5	m2	40.50	4.760	192.78	40.50		40.50	100.00%	192.78		192.78
32	H. simple en gradas f'c=210 kg/cm2 Incluye encofrado	m3	3.05	528.360	1,611.50	3.24		3.24	106.23%	1,711.89		1,711.89
33	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	125.00	17.480	2,185.00		115.39	115.39	92.31%		2,017.02	2,017.02
34	Estucado interior - exterior	m2	75.00	5.340	400.50		307.87	307.87	410.49%		1,644.03	1,644.03
35	Estructura metálica para cubierta y graderio	Kg	1030.00	5.630	5,798.90	1121.48	344.33	1,465.81	142.31%	6,313.93	1,938.58	8,252.51
36	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm.Onda=19mm Curvo	m2	71.40	26.250	1,874.25		73.95	73.95	103.57%		1,941.19	1,941.19
37	Canal recolector de aguas lluvias (prefabricado)	m	17.00	12.280	208.76		17.00	17.00	100.00%		208.76	208.76
38	Bajantes de agua lluvia (PVC 4")	m	5.00	9.790	48.95		5.33	5.33	106.60%		52.18	52.18
	CERRAMIENTO											
39	Replanteo y nivelación	m	102.00	0.340	34.68	119.20		119.20	116.86%	40.53		40.53
40	Excavación en conglomerado	m3	40.00	12.760	510.40	42.29		42.29	105.73%	539.62		539.62
41	Relleno compactado/Mejoramiento*capas=20cm	m3	10.56	106.950	1,129.39	16.50		16.50	156.25%	1,764.68		1,764.68
42	Replantillo de H. Simple f'c=180 kg/cm²	m3	2.05	375.380	769.53	3.30		3.30	160.98%	1,238.75		1,238.75
43	Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	4.10	492.550	2,019.46	4.29		4.29	104.63%	2,113.04		2,113.04

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

FECHA DE CONTATO: 15-ene-21

CONTRATISTA : CON CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

PLAZO: 90 Días a partir de la orden de inicio

AMPLIACIONES/PARALIZACIONES: 30 Días

TOTAL 120 Días

FECHA PLANILLA: 21-jul-21

INICIO DEL PLAZO: 08-feb-21

TERMINACION DEL PLAZO: 08-jun-21

PERIODO: 01-may-21 A 08-jun-21

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		151,782.35
V. PLANILLA	50,253.64	159,217.70
V. EXCEDENTES	3,252.28	11,801.51
% DE AVANCE	33.11	104.90

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
44	Hormigón ciclópeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)	m3	6.28	411.930	2,586.92	14.19		14.19	225.96%	5,845.29		5,845.29
45	Hormigón simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	2.00	563.100	1,126.20	1.83		1.83	91.50%	1,030.47		1,030.47
46	Hormigón simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	4.75	527.180	2,504.11	3.73		3.73	78.53%	1,966.38		1,966.38
47	H. simple en riostras f'c=210 kg/cm2	m	120.00	26.150	3,138.00	92.75		92.75	77.29%	2,425.41		2,425.41
48	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	1902.69	2.400	4,566.46	1608.13		1,608.13	84.52%	3,859.51		3,859.51
49	Mamposteria de bloque e=15 cm	m2	61.96	66.410	4,114.76	56.64		56.64	91.41%	3,761.46		3,761.46
50	Cerramiento tubo H.G. 2 "-Malla 50/11	m2	276.60	36.490	10,093.13	265.20	10.22	275.42	99.57%	9,677.15	372.93	10,050.08
51	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	175.56	17.480	3,068.79	189.36	36.87	226.23	128.86%	3,310.01	644.49	3,954.50
52	Puerta de malla y tubo (malla 50/11 tubo=1 1/2")	m2	10.30	47.990	494.30		6.30	6.30	61.17%		302.34	302.34
53	Pintura Esmalte (dos manos)	m2	350.00	4.880	1,708.00		307.87	307.87	87.96%		1,502.41	1,502.41
54	Aceras de H.S. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	19.75	55.290	1,091.98		15.10	15.10	76.46%		834.88	834.88
					151,782.35				TOTAL	108,964.06	50,253.64	159,217.70
									DESCUENTOS:			
									Anticipo 50%	54,482.04	21,409.15	75,891.18
									4% de Fiscalización			
									1% Impuesto a la Renta			
									Multa por mora			
									LIQUIDO		$ 28,844.50	

SON: VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES, 50/100 CENTAVOS

Firmado electrónicamente por:
XAVIER RODRIGO CASCO AGUDELO

Ing. Xavier Casco
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO PENA ROMERO

Ing. Luis Alberto Peña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA

Chicaiza&Silva, Construara Cia. Ltda.
CONTRATISTA

A 19

Yo, SALAZAR LAGUA FABIAN DARIO, Ingeniero Civil de profesión y Director del Departamento de Obras Públicas y Servicios Comunales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha.

CERTIFICO:

Que, el Ingeniero Cristian Jonathan Chicaiza Silva, portador de la cedula de ciudadanía No 160039424-9, presto sus servicios profesionales en calidad de RESIDENTE DE OBRA en el proyecto "CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA(KM 1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA(KM 3+406)", con código de proceso MCO-GADMT-2018-033, con un monto de USD 80,348.13 (Ochenta mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA, durante del periodo de 20-11-2018 hasta 10-01-2019.

Con un plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario, el mismo que se encuentra concluido en su totalidad y a entera satisfacción de la entidad contratante.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor de la verdad, autorizando a la interesada hacer uno del presente, en lo que estime conveniente.

Taisha, 15 de febrero de 2019.

Ing. Fabian Salazar
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS COMUNALES

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)

En la ciudad de Taisha a los 30 días del mes de Enero del 2019 comparecen el Sra./(Sr) CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA. Contratista de la obra y los Srs. ING. FRANKLIN SOLIS, ING. FABIAN SALAZAR Administrador del contrato de la obra y Miembro de la comisión de recepción de obras, respectivamente, debidamente autorizados para realizar la presente acta, al tenor de las siguientes clausulas :

PRIMERA: ANTECEDENTES

OBRA:	**CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)**
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA.
CONTRATANTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA
FECHA FIRMA CONTRATO	martes, 13 de noviembre de 2018
MONTO DE CONTRATO	$ 80,348.12
FECHA RECIBE ANTICIPO	martes, 20 de noviembre de 2018
MONTO DE ANTICIPO	$ 40,000.00

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

2.1 Fiscalización ha verificado que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las claúsulas del contrato y especificaciones técnicas contractuales, como lo indican su informe de fecha 30 días del mes de Enero del 2019

2.2 La constructora cumple con lo establecido en el contrato

CANTIDADES DE OBRA: Realizadas en base a los datos de la fiscalización

			CONTRATADOS			EJECUTADOS	VALORES	%
No	DESCRIPCIÓN	U	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL	TOTAL	TOTAL	(+)
1	Excavacion sin clasificar (mov. de tierra)	m3	16645.38	3.29	54763.30	16645.38	54763.30	100.00%
2	Tuberia de acero corrugado d=1.20m, e=2.0mm, MP-100	ml	14.00	355.58	4978.12	14.00	4978.12	100.00%
3	Material petreo de mejoramiento (tendido -regada y compactada)	m3	2581.35	4.35	11228.87	2581.35	11228.87	100.00%
4	Transporte de material de petreo de mejoramiento	m3-km	16452.34	0.57	9377.83	16452.31	9377.82	100.00%
	TOTALES U.S.D.:				**80,348.12**		**80,348.11**	**100.00%**

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y DESCUENTOS

3.1.- Detalle de planillas realizadas durante la ejecución de la obra.

PLANILLA	MONTO	DESC. ANT	MORA	1 % IMP RENTA	PAGADO	LIQUIDO A PAGAR
LIQUIDACION DE LA OBRA	80348.11	40000.00	0.00	803.48	0.00	39544.63
TOTAL U.S.D.:	80348.11	40000.00	0.00	803.48	0.00	**39544.63**

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

4.1	De acuerdo a lo estipulado en la clausula quinta del contrato principal el plazo establecido para la entrega final de los trabajos es de:	60	DÍAS
4.2	La fecha inicial de los trabajos	13 de noviembre de 2018	
4.3	La fecha de culminación de los trabajos	12 de enero de 2019	
4.4	Ampliación de plazo 1 :	0	DIAS
4.5	Ampliación de plazo 2:	0	DIAS
4.6	Fecha de finalización incluidas prórrogas	12 de enero de 2019	
4.7	Fecha del oficio de recepción solicitada por el contratista	3 de enero de 2019	
4.8	Dias que el contratista incurre en mora	0	DIAS
4.9	Fecha de inspección de la obra	23 de enero de 2019	

QUINTA: RECEPCIÓN

5.1.- De conformidad a las cláusulas que anteceden se procede a legalizar el Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)

5.2.- El **Acta de Entrega Recepción Definitiva** de la obra, se la realizara después de transcurridos seis meses a partir de la presente fecha, previa solicitud del contratista dirigida a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha.

SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1.- La presenta acta se elabora con esta fecha, una vez recibido el Informe de Fiscalización.
6.2.- Los volúmenes de obra están basadas en el informe de fiscalización
6.3.- Se adjunta la Planilla N°. 1 de liquidación y los reajustes de la planilla.

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

PLANILLA	MONTO A REAJUSTARSE	MONTO REAJUSTADO	TOTAL REAJUSTADO	1 % IMP. ENTA	LIQUIDO A PAGAR
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	40000.00	40120.00	120.00	1.20	118.80
REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLA N°.1 LIQUIDACION DE LA OBRA	40348.11	41074.38	726.27	7.26	719.01
TOTAL U.S.D.:					**837.81**

7.2.- De la liquidación económica se observa que la contratista SI cumple con el objeto del contrato
7.3.- Los valores planillados al momento están en tramite de cancelación
7.4.- El Departamento Financiero realizara todos los descuentos de ley.

OCTAVA: OBSERVACIONES

8.1.- La obra se inspecciono con fecha "23 de Enero del 2019", en la cual se constato que la obra estaba concluida, no presenta ninguna observación en la ejecución de la misma y se cancela lo ejecutado en obra, se anexa la documentación respectiva de los volúmenes mencionados.

8.2.- La fiscalización se lo realizo en conjunto con los miembros de comisión de recepción de obras y el Ing. residente representante de la constructora, quien a su vez queda en total acuerdo con los volúmenes de obra de la planilla N°.1 de liquidación, por lo tanto se procede con lo estipulado en la clausula decima sexta del contrato, o sea la con la recepción provisional de la misma, cumple con todos los requisitos y documentos habilitantes para ser aprobado. Fiscalización aprueba la planilla de liquidación No. 1 de la obra y recomienda al Administración del Contrato continúe con los demás tramites de ley.

8.3.- La constructora o contratista de la obra es responsable de cualquier defecto constructivo o vicios ocultos, que no han sido observados durante la recepción de la obra.

8.4.- El reajuste de precios se lo ha realizado amparado en la LOSNCP, queda realizado el reajuste definitivo del anticipo, reajuste provisional de la planilla N°.1 hasta el mes de diciembre del 2018, por no contar con los índices a la fecha de la liquidación..

8.5.- Cabe mencionar e indicar que según la clausula octava del contrato PLAZO: el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de lo trabajos es de 60 (sesenta) días.

ING. FRANKLIN SOLIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL GADMT

ING. FABIAN SALAZAR
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA.
REPT. LEGAL SRA. MARCIA OLIVA CARREÑO SANCHEZ

Planilla No. 1 **LIQUIDACION DE LA OBRA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA Intercultural y Megadiverso

Obra: CONSTRUCCION DE LA VIA CHANKUAP DESDE LA ABSCISA (KM1+932.27) HASTA EL RIO HUASAGA ABSCISA (KM3+406)
Contratista: CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CIA. LTDA.
Monto: USD. $80,348.12
Plazo: 60 DIAS
Anticipo: 50% $40,000.00
Fecha inicio de los trabajos: 20-nov-18 incumple: NO 0
Fecha Solicitud Recepción Provisional o Avance de la obra: 03-ene-19

Fecha Contrato: 13-nov-18
Fecha inicio trabajos: 20-nov-18
Ampliación Plazo 1: 0 DIAS
Ampliación Plazo 2: 0 DIAS
Terminación Plazo: 19-ene-19
Mora en Plazo: 0 dias
Tiempo de ejecución: 44 dias

		CONTRATADOS			EJECUTADOS			VALORES			%
DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD	P.UNIT.	P.TOTAL	ESTE MES	ANT.	TOTAL	ESTE MES	ANT.	TOTAL	(+)
cion sin clasificar (mov. de tierra)	m3	16645.38	3.29	54763.30	16645.38	0.00	16645.38	54763.30	0.00	54763.30	100.00%
a de acero corrugado d=1.20m, e=2.0mm, MP-100	ml	14.00	355.58	4978.12	14.00	0.00	14.00	4978.12	0.00	4978.12	100.00%
al petreo de mejoramiento (tendido -regada ycompactada)	m3	2581.35	4.35	11228.87	2581.35	0.00	2581.35	11228.87	0.00	11228.87	100.00%
orte de material de petreo de mejoramiento	m3-km	16452.34	0.57	9377.83	16452.31	0.00	16452.31	9377.82	0.00	9377.82	100.00%
TOTALES U.S.D.:				80,348.12				80,348.11		80,348.11	100.00%

MEN DE LA PLANILLA

RIPCIÓN					ESTE MES	ANTERIOR	TOTAL	SALDO
O PLANILLA					80348.11	0.00	80348.11	
SCUENTOS								
IPO			50%		40000.00	0.00	40000.00	0.00
ENTA			1%		803.48	0.00	803.48	
UCIÓN No. 01-IMCT-02 (MORA * DÍA)		0.1%	0	DIAS	0.00	0.00	0.00	
L DESCUENTOS					40803.48	0.00	40803.48	
DO A PAGAR					39544.63	0.00	39544.63	

Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 63/300 Dólares americanos

CRONOGRAMA

	I	
PROGRAMADO	80,348.12	80,348.12
80%	64,278.50	
100%	80,348.12	
EJECUTADO	80,348.11	
100%	80,348.11	
desc. Anti.	40,000.00	40,000.00
VALOR A REAJUSTAR	40,348.11	40,348.11
ene-19		80,348.11

CONSTRUCTORA CONSTRUCTION HAMILTON CONSTRUCHAMILT CI
REPT. TECNICO. ING. DANIEL VALLEJO ARIAS
30 de enero de 2019

ING. FRANKLIN SOLIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL GADMT
30 de enero de 2019

ING. NIVALDO AGOSTA
COORDINADOR TECNICO DE FISCALIZACION
30 de enero de 2019

ING. FABIAN SALAZAR
MIEMBRO DE LA COMISION
30 de enero de 2019

c 8

EQUIPO MÍNIMO

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Cristian Jonathan Chicaiza Silva, en mi calidad de oferente como Representante Legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTD.**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC 1691726688001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Arajuno, 28 de Marzo de 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

22

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO						
Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO						
No	**DETALLE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**	**CARACTERÍSTICAS**	**AÑO DE FABRICACIÓN**	**RELACIÓN DE PROPIEDAD**	**MATRI**
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 148 HP	2012	ARRENDADO	SN
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	RODILLO VIBRATORIO LISO CAPACIDAD MINIMA 125 HP	2015	ARRENDADO	SN
3	TRACTOR REGADOR	1	TRACTOR REGADOR POTENCIA MINIMA 100 HP	2014	ARRENDADO	SN
4	VOLQUETE	3	VOLQUETE CAPACIDAD MINIMA 10M3	2016	ARRENDADO	SN

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

ING. CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

ARAJUNO, 28 DE MARZO DE 2022

83

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

FORMULARIOS DE MENOR CUANTIA

CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO
Calle: VICENTE TANGUILA Numero: S/N Intersección: LUCIANO TRINQUERO
Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO Celular: 0995105889 - 0987265438
Email: ingcristianch@yahoo.com, derlis.v1998@gmail.com

A 84

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución del **"AFIRMADO DE LA VÍA EN LA COMUNIDAD JATUN VINILLO ETAPA I, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta el **Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva**, Representante Legal de CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA., declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como

87

socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de

asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

24. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

25. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Arajuno, 28 de marzo de 2022

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de

Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, **NO** ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada X
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Cristian Jonathan Chicaiza Silva	1600394249	70%	PASTAZA
Derlis Hernan Chicaiza Silva	1600563926	30%	PASTAZA

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro **NO** ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

2. Declaro que **NO** ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***
CRISTIAN JONATHAN CHICAIZA SILVA	*1600394249*	*ECUATORIANA*	*561386*	*COOPERATIVA SAN FANCISCO*
DERLIS HERNAN CHICAIZA SILVA	*1600563926*	*ECUATORIANA*	*92397*	*COOP. DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Arajuno, 28 de marzo de 2022

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monto o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

NO APLICA

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

NO APLICA

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
JONATHAN
CHICAIZA SILVA

Ing. Cristian Jonathan Chicaiza Silva
REPRESENTANTE LEGAL
CHICAIZA&SILVA, CONSTRUARA CIA. LTDA.

Arajuno, 28 de marzo de 2022